

## RESOLUCIÓN RECTORAL

28 de abril de 2025

N 040

El Rector del COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO "CADES" en uso de sus atribuciones legales concedidas por el Decreto 1860 Artículo 25, numerales c y j de 1994 y en reunión con el Comité de Escolar de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo.

Establece los lineamientos para el Manual de Convivencia para el año lectivo 2025

### OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio y organizado.
- Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.
- Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del educando, y la participación de los diversos estamentos educativos.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer las necesidades propias de la sociedad.
- Describir la manera como se han de formar personas críticas participativas, académica y cívicamente responsables.
- Dirigir, orientar y fomentar, la adquisición de experiencias de los educandos, para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.
- Velar por el buen desarrollo, intelectual, emocional, físico social y espiritual de los educandos.
- Asesorar a los padres de familia en temas relacionados con la educación y formación de sus hijos mediante la escuela de padres.
- Mostrar los derechos, deberes, compromisos y funciones de cada uno de las personas que integran la comunidad educativa.
- Exponer las normas, principios institucionales y filosofía a nivel académico, administrativo y comportamental.

### RESUELVE:

- PRIMERO: Derogar y actualizar todos los anteriores Manuales de Convivencia.
- SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en el cual se presentan los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, -COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-..
- TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa, **mediante una lectura de contexto realizada.**
- CUARTO: El presente Manual de Convivencia Escolar, se fundamenta en los siguientes principios generales:
  - 1. Debido proceso: De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del educando.
  - 2. Presunción de inocencia: Todo educando, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.
  - 3. Presunción de Buena Fe: Las actuaciones y protocolos en cabeza de las autoridades en nuestro COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-, en relación con acciones disciplinarias contra los educandos, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las acciones y actuaciones, que los educandos dicen la verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de nuestra institución Educativa.
  - 4. Presunción de veracidad: Las autoridades de la institución educativa, presumen, que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.

- 5. Principio de Legalidad: Los educandos, sólo serán accionados y sancionados, disciplinariamente, penalmente, administrativamente, y/o civilmente, por comportamientos previamente definidos de manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.
- 6. Principio de Favorabilidad: En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al educando, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.
- 7. Principio de Impugnación: Toda decisión disciplinaria contra un educando, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.
- 8. Non bis in dem (No dos veces por lo mismo): los educandos tienen derecho a no ser juzgados dos veces por la misma causa.
- 9. Principio de Publicidad Procesal: consiste en dar a conocer, las actuaciones realizadas dentro del proceso. Dentro de los procesos disciplinarios no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.
- 10. Principio de Solidaridad Interna: Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.
- 11. Principio de Resolución de la Duda: "In Dubio Pro Reo". La duda siempre será de aplicación favorable al acusado o disciplinado.
- **QUINTO:** Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia **a partir del 01 de Mayo de 2025.**
- **SEXTO:** Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, -COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO"CADES", Ubicada en la Carrera. 15 #16-30 Barrio el Prado de Sogamoso, Boyacá, **Para el año lectivo de 2025**
- Publíquese y cúmplase.

Mg. Alexander Castro Yara  
Rector

Lic. Esperanza Chaparro Ríos  
Secretaria. CD

<b>Himno Nacional de la República de Colombia</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Coro:</b> <i>¡Oh gloria inmarcesible! ¡Oh júbilo inmortal! ¡En surcos de dolores el bien germina ya!</i></p> <p>¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime derrama las auroras de su invencible luz. La humanidad entera, que entre cadenas gime, comprende las palabras del que murió en la cruz.</p> <p style="text-align: center;"><b>II</b></p> <p>"¡Independencia!" grita el mundo americano; se baña en sangre de héroes la tierra de Colón. Pero este gran principio: "El rey no es soberano", resuena, y los que sufren bendicen su pasión.</p> <p style="text-align: center;"><b>III</b></p> <p>Del Orinoco el cauce se colma de despojos; de sangre y llanto un río se mira allí correr. En Bárbula no saben las almas ni los ojos, si admiración o espanto sentir o padecer.</p> <p style="text-align: center;"><b>IV</b></p> <p>A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha, horrores prefiriendo a pérfida salud. ¡Oh, sí! De Cartagena la abnegación es mucha, y escombros de la muerte despreja su virtud.</p> <p style="text-align: center;"><b>V</b></p> <p>De Boyacá en los campos el genio de la gloria con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza ganaron la victoria; su varonil aliento de escudo les sirvió.</p> <p style="text-align: center;"><b>VI</b></p> <p>Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos; espadas cual centellas fulguran en Junín. Centaurios indomables descienden a los Llanos,</p>	<p style="text-align: center;"><b>VII</b></p> <p>La trompa victoriosa en Ayacucho truena; y en cada triunfo crece su formidable son. En su expansivo empuje la libertad se estrena, del cielo americano formando un pabellón.</p> <p style="text-align: center;"><b>VIII</b></p> <p>La Virgen sus cabellos arranca en agonía y de su amor viuda los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza que cubre losa fría, pero glorioso orgullo circunda su alba tez.</p> <p style="text-align: center;"><b>IX</b></p> <p>La patria así se forma, termópilas brotando; constelación de cíclopes su noche iluminó. La flor estremecida, mortal el viento hallando, debajo los laureles seguridad buscó.</p> <p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Mas no es completa gloria vencer en la batalla, que al brazo que combate lo anima la verdad. La independencia sola al gran clamor no acalla; si el sol alumbró a todos, justicia es libertad.</p> <p style="text-align: center;"><b>XI</b></p> <p>Del hombre los derechos Nariño predicando, el alma de la lucha profético enseñó. Ricaurte en San Mateo en átomos volando, "Deber antes que vida", con llamas escribió</p> <p style="text-align: center;"><b>Letra: Rafael Núñez Música: Oreste Sindici</b></p>

y empieza a presentirse de la epopeya el fin.

<p style="text-align: center;"><b>Himno de Boyacá</b> <b>Coro</b> <i>Adelante a la cima que guarda la memoria de tanto inmortal, dulce tierra que extiende los brazos de occidente a la pampa solar</i></p> <p style="text-align: center;">I</p> <p>En su entraña hay jardines de hierro, está el oro en el rubio aluvi6n, parpadea la verde esmeralda en la niebla del gris socav6n</p> <p style="text-align: center;">II</p> <p>Siempre han sido sus hombres primeros en el bien, en la guerra, en la paz, en el cielo no falta una estrella en las almas siempre hay un cantar</p> <p style="text-align: center;">III</p> <p>Aquel trae la eterna armonía con el numen de Fl6rez y Ortíz, es antorcha que opone a la muerte alta valla de aurora sin fin.</p> <p style="text-align: center;">IV</p> <p>Otros vienen del aula fecunda animados del genio creador, a esculpir en el muro del tiempo la esperanza de un mundo mejor.</p> <p><b>Letra: Pedro Medina Avendaño</b> <b>Música: Jorge Camargo Spolidore</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Himno de Sogamoso</b> <b>Coro</b> <i>Ciudad noble de cielo dorado, con las llamas del templo del sol. pueblo libre de honor coronado, por el muisca y el bravo espa6ol.</i></p> <p style="text-align: center;">I</p> <p>Nunca pudo borrar el olvido, cuanto al tiempo leg6 Suamox. Rey lejano y justicia han oído nada igual al clarín de su voz.</p> <p style="text-align: center;">II</p> <p>La soberbia ciudad del acero lleva en alto el pend6n nacional. Aquí tienen su asiento y su fuero, el valor y el eterno ideal.</p> <p style="text-align: center;">III</p> <p>El her6ico adalid insurgente, comunero indomable, Alcantuz, aún combate detrás del poniente y propaga el valle de luz.</p> <p style="text-align: center;">IV</p> <p>Van arriba el progreso en tus manos, y Colombia en tus campos en flor. en tí forjan patriotas y hermanos, la honradez y el trabajo creador.</p> <p style="text-align: center;">V</p> <p>Porque fuiste el pasado valiente, porque en paz siempre quieres vivir, se ve y palpa en la faz de tu gente, el buen Súa que empieza a salir.</p> <p><b>Letra: Pedro Medina Avedaño</b> <b>Música: Luis Antonio Escobar</b></p>
--	---

## EMBLEMAS QUE IDENTIFICAN LA INSTITUCIÓN IDENTIDAD ADVENTISTA

### 1. La Palabra de Dios:

Las Sagradas Escrituras, que abarcan el Antiguo y el Nuevo Testamento, constituyen la Palabra de Dios escrita, transmitida por inspiración divina mediante personas santas de Dios que hablaron y escribieron impulsados por el Espíritu Santo. Por medio de esta Palabra, Dios ha comunicado a los seres humanos el conocimiento necesario para alcanzar la salvación. Las Sagradas Escrituras son la autoridad final y la infalible revelación de la voluntad divina. Son la norma del carácter, el criterio para evaluar la experiencia, la revelación autorizada de las doctrinas, un registro fidedigno de los actos de Dios realizados en el curso de la historia.

2 Ped. 1:20, 21; 2 Tim. 3:16, 17; Sal. 119:105; Prov. 30:5, 6; Isa. 8:20; Juan 17:17; 1 Tes. 2:13; Heb. 4:12.

### 2. La Trinidad:

Hay un solo Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo, una unidad de tres personas coeternas, Dios es inmortal, todopoderoso, omnisapiente, superior a todos y omnipresente. Es infinito y escapa a la comprensión humana, aunque lo podemos conocer por medio de su autorrevelación. Es digno para siempre de reverencia, adoración y servicio por parte de toda la creación.

Gén. 1:26; Deut. 6:4; Is. 6:8; Mat. 28:19; 2 Cor. 1:21,22; 13:14; Efe. 4:4-6; 1 Ped. 1:2)

### 3. Dios el Padre:

Dios el Padre eterno es el Creador, Originador, Sustentador y Soberano de toda la Creación, es Justo y Santo, misericordioso y clemente, tardo en airarse, y abundante en amor y fidelidad. Las cualidades y las facultades del Padre se manifiestan también en el Hijo y en el Espíritu Santo.

Gén. 1:1; Exo. 34:6,7; Deut. 4:35; Sal. 110:1,4; Juan 3:16; 14:9; 1 Cor. 15:28; 1 Tim. 1:17; Apoc. 4:11.

#### **4. El Hijo:**

Dios el Hijo Eterno se encarnó en Jesucristo. Por medio de él fueron creadas todas las cosas, se reveló el carácter de Dios, se llevó a cabo la salvación de la humanidad y se juzga al mundo. Aunque es verdadero y eternamente Dios, llegó a ser también humano, Jesús el Cristo. Fue concebido por el Espíritu Santo y nació de la virgen María. Vivió y experimentó la tentación como ser humano, pero ejemplifica perfectamente la justicia y el amor de Dios. Mediante sus milagros manifestó el poder de Dios y fue confirmado como el Mesías prometido de Dios. Sufrió y murió voluntariamente en la cruz por nuestros pecados y en nuestro lugar, resucitó de entre los muertos y ascendió para ministrar en el santuario celestial a favor nuestro. Volverá otra vez en gloria para liberar definitivamente a su pueblo y restaurar todas las cosas.

Is. 53:4-6; Dn. 9:25-27; Lc. 1:35; Jn. 1:1-3, 9; Ro. 6:23; 1 Cor. 15:3, 4; 2 Cor. 3:18; 5:17-19; Fil. 2:5-11; Col. 1:15-19; Heb. 8:1, 2

#### **5. El Espíritu Santo:**

Dios el Espíritu Eterno desempeñó una parte activa con el Padre y el Hijo en la Creación, la encarnación y la redención. Inspiró a los autores de las Escrituras. Infundió poder a la vida de Cristo. Atrae y convence a los seres humanos, y renueva a los que responden y los transforma a la imagen de Dios. Enviado por el Padre y el Hijo para estar siempre con sus hijos, concede dones espirituales a la iglesia, la capacita para dar testimonio en favor de Cristo y, en armonía con las Escrituras, la guía a toda la verdad.

Gén. 1:1, 2; 2 Sam. 23:2; Sal. 51:11; Is. 61:1; Lc. 1:35; 4:18; Juan 14:16-18, 26; 15:26, 16:7-13; Hech. 1:8; 5:3; 10:28; 1 Cor. 12:7-11; 2 Cor. 3:18; 2 Ped. 1:21

#### **6. La Creación:**

Dios es el Creador de todas las cosas, y ha revelado en las Escrituras el relato auténtico e histórico de su actividad creadora. El Señor hizo en una reciente creación de seis días “los cielos y la tierra, el mar y todas las cosas que en ellos están” y descansó el séptimo día. De ese modo estableció el sábado como un monumento perpetuo conmemorativo de su obra creadora realizada y completada durante seis días literales que unidos con el sábado constituyeron la semana como la experimentamos hoy. Hizo al primer hombre y a la primera mujer a su imagen, como corona de la creación, y les dio dominio sobre el mundo y la responsabilidad de cuidar de él. Cuando el mundo quedó terminado era “bueno en gran manera”, proclamando la gloria de Dios.

Gén. 1; 2; Éxo. 20:8-11; Sal. 19:1-6; 33:6, 9; 104; Is.45:12; Hech. 17:24; Col. 1:16; Heb. 11:3; Apoc. 10: 6; 14:7.

#### **7. La Naturaleza Humana:**

El hombre y la mujer fueron hechos a la imagen de Dios, con individualidad propia, y con la facultad y la libertad de pensar y obrar. Aunque fueron creados como seres libres, cada uno es una unidad indivisible de cuerpo, mente y espíritu; que depende de Dios para la vida, el aliento y para todo lo demás. Cuando nuestros primeros padres desobedecieron a Dios, negaron su dependencia de él y cayeron de la elevada posición que ocupaban como dependientes de Dios. La imagen de Dios en ellos se desfiguró y quedaron sujetos a la muerte. Sus descendientes participan de esta naturaleza caída y de sus consecuencias. Nacen con debilidades y tendencias hacia el mal. Pero Dios, en Cristo, reconcilió al mundo consigo mismo y, por medio de su Espíritu Santo, restaura en los mortales penitentes la imagen de su Hacedor. Creados para la gloria de Dios, son llamados a amarlos a él y a amarse mutuamente, y a cuidar del medio ambiente.

Gén. 1:26-28; 2:7; 15:3; Sal. 8:4-8; 51:5,10; 58:3; Jer.17:9; Hech.17:24-28; Rom. 5:12-17; 2 Cor. 5:19,20; Efe.2:3; 1 Juan 4:7, 8, 11, 20.

#### **8. El gran conflicto:**

Toda la humanidad se halla ahora inmersa en un gran conflicto entre Cristo y Satanás en cuanto al carácter de Dios, su ley y su soberanía sobre el universo. Este conflicto se originó en el cielo cuando un ser creado, dotado de libre albedrío, se exaltó a sí mismo y se convirtió en Satanás, el adversario de Dios, y condujo a la rebelión a una parte de los ángeles. Satanás introdujo el espíritu de rebelión en este mundo cuando indujo a Adán y Eva a pecar. El pecado humano produjo como resultado la distorsión de la imagen de Dios en la humanidad, el trastorno del mundo creado y, posteriormente, su completa devastación en ocasión del diluvio universal tal como se presenta en el relato histórico de Génesis 1-11. Observado por toda la creación, este mundo se convirtió en el campo de batalla del conflicto universal, a cuyo término el amor de Dios quedará finalmente vindicado. Para ayudar a su pueblo en este conflicto, Cristo envía al Espíritu Santo y a los ángeles leales para guiarlo, protegerlo y sostenerlo en el camino de la salvación.

Gen. 3:6-8; Job 1:6-12; Is. 14:12-14; Ez. 28: 12-18; Ro. 1:19-22; 1 Cor. 4:9; Heb. 1:14; 1 Pe. 5:8; 2 Pe. 3:6; Apoc. 12:4-9

#### **9. La vida, muerte y resurrección de Cristo:**

Mediante la vida de Cristo, de perfecta obediencia a la voluntad de Dios, y por medio de sus sufrimientos, su muerte y resurrección, Dios proveyó el único medio para expiar el pecado humano, de manera que los que por fe acepten esta expiación puedan tener vida eterna, y toda la creación pueda comprender mejor el infinito y santo amor del Creador. Esta expiación perfecta vindica la justicia de la ley de Dios y la benignidad de su carácter; porque no solo condena nuestro pecado, sino también nos garantiza nuestro perdón. La muerte de Cristo es vicaria y expiatoria, reconciliadora y transformadora. La resurrección corporal de Cristo proclama el triunfo de Dios sobre las fuerzas del mal, y asegura la victoria final sobre el pecado y la muerte a los que aceptan la expiación. Proclama el señorío de Jesucristo, ante quien se doblará toda rodilla en el cielo y en la tierra.

(Gen. 3:15; Sal. 22:1; Is. 53; Jn. 3:16; 14:30; Ro. 1:4; 3:25; 4:25; 8:3,4; 1 Cor. 15:3,4,20-22; 2 Cor. 5:14,15,19,21; Fil. 2:6-11; Col. 2:15; 1 Ped. 2: 21, 22; 1 Jn. 2:2; 4:10).

#### **10. La experiencia de la Salvación:**

Con amor y misericordia infinitos, Dios hizo que Cristo, que no conoció pecado, fuera hecho pecado por nosotros, para que nosotros pudiésemos ser hechos justicia de Dios en él. Guiados por el Espíritu Santo sentimos nuestra necesidad, reconocemos nuestra pecaminosidad, nos arrepentimos de nuestras transgresiones, y ejercemos fe en Jesús Salvador y Señor, como sustituto y ejemplo. Esta fe, que acepta la salvación nos llega por medio del poder divino de la Palabra y es un don de la gracia de Dios. Mediante Cristo somos justificados, adoptados como hijos e hijas de Dios y liberados del dominio del pecado. Por medio del Espíritu nacemos de nuevo y somos santificados; el Espíritu renueva nuestras mentes, graba la ley de amor de Dios en nuestros corazones y nos da poder para vivir una vida santa. Al permanecer en él somos participantes de la naturaleza divina y tenemos la seguridad de la salvación ahora y en ocasión del juicio.

Gen. 3:15; Is. 45:22;53; Ez. 33:11; 36:25-27; Hab. 2:4; Mr. 9 :23,24; Jn. 3:3-8,16; 16:8; Ro. 3:21-26; 5:6-10; 8:14-17; 10:17; 12:2; 2 Cor. 5: 17-21; 8:14-17; Gál. 1:4; 3:13, 14, 26; 4:4-7; Ef. 2:4-10; Col. 1:13,14; Tit. 3: 3-7; Heb. 8:7-12; 1 Ped. 1:23; 2:21, 22; 2 Ped. 1:3, 4; Apoc. 13:8.

#### **11. El crecimiento en Cristo:**

Por su muerte en la cruz Jesús triunfó sobre las fuerzas del mal. Él, que durante su ministerio terrenal subyugó a los espíritus demoníacos, ha quebrantado su poder y asegurado su condenación final. La victoria de Jesús nos da la victoria sobre las fuerzas del mal que aún tratan de dominarnos, mientras caminamos con él en paz, gozo y la certeza de su amor. Ahora, el Espíritu Santo mora dentro de nosotros y nos capacita con poder. Entregados continuamente a Jesús como nuestro Salvador y Señor, somos libres de la carga de nuestras acciones pasadas. Ya no vivimos en tinieblas, ni en el temor de los poderes malignos, ni en la ignorancia, y falta de sentido de nuestro antiguo estilo de vida. En esta nueva libertad en Jesús, somos llamados a crecer a la semejanza de su carácter; manteniendo diariamente comunión con él en oración, alimentándonos de su Palabra, meditando en ella y en su providencia, cantando sus alabanzas, reuniéndonos para adorar y participando en la misión de la iglesia. Nosotros también somos llamados a seguir el ejemplo de Cristo, de ministrar compasivamente las necesidades físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales de la humanidad. Al darnos en amoroso servicio a aquellos que nos rodean y al dar testimonio de su salvación, Cristo en virtud de su presencia constante con nosotros por medio del Espíritu, transforma cada uno de nuestros momentos y cada una de nuestras tareas en una experiencia espiritual. Cron. 29:11; Sal. 1:1, 2; 23:4, 77:11,12; Mat. 16: 13-20; 18:18; 28: 19, 20; Hch. 2:38-42; 7:38; 1 Cor. 1:2; Ef. 1:22,23; 2: 19-22; 3:8-11;5: 23-27; Col. 1:17,18; Ped. 2:9.

#### **12. La iglesia:**

La iglesia es la comunidad de creyentes que confiesan que Jesucristo es Señor y Salvador. Como continuadores del pueblo de Dios del Antiguo Testamento, se nos invita a salir del mundo; y nos congregamos para adorar, para estar en comunión unos con otros, para recibir instrucción en la Palabra, para la celebración de la Cena del Señor, para servir a toda la humanidad y para proclamar el evangelio en todo el mundo. La iglesia recibe su autoridad de Cristo, que es la Palabra encarnada, y revelada en las Escrituras. La iglesia es la familia de Dios; adoptados por él como hijos, vivimos sobre la base del nuevo pacto. La iglesia es el cuerpo de Cristo, es una comunidad de fe, de la cual Cristo mismo es la cabeza. La iglesia es la esposa por la cual Cristo murió para poder santificarla y purificarla. Cuando se produzca su regreso triunfal, él presentará para sí mismo una iglesia gloriosa, los fieles de todas las edades, adquiridos por su sangre, una iglesia sin mancha, ni arruga, sino santa y sin defecto.

Gén. 12:1-3; Ex. 19:3-7; Mat. 16: 13-20; 18:18; 28:19,20; Hch. 3:38-42; 7:38; 1 Cor. 1:2; Ef. 1:22,23; 2:19-22; 3:8-11; 5:23-27; Col. 1:17,18; 1 Ped. 2:9

#### **13. El remanente y su misión:**

La iglesia universal está compuesta de todos los que creen verdaderamente en Cristo; pero en los últimos días, una época de apostasía generalizada, ha sido llamado un remanente para que guarde los mandamientos de Dios y la fe de Jesús. Este remanente anuncia la llegada de la hora del juicio, proclama la salvación por medio de Cristo y pregona la proximidad de su segunda venida. Esta proclamación está simbolizada por los tres ángeles de Apocalipsis 14; coincide con la obra del juicio en los cielos y, como resultado, se produce una obra de arrepentimiento y reforma en la tierra. Se invita a todos los creyentes a participar personalmente de este testimonio mundial.

Dan. 7:9-14; Is. 1:9; 11:11; Jer. 23:3; Míq. 2:12; 2:5-10; 1 Ped. 1:16-19; 4: 17; 2 Ped. 3:10-14; Jud. 3, 14; Apoc. 12:17; 14:6-12; 18:1-4.

#### **14. La unidad en el cuerpo de Cristo:**

La iglesia es un cuerpo constituido por muchos miembros, llamados de entre todas las naciones, razas, lenguas y pueblos. En Cristo somos una nueva creación; las diferencias de raza, cultura, educación y nacionalidad, y las diferencias entre encumbrados y humildes, ricos y pobres, varones y mujeres, no deben causar divisiones entre nosotros. Todos somos iguales en Cristo, quien por un mismo Espíritu nos unió en comunión con él y los unos con los otros; debemos servir y ser servidos sin parcialidad ni reservas. Por medio de la revelación de Jesucristo en las Escrituras, participamos de la misma fe y la misma esperanza, y damos a todos un mismo testimonio. Esta unidad tiene sus orígenes en la unicidad del Dios triunfo, que nos adoptó como hijos suyos.

Sal.133:1; Mat. 28:19,20; Juan 17:20-23; Hech. 17:26,27; Rom.12:4,5 1 Cor. 12:12-14; 2 Cor. 5:16,17; Gál. 3:27,29; Col.3:10-15; Efe. 2:13-16; 4:3-6,11-16; Col. 3:10-15.

#### **15. El bautismo:**

Por medio del bautismo confesamos nuestra fe en la muerte y resurrección de Jesucristo, y damos testimonio de nuestra muerte al pecado y de nuestro propósito de andar en novedad de vida. De este modo reconocemos a Cristo como nuestro Señor y Salvador, llegamos a ser su pueblo y somos recibidos como miembros de su iglesia. El bautismo es un símbolo de nuestra unión con Cristo, del perdón de nuestros pecados y de la recepción del Espíritu Santo. Se realiza por inmersión en agua, y depende de una afirmación de fe en Jesús y de la evidencia de arrepentimiento del pecado. Es un paso que sigue a la instrucción en las Sagradas Escrituras y a la aceptación de sus enseñanzas.

Mat. 28:19, 20; Hech 2:38; 16.30-33; 22:16; Rom. 6:16; Gál. 3:27; Col. 2:12,13.

#### **16. La Cena del Señor:**

La Cena del Señor es una participación en los emblemas del cuerpo y la sangre de Jesús como una expresión de fe en él, nuestro Señor y Salvador. Cristo está presente en esta experiencia de comunión para encontrarse con su pueblo y fortalecerlo. Al participar de la Cena, proclamamos gozosamente la muerte del Señor hasta que venga. La preparación para la Cena incluye un examen de conciencia, el arrepentimiento y la confesión. El Maestro ordenó el servicio del lavamiento de los pies para denotar una renovada purificación, para expresar la disposición a servirnos mutuamente en humildad cristiana, y para unir nuestros corazones en amor. El servicio de comunión está abierto a todos los creyentes cristianos.

Mat. 26:17-30; Juan 6:48-63; 13:1-17; 1 Cor. 10:16,17; 11:23-30; Apoc. 3:20.

#### **17. Los dones y ministerios espirituales:**

Dios concede a todos los miembros de su iglesia, en todas las épocas, dones espirituales para que cada miembro los emplee en un amoroso ministerio por el bien común de la iglesia y de la humanidad. Concedidos mediante la operación del Espíritu Santo, que los distribuye entre cada miembro según su voluntad, los dones proveen todos los ministerios y talentos que la Iglesia necesita para cumplir sus funciones divinamente ordenadas. De acuerdo con las Escrituras, estos dones incluyen ministerios, tales como fe, sanidad, profecía, predicación, enseñanza, administración, reconciliación, compasión, servicio abnegado y caridad; para ayudar y animar a nuestros semejantes. Algunos miembros son llamados por Dios y dotados por el Espíritu para ejercer funciones reconocidas por la Iglesia en los ministerios pastorales, de evangelización y de enseñanza, particularmente necesarios con el fin de equipar a los miembros para el servicio, edificar a la iglesia con el objeto de que alcance la madurez espiritual, y promover la unidad de la fe y el conocimiento de Dios. Cuando los miembros emplean estos dones espirituales como fieles mayordomos de la multiforme gracia de Dios, la iglesia queda protegida de la influencia destructora de las falsas doctrinas, crece gracias a un desarrollo que procede de Dios, y se edifica en la fe y el amor.

Hech. 6:1-7; Rom. 12:4-8; 1 Cor. 12:9-11, 27,28; Efe. 4: 8,11-16; 1 Tim. 3:1-13; 1 Ped. 4:10,11.

#### **18. El don de profecía:**

Uno de los dones del Espíritu Santo es el de profecía. Este don es una señal identificadora de la iglesia remanente y se manifestó en el ministerio de Elena G. de White. Como mensajera del Señor, sus escritos son una

permanente y autorizada fuente de verdad que proporciona consuelo, dirección, instrucción y corrección a la iglesia. Estos escritos establecen con claridad que la Biblia es la norma por la cual debe ser probada toda enseñanza y toda experiencia.

Núm. 12:6; 2 Cro. 20:20; Amós 3:7; Joel 2: 28, 29; Hech. 2:14-21; Heb. 1:13; Apoc. 12:17; 19:10; 22: 8, 9.

#### **19. La ley de Dios:**

Los grandes principios de la ley de Dios están incorporados en los Diez Mandamientos y ejemplificados en la vida de Cristo. Expresan el amor, la voluntad y el propósito de Dios con respecto a la conducta y a las relaciones humanas, y son obligatorios para todas las personas en todas las épocas. Estos preceptos constituyen la base del pacto de Dios con su pueblo y son la norma del juicio divino. Por medio de la obra del Espíritu Santo, señalan el pecado y despiertan el sentido de la necesidad de un Salvador. La salvación es totalmente por la gracia y no por las obras, pero su fruto es la obediencia a los mandamientos. Esta obediencia desarrolla el carácter cristiano y da como resultado una sensación de bienestar espiritual. Es una evidencia de nuestro amor al Señor y de nuestra preocupación por nuestros semejantes. La obediencia por fe demuestra el poder de Cristo para transformar las vidas y, por lo tanto, fortalece el testimonio cristiano.

Exo. 20:1-17; Det. 28:1-14; Sal. 19:7-14; 40:7,8; Mat. 5:17-20; 2:36-40; Juan 14:15; 15:7-10; Rom. 8:3,4; Efe. 2:8-10; Heb. 8:8-10; 1 Juan 2:3; 5:3; Apoc. 112:17; 14:12.

#### **20. El sábado:**

El bondadoso Creador, después de los seis días de la creación, descansó el séptimo día, e instituyó el sábado para todos los seres humanos como un monumento conmemorativo de la Creación. El cuarto mandamiento de la inmutable ley de Dios requiere la observancia del séptimo día, sábado, como día de reposo, adoración y servicio, en armonía con las enseñanzas y la práctica de Jesús, el Señor del sábado. El sábado es un día de agradable comunión con Dios y con nuestros hermanos. Es un símbolo de nuestra redención en Cristo, una señal de nuestra santificación, una demostración de nuestra lealtad y una anticipación de nuestro futuro eterno en el reino de Dios. El sábado es la señal perpetua del pacto eterno entre él y su pueblo. La gozosa observancia de este tiempo sagrado, de un atardecer hasta el siguiente, de puesta de sol a puesta de sol; es una celebración de la obra creadora y redentora de Dios.

Gén. 2:1-3; Exo. 20:8-11; 31:13-17; Lev. 23:32; Deut. 5:12-15; Isa. 56:5,6; 58:13,14; Eze. 20:12, 20; Mat. 12:1-12; Mar. 1:32; Luc. 4:16; Heb. 4:1-11.

#### **21. La mayordomía:**

Somos mayordomos de Dios, a quienes se nos ha confiado tiempo y oportunidades, bienes y talentos, y las bendiciones de la tierra y sus recursos. Y somos responsables ante él por el empleo adecuado de todas esas dádivas. Reconocemos el derecho de propiedad por parte de Dios mediante nuestro servicio fiel a él y a nuestros semejantes, y mediante la devolución del diezmo y las ofrendas que entregamos para la proclamación de su evangelio y para el sostén y desarrollo de su iglesia. La mayordomía es un privilegio que Dios nos ha concedido para que crezcamos en amor y para que logremos la victoria sobre el egoísmo y la codicia. El mayordomo fiel se regocija por las bendiciones que reciben los demás como fruto de su fidelidad.

Gén. 1:26-28; 2:15; 1 Crón. 29:14; Hag. 1:3-11; Mal. 3:8-12; Mat. 23:23; Rom. 15: 26,27; 1 Cor. 9:9 -14; 2 Cor. 8:1-15; 9:7.

#### **22. La conducta cristiana:**

Somos llamados a ser un pueblo piadoso, que piense, sienta y actúe en armonía con los principios del cielo. Para que el Espíritu recree en nosotros el carácter de nuestro Señor, nos involucramos sólo en aquellas cosas que producirán en nuestra vida pureza, salud y gozo cristiano. Esto significa que nuestras recreaciones y nuestros entretenimientos estarán en armonía con las más elevadas normas de gusto y belleza cristianas. Si bien aceptamos las diferencias culturales, nuestra vestimenta debe ser sencilla, modesta y de buen gusto, como corresponde a aquellos cuya verdadera belleza no consiste en el adorno exterior, sino en el inmarcesible ornamento de un espíritu apacible y tranquilo. Significa también que debido a que nuestros cuerpos son el templo del Espíritu Santo, debemos cuidarlo inteligentemente. Junto con la práctica adecuada del ejercicio y el descanso, debemos adoptar un régimen alimentario lo más saludable posible, y abstenernos de los alimentos inmundos, identificados como tales en las Escrituras. Considerando que las bebidas alcohólicas, el tabaco y el uso irresponsable de drogas y narcóticos son dañinos para nuestros cuerpos, debemos también abstenernos de todo ello. En cambio, debemos participar en todo lo que ponga nuestros pensamientos y nuestros cuerpos en armonía con la disciplina de Cristo, quien quiere que gocemos de salud, de alegría y de todo lo bueno.

Gen. 7:2; Lev. 11:1-47; Rom. 12:1, 2; 1 Cor. 6:19, 20; 10:31; 2 Cor. 6:14- 7:1;10:5; Efe. 5:1-21; Fil. 4:8; 1 Tim. 2:9, 10; 1 Ped. 3:1-4; 1 Juan 2: 6; 3 Juan 2.

#### **23. El matrimonio y la familia:**

El matrimonio fue establecido por Dios en el Edén y confirmado por Jesús para que fuera una unión para toda la vida entre un hombre y una mujer, en amante compañerismo. Para el cristiano, el matrimonio es un compromiso con Dios y con el cónyuge, y debiera celebrarse únicamente entre un hombre y una mujer que compartan la misma fe. El amor mutuo, el honor, el respeto y la responsabilidad constituyen la estructura de esa relación, que debe reflejar el amor, la santidad, la intimidad y la perdurabilidad de la relación que existe entre Cristo y su iglesia. Con respecto al divorcio, Jesús enseñó que la persona que se divorcia, a menos que sea por causa de fornicación, y se casa con otra persona, comete adulterio. Aunque algunas relaciones familiares están lejos de ser ideales, un hombre y una mujer que se dedican plenamente el uno al otro pueden, en Cristo, a través del matrimonio lograr una amorosa unidad gracias a la dirección del Espíritu y a la instrucción de la iglesia. Dios bendice a la familia y quiere que sus miembros se ayuden mutuamente hasta alcanzar la plena madurez. Los padres deben criar a sus hijos para que amen y obedezcan al Señor. Tienen que enseñarles, mediante el precepto y el ejemplo, que Cristo es un amoroso, tierno, cariñoso y consejero que siempre se preocupa por sus criaturas y que quiere que lleguen a ser miembros de su cuerpo, la familia de Dios. Una creciente intimidad familiar es uno de los rasgos característicos del último mensaje evangélico.

Gén. 2:18-25; Exo. 20:12 Deut. 6:5-9; Prov. 22:6; Mal. 4:5,6; Mat. 5:31; Mat. 19:3-9; Mar. 10:11,12; Juan 2:1-11; 1 Cor. 7:10,11; 2 Cor. 6:14; Efé. 5:21-33; Efé. 6:1-4.

#### **24. El ministerio de Cristo en el santuario celestial:**

Hay un santuario en el cielo, el verdadero tabernáculo que el Señor erigió y no los seres humanos. En él ministra Cristo a favor nuestro, para poner a disposición de los creyentes los beneficios de su sacrificio expiatorio ofrecido una vez y para siempre en la cruz. Cristo llegó a ser nuestro gran Sumo Sacerdote y comenzó su ministerio intercesor en ocasión de su ascensión. Que estaba simbolizado por el trabajo del sumo sacerdote en el lugar santo del primer santuario. En 1844, al concluir el período profético de los 2.300 días, inició la segunda y última fase de su ministerio expiatorio que estaba simbolizado por el trabajo del sumo sacerdote en el lugar santísimo del primer santuario. Esta obra es un juicio Investigador, que forma parte de la eliminación definitiva del pecado, prefigurada por la purificación del antiguo santuario hebreo en el Día de la Expiación. En el servicio simbólico, el santuario se purificaba mediante la sangre de los sacrificios de animales, pero las cosas celestiales se purifican mediante el perfecto sacrificio de la sangre de Jesús. El juicio investigador revela a las inteligencias celestiales quiénes de entre los muertos duermen en Cristo, siendo, por lo tanto, considerados dignos, en él, de participar en la primera resurrección. También pone de manifiesto quién, de entre los vivos, permanece en Cristo, guardando los mandamientos de Dios y la fe de Jesús, estando, por lo tanto, en él, preparado para ser trasladado a su reino eterno. Este juicio vindica la justicia de Dios al salvar a los que creen en Jesús. Declara que quienes permanecieron leales a Dios recibirán el reino. La conclusión de este ministerio de Cristo señalará el fin del tiempo de prueba otorgado a los seres humanos antes de su segunda venida.

Lev. 16; Núm. 14:34; Eze. 4:6; Dan. 7:9-27; 8:13,14; Heb. 1:3; 2:16,17; 4:14-16; 8:1-5; 9:11-28; 10:19-22; Apoc. 8:3-5; 11:19; 14:6,7; 14:12; 20:12; 22:12.

#### **25. La segunda venida de Cristo:**

La segunda venida de Cristo es la bienaventurada esperanza de la iglesia, la gran culminación del evangelio. La venida del Salvador será literal, personal, visible y de alcance mundial. Cuando el Señor regrese, los justos muertos resucitarán y, junto con los justos que estén vivos, serán glorificados y llevados al cielo; pero los impíos morirán. El hecho de que la mayor parte de las profecías esté alcanzando su pleno cumplimiento, unido a las actuales condiciones del mundo, nos indica que Cristo viene pronto. El momento en que ocurrirá este acontecimiento no ha sido revelado, y por lo tanto se nos exhorta a estar en todo momento preparados.

Mat. 24; Mar. 13; Luc. 21; Juan 14:1-3; Hech. 1:9-11; 1 Cor. 15:51-54; 1 Tes. 4:13-18; 5:1-6; 2 Tes. 1:7-10; 2:8; 2 Tim. 3:1-5; Heb. 9:28; Apoc. 1:7; 14:14-20; 19:11,12.

#### **26. La muerte y resurrección:**

La paga del pecado es la muerte. Pero Dios, el único que es inmortal, otorgará vida eterna a sus redimidos. Hasta ese día, la muerte constituye un estado de inconsciencia para todos los que han fallecido. Cuando Cristo, que es nuestra vida, aparezca, los justos resucitados y los justos vivos serán glorificados, todos juntos serán arrebatados para salir al encuentro de su Señor. La segunda resurrección, la resurrección de los impíos, ocurrirá mil años después.

Job 19:25-27; Sal. 146:3,4; Ecl. 19:5,6; Dan. 12:2,13; Isa. 25:8; Juan 5:28,29; 11:11-14; Rom. 6:23; 16:1; 1 Cor. 15:51-54; Col. 3:4; 1 Tes. 4:13-17; 1 Tim. 6:15, 16; Apoc. 20:1-10.

#### **27. El milenio y el fin del pecado:**

El milenio es el reino de mil años de Cristo con sus santos en el cielo, y se extiende entre la primera y la segunda resurrección. Durante ese tiempo serán juzgados los impíos; la tierra estará completamente desolada, desprovista de vida humana, pero sí ocupada por Satanás y sus ángeles. Al terminar ese período, Cristo y sus santos y la

santa ciudad descenderán del cielo a la tierra. Los impíos muertos resucitarán entonces y, junto con Satanás y sus ángeles, rodearán la ciudad; pero el fuego de Dios los consumirá y purificará la tierra. De ese modo el universo será librado del pecado y de los pecadores para siempre.

Jer. 4:23-26; Eze. 28:18,19; Mal. 4:1; 1 Cor. 6: 2,3; Apoc. 20:21; 21:1-5.

**28. La tierra nueva:**

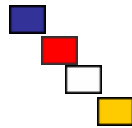
En la tierra nueva, donde morará la justicia, Dios proporcionará un hogar eterno para los redimidos y un ambiente perfecto para la vida, el amor, el gozo y el aprendizaje eterno en su presencia. Porque allí Dios mismo morará con su pueblo, y el sufrimiento y la muerte terminarán para siempre. El gran conflicto habrá terminado y el pecado no existirá más. Todas las cosas, animadas e inanimadas, declararán que Dios es amor; y él reinará por siempre. Amén.

Isa. 35; 65: 17-25; Mat. 5:5; 2 Ped. 3:13; Apoc. 11:15; 21:1-7; 22:1-5.

**SÍMBOLOS**

**COLORES INSTITUCIONALES**

- AZUL, Símbolo de lealtad
- VINOTINTO, Símbolo de sacrificio
- BLANCO, Símbolo de pureza
- DORADO, Símbolo de Excelencia



**ESCUDO**

Dos círculos concéntricos

Entre el círculo externo y el interno la razón social del colegio

Los colores institucionales de fondo.

Un triángulo dentro del círculo interno que significa el desarrollo de las facultades del ser dadas por Dios. En el mismo se resalta el logo mundial del adventismo, un Libro abierto significado de la Biblia y la espada de la Palabra, el evangelio de Cristo, la Cruz blanca significado del sacrificio puro de Cristo por la raza humana, la Llama de la vida, las franjas en dorado, significado del fuego del Espíritu Santo y del Triple Mensaje angelical de Apocalipsis que ilumina el mundo.

Las palabras mano, mente, corazón y servicio sobre las aristas del triángulo significado del desarrollo intelectual y desarrollo moral respectivamente.

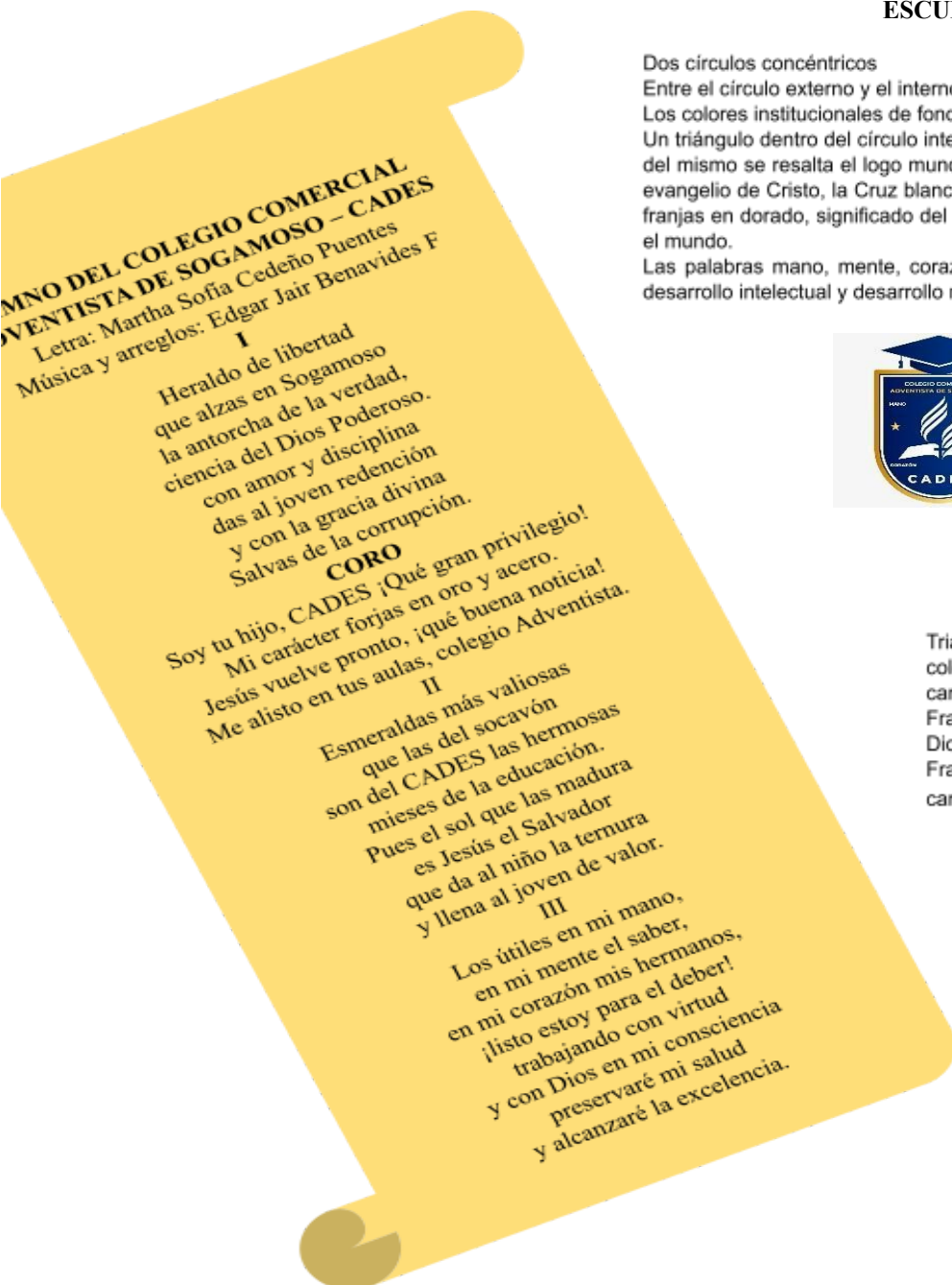


**BANDERA**

Triángulo blanco del lado izquierdo, con el escudo del colegio en el centro, el color representa la pureza del carácter.

Franja superior azul, representa la lealtad primero a Dios, luego a la institución.

Franja inferior dorada, que representa la excelencia del carácter y la excelencia académica



**ARTICULO 08. MARCO LEGAL:** Es la herramienta que proporciona las bases sobre las cuales El Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”, está facultado para definir y expedir las normas que le permitan garantizar la convivencia en la Institución. Es por eso que el Manual de convivencia del Colegio Adventista de Sogamoso “CADES” se regula por las siguientes normas:

**1. Constitución Política de Colombia:**

La Constitución Política de Colombia, promulgada en 1991, establece las bases fundamentales para la convivencia y el respeto de los derechos humanos en el país. de ella destacamos:

- a. Artículo 5: El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- b. Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- c. Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- d. Artículo 18: Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.
- e. Artículo 19: Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

2. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
3. Ley 1620 de 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
4. Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
5. Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
6. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
7. Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
8. Decreto 2253 de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
9. Decreto 2878 de 1997, Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de los criterios legales definidos en la Ley 115 de 1994, para el cálculo de tarifas de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos privados de educación formal.
10. Decreto 1108 de 1994, Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
11. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
12. Conceptos Jurisprudenciales orientadores y complementarios: Sentencias T-203/09; Sentencia 002 de 1992; Sentencia T-341 de 1993; Sentencia T-386 de 1994; Sentencia T-524 de 1992; Sentencia T-015 de 1994; Sentencia T-366 de 1992; Sentencia 037 de 1995; Sentencia T-366 de 1997; Sentencia T-625 de 2013; Sentencia T-569 de 1994; Sentencia T-519 de 1992; Sentencia T-529 de 2024.
13. Acuerdos Municipales: Acuerdo Municipal 028 de 2024. Acuerdo Municipal 030 de 2024. Acuerdo Municipal 031 de 2024.

La Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos de acciones de tutela proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la

importancia que tienen estos pronunciamientos, es importante incorporar apartes de algunas sentencias producidas, que sirven de orientación para la comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual de Convivencia.

- **Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992)** “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”
- **(Sentencia T-341 de 1993)** “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”
- **Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994)** “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” **(Sentencia T-015 de 1994)** “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”
- **Disciplina escolar. (Sentencia T-366 de 1992)** “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.” **(Sentencia 037 de 1995)** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.
- **Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T-366 de 1997)** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus SITUACIONES-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”
- **Formación integral del educando. (Sentencia T-386 de 1994)** “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. Nadie puede negar que las actividades que el

estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

**Sentencia T- 569 de 1994** “Portar el uniforme requerido según la ocasión (institución, servicio social, visitas ecológicas y prácticas) en forma digna y correcta evitando el uso de accesorios y adornos llamativos... En el caso particular de actividades extracurriculares, convivencias y campamentos, asistir con una presentación digna – a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, respeto por su cuerpo y decoro. Los padres colaborarán en este aspecto de manera inexcusable”.

**ST- 519 DE 1992** “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

**Sentencia SU.624/99** “*Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada.*”

#### **DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES.**

- Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en: Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 734 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1010 de 2006, Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1095 de 2013, y demás normatividad educativa vigente.
- PARÁGRAFO: En general la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.
- **COMPLEMENTO A FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional que a continuación se relacionan, como soporte de nuestro debido proceso interno y la ruta de atención que exige la ley 1620 de 2013, para tal articulación, se presentan los fragmentos, **al tenor del principio Constitucional de publicidad.**

## INTRODUCCIÓN

En este Manual de Convivencia escolar, se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo, la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la institución.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de **fraternidad, solidaridad, inclusión, respeto, disciplina, paciencia, tolerancia y visión de futuro**, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía y acatamiento a las normas.

El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para convivir en una sociedad que cada día está más alejada de los principios divinos; por lo cual, los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son individuos con visión de futuro donde se manifieste un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás, demostrando con ello, la identidad de la fe y la educación integral en la cual los formaremos.

## Capítulo 1

### TÍTULO 1 - CONTEXTO E HISTORIA

#### 1.1. ENTORNO POBLACIONAL

El Colegio Adventista de Sogamoso está ubicado en el barrio el Prado en la parte centro de Sogamoso en la carrera 15 N° 16-30, propiedad de la Iglesia Adventista del séptimo día de la Asociación Noroccidente de Bogotá y Boyacá.

Sogamoso es conocida como la capital del Sol y del Acero. Es centro comercial interregional por estar geográficamente situada en un punto estratégico de conexión entre los departamentos de Casanare y Cundinamarca, e industrial, gracias a la siderurgia y explotación de calizas, mármol y carbón. También se le conoce como la capital de la provincia de Sugamuxi.

#### **Educación**

La ciudad de Sogamoso cuenta con una red de instituciones de carácter público y privado que prestan y garantizan el derecho de la educación a nivel de Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y Superior.

## 1.2. HISTORIA

Siendo conscientes de las necesidades de la comunidad cristiana, el COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES- de Sogamoso abrió sus puertas el 2 de febrero de 1962 con la docente Aurora Barbosa. Dura cerrado por dos años y nuevamente hace apertura en el año 1965 con la docente Graciela de Useche, con 34 estudiantes bajo el nombre de “Colegio el Herald”, ubicado en la calle 7N°16-53 dirigido por Luis Liévano.

En 1970 el colegio se trasladó a su propia sede en la carrera 15 N°16-30 en el barrio el Prado con el nombre de “Colegio Libertad”. Su primera aprobación la adquirió bajo la dirección del Dr. Juan Alberto Díaz mediante la resolución N°6848 del 2 de Noviembre de 1972.

En 1973 bajo la dirección del Mg. Hugo Alfredo Estupiñán se abre gradualmente la secundaria ofreciendo la técnica en comercio, y en el mismo año cambia su razón social a COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO “CADES”.

El 14 de noviembre de 1997 se obtiene la resolución definitiva N°6288 que fue otorgada bajo la dirección del Mg. Gustavo Zapata Ruda y en ese mismo año se obtuvo la primera promoción con 18 graduandos.

Tal como están revelados en la naturaleza, la Biblia y en el ejemplo de Jesucristo. Las características distintivas de la educación adventista -basadas en las Sagradas Escrituras y en libro “La Educación” (Autora: Elena G. de White); destacan el propósito redentor de la verdadera educación: restaurar a los seres humanos a la imagen de su Hacedor.

### 1.3 Misión

“Desarrollar el carácter integral del estudiante a través de la educación adventista, bajo la guía del Espíritu Santo, con un personal calificado; ofreciendo en Sogamoso, calidad académica con el patrocinio y fundamentación religiosa (*Ley 133 de 1994*) de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, con el propósito de beneficiar a la comunidad adventista con un programa de educación integral basado en los principios del verdadero cristianismo y en las más altas normas de la cultura y la moralidad.

Se ha contado con líderes capacitados como rectores que han desempeñado cada una de las labores con la dirección de Dios, desarrollando cada uno de los proyectos de gestión para hacer de la Institución un Colegio fundamentado en la Filosofía de la Educación Adventista, basada en principios y valores que sirva a Dios y a la sociedad.

A partir del año 2012 bajo la dirección de la Mg. Mireya Flórez Granados, el **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** se ha posicionado con un desempeño “Superior” (Categoría A) en los resultados de las Pruebas Saber (Icfes).

Mediante Resolución N. 0064 del 18 de abril de 2017 se reconoce e implementa la Jornada Única, para un mayor y mejor servicio para toda la comunidad educativa. A partir del año 2018 se implementa una articulación con el SENA, con el programa Nomina y Prestaciones Sociales y convenio con la UNAC.

Mediante Resolución No. 208 del 21 de Marzo de 2018 se autoriza al Colegio Adventista de Sogamoso "CADES", a otorgar el título de Bachiller en Media Técnica en el programa "Nómina y Prestaciones Sociales".

La razón de ser de la Institución es dar a conocer a Jesús como Salvador, fundamentar a los estudiantes en su vida espiritual por medio del estudio de la Biblia y el impacto a la comunidad por medio de los diferentes proyectos.

La Institución abre también sus puertas, sin distinción de sexo, raza, credo o color a todos los estudiantes de nobles ideales, que deseen acudir a sus aulas para aprovechar las ventajas de una educación cristiana.

Nuestra educación es altamente reconocida por tener un comprobado sentido de pertenencia Cristocéntrica formando personas de gran conducta social y espiritual ya que bajo la dirección del Espíritu Santo, el carácter y los propósitos de Dios pueden entenderse énfasis de integración y contenidos digitales en todos los niveles, con altos estándares que contribuyan a la formación de ciudadanos comprometidos con Dios, la sociedad y el respeto por la dignidad de todos los seres humanos".

#### 1.4 Visión

Ser una institución educativa reconocida por su excelencia académica, fundamentada en principios y valores bíblicos - cristianos adventistas, construyendo caracteres para la eternidad.

#### 1.5. Valores institucionales

Veracidad, Cortesía, Respeto, Gratitud, Perdón, Puntualidad, Servicio, Responsabilidad, Obediencia, Integridad, Optimismo y Bondad.

### TÍTULO 2 – ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

#### COMPROMISO CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia Escolar define los principios normas y procedimientos que deben orientar una armoniosa convivencia institucional, y establece los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene como su marco jurídico general la Constitución Nacional y la Ley Colombiana; y es deber de todos los integrantes de la Comunidad acatar su normatividad. (Ley 115 de 1994, Art. 87) Los Padres, Acudientes y Estudiantes al firmar la matrícula aquí, aceptan las condiciones que se protocolizan en el Art. Artículo 17 de la Ley 115 de 1994.

Nosotros

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificados con C.  
C. No. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente; y obrando en calidad de

(padres, representantes y/o acudientes) del (la) Estudiante:

\_\_\_\_\_ matriculado(a) en el Año \_\_\_\_\_ para el grado \_\_\_\_\_; ACEPTAMOS LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE los principios normas y procedimientos contemplados en el presente **Manual de Convivencia Escolar del COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO "CADES"**, y nos comprometemos a cumplirlo en su totalidad como sujetos de derechos pero también de deberes y a apoyar a nuestro acudido en todos los aspectos relacionados con su proceso formativo académico convivencial y disciplinario.

Firma de los padres y/o acudientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del acudiente o representante en custodia legal:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Así mismo Yo: \_\_\_\_\_ con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de Estudiante; ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE los principios normas y procedimientos contemplados en el presente **Manual de Convivencia Escolar del COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO CADES.**, comprometiéndome a cumplir cabalmente los deberes las normas las reglas y los derechos que aquí están consignados.

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_  
Identificado con T.I. No.: \_\_\_\_\_

### REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS

Firmas paralelas a las inscritas en la Hoja de Matrícula Oficial

Padre del Estudiante  
Representante del Estudiante

Autorizado

Madre del Estudiante  
Estudiante

## TÍTULO 3 – IDENTIDAD

### 3.1 UNIFORMES

#### 3.1.1 Uniforme de diario Masculino

- Delantal (sólo para grado de preescolar) según modelo aprobado por la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Chaqueta según modelo exclusivo de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Camisa color blanco de botones con cuello para corbata manga larga, según muestra reglamentada y aprobada, cuyo porte permanente debe lucirse por dentro del pantalón trescientos sesenta grados (360°).
- Camiseta o camisilla interior (debajo de la camisa) de color blanco sin estampados o decorados.
- Pantalón color gris con bota recta mínimo de hasta 18 cm de ancho; tela y modelo reglamentado y aprobado, con cinturón entre pasadores a la cintura, bota a la suela del calzado sin ningún tipo de adorno accesorios, rupturas o cortes de moda.
- Correa lisa de cuero de color negro (100%) sin ningún tipo de estampados, imágenes, taches, hebillas ni doble fondo.
- Medias de lana de color gris y de uso a la altura de la pantorrilla (no tobillera - mediana) y sin ningún tipo de estampados, imágenes o decorados.
- Chaleco en lana según muestra reglamentada y aprobada por la institución.
- Zapatos colegiales de color negro, de cuero y cordón, sin broches ni hebillas (zapato para amarrar no mocasín, no zapatilla) con embetunado y brillo diario.
- El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.
- El uniforme de diario no reemplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el

deportivo reemplaza el de diario.

- No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguna aprobada aquí; como tampoco una prenda de vestir opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

### **3.1.2 Uniforme deportivo o de educación física**

- Sudadera (color azul y gris). Chaqueta y pantalón de: color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Camiseta color blanco o azul con logos (escudo bordado) material y características definidas según muestra reglamentada y aprobada por el Colegio.
- Camiseta interior (opcional) manga larga o corta de color blanco sin estampados o decorados ni capota.
- Pantalón tela oxford de color gris, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo con bota recta (sin entubar) mínimo de hasta 18 centímetros de ancho.
- Pantalóneta de color (azul), material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Medias de lana de color blanco sin estampados o decorados conforme a la muestra de modelo aprobado
- Tenis deportivos colegiales de cordón (ambos en color blanco de material lona o cuero) sin adornos, marcas, colores adicionales, logos de equipos de fútbol, rayas, líneas, figuras ni tachés. Tenis sugerido y aprobado para el año lectivo. (Se recomienda preferiblemente bota tenis)
- Cachucha material y características definidas según muestra reglamentada y aprobada por el Colegio.

### **3.1.3 Ropa de baño - natación – Masculino**

- Pantalóneta de baño deportiva tipo bóxer (no ropa interior), playera o bermuda de baño usada con discreción y pudor con nudo a la altura de la cintura.
- Gorro de baño (no malla).
- Como parte de la identidad y los valores institucionales de sencillez y modestia a los estudiantes se les recomienda abstenerse de utilizar joyas o accesorios tales como cadenas, anillos, aretes, manillas u otros similares durante la jornada escolar. Estos elementos podrían eventualmente ser factores de riesgo para el desarrollo de algunas actividades del quehacer diario dentro de la institución.
- Las recomendaciones de cada momento y lugar requeridas para clases o eventos en particular.

### **3.1.4 Uniforme de diario Femenino**

- Delantal (sólo para grado de preescolar) según modelo aprobado por la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Blazer según modelo exclusivo de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Jardinera según modelo exclusivo de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo la altura de la falda debe cubrir totalmente la rodilla.
- Camisa color blanco, manga corta y características definidas según muestra reglamentada y aprobada. (manga corta para los grados de preescolar a tercero de primaria).
- Camiseta o camisilla interior (debajo de la camisa, manga corta) de color blanco sin estampados o decorados.
- Chaleco en lana según muestra reglamentada y aprobada por la institución.

- ❑ Media pantalón de lana, color azul oscuro y lisa (sin ningún tipo de estampados, imágenes o decorados).

- Zapatos colegiales de cuero tipo “Mafalda” de color azul oscuro con hebillas lateral externa con embetunado y brillo diario.
- El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.

**Parágrafo 1:** El uniforme de diario no reemplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el deportivo reemplaza el de diario.

**Parágrafo 2:** No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguna aprobada aquí; como tampoco una prenda de vestir opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

### **3.1.5 Uniforme deportivo o de educación física – Femenino (ver página 52:10-16; 53:17,19-22)**

- Sudadera, chaqueta y pantalón de: color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Camiseta de color blanco o azul con logos (escudo bordado) material y características definidas según muestra reglamentada y aprobada por el Colegio.
- Camiseta interior (opcional) manga larga de color blanco sin estampados o decorados ni capota.
- Pantalón de color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo con bota recta (sin entubar) mínimo de hasta 18 centímetros de ancho.
- Pantalón de material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- Medias de lana de color blanco sin estampados o decorados conforme a la muestra de modelo aprobado
- Tenis deportivos colegiales de cordón (ambos en color blanco de material lona o cuero) sin adornos, marcas, colores adicionales, logos de equipos de fútbol, rayas, líneas, figuras ni taches. Tenis sugerido y aprobado para el año lectivo. (Se recomienda preferiblemente bota tenis)
- Cachucha material y características definidas según muestra reglamentada y aprobada por el Colegio.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el uso del uniforme institucional dará lugar a la aplicación de acciones pedagógicas o restaurativas correspondientes a las situaciones de Tipo I, según lo establecido en este Manual de Convivencia.

### **3.1.6 Ropa de baño - natación –Femenino**

- Traje de baño en licra enterizo o de una sola pieza (no ropa interior), usado con discreción, pudor y recato.
- Gorro de baño (no malla).
- No uso de joyas, cadenas, anillos, aretes, manillas, etc.
- Las recomendaciones de cada momento y lugar requeridas para clases o eventos en particular.

### **3.1.7 Generalidades / Otras normas referente a Uniformes**

1. Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para recibir sus clases y actividades de representación o de índole cívico.
2. El uniforme diario o deportivo se usará durante la jornada de estudio de acuerdo con las actividades programadas por la Institución fuera o dentro de la misma.
3. Para las ceremonias de graduación, clausura o actividades especiales, los estudiantes deberán presentarse con el uniforme de gala.
4. El uniforme de educación física únicamente se utilizará según el horario académico correspondiente para cada curso.
5. Durante la jornada escolar se espera el uso adecuado y completo del uniforme institucional correspondiente, evitando la combinación de prendas de distintos uniformes o el uso de prendas diferentes a las establecidas por la institución.

6. Los uniformes de diario, educación física y de gala deberán portarse digna y pulcramente tanto dentro como fuera de la Institución.

7. El porte del carné debe ser permanente durante toda la jornada escolar tanto en actividades curriculares cómo extracurriculares e incluso en actividades Institucionales fuera del Colegio.
8. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual respecto al uso adecuado de los uniformes institucionales dará lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas correspondientes al tipo de situación definida para estos casos.
9. Los estudiantes que tenga algún tipo de dificultad en el porte o uso (requerido) del uniforme, deberá presentar a través de su acudiente la excusa o justificación escrita sobre la misma con el fin de ser valorada ante los estamentos académicos o disciplinarios del Colegio con el fin de corresponder a su aceptación o denegación.
10. El uniforme de diario deberá portarse desde el primer día de clases tanto por los estudiantes nuevos como antiguos.

Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser intubado o sujeto a la moda del momento. (La bota del pantalón debe subir hasta la parte superior de la rodilla). Las medias no pueden ser tobilleras ni ligueras. La revisión de aseo, higiene, cabello y uñas es diaria.

### **3.2 Presentación Personal y normas de higiene –Masculino**

- a. Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
- b. Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.
- c. Con el fin de promover una presentación personal acorde con la identidad institucional, se recomienda el rostro afeitado, evitando el uso de barba, bigote u otro tipo de vello facial durante las actividades escolares.
- d. La institución promueve una presentación personal sobria; por ello, durante la jornada escolar se recomienda evitar el uso de esmalte de uñas y cosméticos, salvo en casos debidamente justificados por razones médicas o quirúrgicas.
- e. El cabello se mantiene limpio, ordenado y con estilos sencillos, evitando en lo posible diseños, figuras o accesorios que no correspondan a la presentación personal institucional.
- f. Con el fin de promover hábitos de higiene y una presentación personal acorde con la identidad institucional, el cabello se mantiene limpio, ordenado y peinado, procurando que el rostro permanezca visible y evitando colores o accesorios llamativos.
- g. El uso de lentes de contacto se permite únicamente cuando exista formulación médica u oftalmológica. En estos casos, deben corresponder a las características naturales de la visión.
- h. Con el fin de favorecer una presentación personal acorde con la identidad institucional, se promueve mantener las cejas con apariencia natural, evitando modificaciones estéticas, salvo en situaciones médicas o quirúrgicas debidamente justificadas.
- i. En la búsqueda de promover hábitos de higiene y una adecuada presentación personal, las uñas se mantienen cortas, limpias y bien cuidadas, evitando accesorios.
- j. Debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda para preescolar y primaria la marcación interna de manera discreta con el nombre del Estudiante.
- k. Maletas, maletines, bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado.
- l. Los zapatos siempre deben mantenerse y lucirse limpios, amarrados, embetunados y lustrados así como los zapatos deportivos (tenis, bota-tenis) totalmente limpios y blancos.
- m. Porte de prendas de vestir autorizadas (días de uniforme y días de particular); deben lucirse aseadas limpias pulcras y vestidas con decoro conforme a las normas y filosofía institucional.
- n. El cinturón o correa del pantalón se utiliza sin chapas, adornos o elementos adicionales que no hagan parte del uniforme institucional.
- o. Como parte de las orientaciones de presentación personal de la institución, se recomienda no se utilizan manillas, pulseras, gargantillas o cadenas durante la jornada escolar, previendo seguridad y eliminar factores de riesgo en las diferentes actividades institucionales.
- p. Durante la jornada escolar se evita el uso de piercings, expansiones, perforaciones estéticas, tatuajes visibles (permanentes o temporales) u otros accesorios corporales que no correspondan a las orientaciones de presentación personal establecidas por la institución, lo anterior buscando la manera de eliminar factores de riesgo personal al participar de las diferentes actividades institucionales.
- q. Con el fin de proteger la seguridad de la comunidad educativa, durante la jornada escolar no se permite el porte de objetos o instrumentos que puedan representar riesgo o ser utilizados para causar daño, tales como armas, navajas, cuchillas, cadenas u otros elementos similares.

### **3.2.2 Presentación Personal y normas de higiene – femenino.**

- a. Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
- b. Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.

- c. Durante la jornada escolar se recomienda evitar el uso de maquillaje, salvo en casos debidamente justificados por razones médicas o quirúrgicas.

- d. Como parte de las orientaciones de presentación personal de la institución, el cabello se mantiene limpio, ordenado y con estilos sencillos, evitando diseños, figuras, tinturas llamativas, extensiones o estilos que no correspondan a la sobriedad institucional.
- e. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.
- e. El cabello debe estar peinado con el rostro totalmente despejado y recogido con balaca moño caimán diadema etc., sin accesorios puntiagudos o hebillas que pongan en riesgo su seguridad o integridad física propia o la de los demás.
- f. Se recomiendan accesorios para el cabello de color azul oscuro, blanco, negro o gris en uso discreto y no exagerado.
- g. Con el fin de promover una presentación personal acorde con la identidad institucional, se mantienen las cejas con apariencia natural, evitando modificaciones estéticas, salvo en situaciones médicas o quirúrgicas debidamente justificadas.

#### **4. Redacción breve**

- h. Las uñas se mantienen cortas, limpias y bien cuidadas, evitando accesorios, figuras o decoraciones que no correspondan a la presentación personal institucional.
- i. El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda para preescolar y primaria la marcación interna de manera discreta con el nombre del estudiante.
- j. Maletas, maletines, bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado. Sin diseños o imágenes que vayan en contra de los valores y la filosofía de la institución.
- k. Los zapatos siempre deben mantenerse y lucirse limpios, amarrados, embetunados y lustrados así como los zapatos deportivos (tenis, bota-tenis) totalmente limpios y blancos.
- l. Porte de prendas de vestir autorizadas (días de uniforme y días de particular); deben lucirse aseadas limpias pulcras y vestidas con decoro conforme a las normas y filosofía institucional.
- m. El cinturón o correa que acompaña el pantalón o la falda se utiliza sin chapas, adornos u otros elementos decorativos que no hagan parte del uniforme institucional.
- n. Como parte de las orientaciones de presentación personal de la institución, no se utilizan manillas o pulseras durante la jornada escolar.
- o. Por el bienestar de la comunidad educativa no se permite el uso de manillas con taches metálicos, dijos o elementos filosos o cortantes, ni accesorios que, por sus características, símbolos o imágenes, no correspondan con el ambiente educativo, la seguridad y los principios formativos de la institución.
- p. Evitar el uso de gargantillas, collares, cadenas u otros accesorios similares en el cuello, con el fin de mantener la presentación personal acorde con las normas institucionales y con la intención de salvaguardar la seguridad física del estudiante en las diferentes actividades institucionales, tales como
  - r. actividades recreativas y clases de educación física.
- q. Durante la jornada escolar se evita el uso de piercings, expansiones, perforaciones estéticas, tatuajes visibles (permanentes o temporales) u otros accesorios corporales que no correspondan a las orientaciones de presentación personal establecidas por la institución, lo anterior buscando la manera de eliminar factores de riesgo personal al participar de las diferentes actividades institucionales.
- r. No se permite el uso, porte o ingreso a la institución de cadenas, chacos, navajas, bisturíes, cuchillas, manoplas u otros objetos cortantes, contundentes o instrumentos que puedan representar riesgo para la seguridad y la sana convivencia dentro de la institución educativa.

#### **3.2.3 Uniformes de uso institucional (Diario, deportivo, Prom)**

#### **RECOMENDACIONES**

Parágrafo 1. Los uniformes de diario, de gala y deportivo o de educación física forman parte de la presentación institucional y responden a los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. El uso del uniforme institucional forma parte de la presentación personal en la comunidad educativa. Las situaciones relacionadas con su uso inadecuado podrán ser analizadas por la institución con el propósito de realizar el seguimiento correspondiente e identificar las posibles dificultades asociadas a su adecuado uso.

Parágrafo 3. El uso adecuado del uniforme es sinónimo de identidad; por lo tanto **todos** los estudiantes deben portarlo decorosamente absteniéndose de hacerle modificaciones o complementos que vayan en contra del

sentido de UNIFORMIDAD.

Parágrafo 4. La presentación del uniforme institucional procura mantener los lineamientos establecidos por la institución. En este sentido, los pantalones del uniforme (de diario o sudadera) conservan el diseño institucional, evitando modificaciones en su forma o ajuste. La bota del pantalón corresponde al diseño aprobado por la institución y mantiene un largo que cubra adecuadamente la pierna. La corbata forma parte del uniforme de diario y se utiliza de manera apropiada. Las medias corresponden al modelo institucional y mantienen el largo establecido. El corte de cabello corresponde a un estilo ordenado y acorde con la presentación personal y los lineamientos institucionales.

Parágrafo 5. Las chaquetas del uniforme (cualquiera sea el grado escolar) deben estar marcadas internamente.

Parágrafo 6. El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de chaquetas de promoción según las situaciones que lo requieran dado el caso. También el uso de chaqueta de promoción o PROM y/o cambuso (exclusiva para grado 11) en caso tal si así se estableciera, estará sujeto al cumplimiento de normas establecidas al comienzo del año con los estudiantes de grado décimo (10°) y será entregada en la última

izada de bandera correspondiente al año escolar. El colegio tendrá total autonomía en sugerir, solicitar y aprobar los diseños de la chaqueta de PROM y/o camibuso.

### **3.2.4 Presentación aseo e higiene – DEPENDENCIAS**

- a. Las normas de aseo aplican también a útiles escolares, agenda escolar y dependencias o áreas físicas de la Institución.
- b. El puesto de trabajo (zona de convivencia) y pupitre deben permanecer limpios en orden y en completo aseo.
- c. Mantener durante el año escolar el pupitre en perfectas condiciones y entregarlo del mismo modo so pena de las sanciones económicas que prescriban en su momento.
- d. Mantener las zonas de descanso, salones de clase y áreas de descanso debidamente aseados y en completo orden.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de las normas de aseo e higiene a nivel personal como de espacio físico conlleva a sanciones de Tipo I aquí señaladas en este Manual.

## **Capítulo 2**

### **TÍTULO 1 – BIENESTAR INSTITUCIONAL**

#### **2.1. PERFILES**

La pertenencia al **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** implica unas disposiciones, unas actitudes, unas cualidades alcanzables que dan cuenta de la identidad, del compromiso de la aceptación de las políticas y criterios institucionales lo mismo que el desarrollo de la persona.

**2.1.1. PERFIL DEL RECTOR:** El Rector es la primera autoridad del establecimiento educativo y responsable legal de la Institución, de su administración y su funcionamiento. Depende de la Asociación Noroccidente de Bogotá y Boyacá, entidad propietaria del Colegio, quien lo nombra y debe tener el siguiente perfil:

1. El Rector, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.
3. Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar, haciendo uso de excelentes relaciones humanas que manifiestan el respeto por el otro.
4. Denota idoneidad en su quehacer administrativo.
5. Con una visión prospectiva impulsando en forma periódica la institución hacia una educación del siglo XXI.
6. Tiene conocimiento sobre: administración de personal, de procesos, de recursos, información, infraestructura, equipos y materiales.
7. Conoce la normatividad educativa vigente.
8. Proyecta una imagen positiva de la institución.
9. Genera credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
10. Garante de la humanización de los procesos institucionales.

**2.1.2. PERFIL DEL COORDINADOR ACADÉMICO:** Es la autoridad a cuyo cargo está la orientación académica y el control del cumplimiento de planes y programas de estudios. Depende del Rector del establecimiento educativo. El perfil es el siguiente:

1. El Coordinador Académico, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Conoce la estructura didáctica y la metodología de las diferentes áreas.
3. Conoce la filosofía institucional.
4. Recibir capacitación y actualización permanente en su área de desempeño.
5. Conoce la normatividad educativa vigente en relación con el área académica. Propiciar la relación entre las diferentes áreas con el fin de lograr la calidad educativa.
6. Proyecta una imagen positiva de la institución.
7. Generador de credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
8. Responsable en el cumplimiento de los deberes.
9. Actitud favorable del cambio.
10. Respetuoso con la diferencia.
11. Capacidad de convocatoria y proyección.

12. Maneja buenas relaciones con todo su equipo de trabajo.

**2.1.3. PERFIL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA:** Es la autoridad a cuyo cargo está la disciplina del plantel y el control del cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por profesores, alumnos y padres de familia. Depende del Rector del establecimiento educativo y su perfil es el siguiente:

1. El Coordinador de Convivencia, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Conoce de la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.
3. Conoce la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.
4. Conoce el funcionamiento de la comisaría de familia y otras entidades que coadyuven en el proceso de convivencia.
5. Proyecta una imagen positiva de la institución.
6. Genera credibilidad en su equipo de trabajo.
7. Ser equitativo e imparcial en los procesos de formación.
8. Ser Asertivo en el manejo de la convivencia institucional.
9. Ser responsable en el cumplimiento de deberes.
10. Tiene una actitud favorable al cambio.
11. Ser prudente en el manejo de la información y la comunicación.
12. Ser un defensor y promotor de los derechos y del cumplimiento de los deberes de los estamentos comunitarios, comités de participación institucional, tal como lo consagra la constitución Política Colombiana y sus normas reglamentarias.

**2.1.4. PERFIL DEL ORIENTADOR ESPIRITUAL:** Es el coordinador y responsable de la formación religiosa, ética y moral de los alumnos de la comunidad educativa. Depende del Rector del establecimiento educativo y por la línea funcional de los Coordinadores del plantel. Su Perfil es el siguiente:

1. El Orientador Pastoral (Capellán), plenamente identificado con los valores iluminados por los principios del Evangelio, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.
3. Ser imparcial.
4. Manejo ético de la confidencialidad.
5. Ser confiable, espiritual y colaborador.
6. Comprometido con el crecimiento espiritual de la comunidad educativa.

**2.1.5. PERFIL DEL DIRECTOR DE CURSO:** Es el docente encargado de responsabilizarse y velar por el buen desempeño académico y disciplinario de un grupo de estudiantes asignado por la coordinación académica. El docente director de curso deberá tener el siguiente perfil:

1. El Director de Curso, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la Institución.
2. Propicia un ambiente agradable y digno en el aula de clase asignada por medio de la LA PROFESION DEL DOCENTE decoración pertinente, acorde a los principios de la Filosofía de la Educación Adventista.
3. Tiene una actitud comprometida hacia los diferentes procesos de la Institución.
4. Demuestra preocupación por los estudiantes que tiene a su cargo.

**2.1.6. PERFIL DEL DOCENTE:** Los docentes del COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES- deben tener el siguiente perfil:

1. El Docente, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la Institución.
2. Conoce y vive la Filosofía Institucional.
3. Conoce la normatividad educativa vigente inherente a su rol.
4. Conoce el modelo pedagógico Institucional y su área de desempeño.
5. Maneja la tecnología requerida para su buen desempeño.
6. Mantiene una relación constante con Dios.
7. Proyecta una imagen positiva de la Institución.

8. Coherente en el pensar, ser y hacer.
9. Mantiene relaciones cordiales con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.
11. Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
12. Prudente en el manejo de la comunicación.
13. Prudente en el manejo de la información.
14. Mediador de conflictos.

#### 2.1.7. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestra Institución pone su empeño ofreciendo una formación integral que apunta al desarrollo connotativo, actitudinal, artístico y tecnológico. El estilo de formación del Estudiante es aquel que:

- 1) Se siente orgulloso(a) de pertenecer a nuestra Institución.
- 2) Es consciente de cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- 3) Se apropia en su diario vivir de los principios cristianos y criterios Institucionales.
- 4) Está en permanente actitud de desarrollo personal.
- 5) Asume y vive los principios éticos, culturales, artísticos y tecnológicos.
- 6) Conoce y es protagonista de su aprendizaje investigativo en constante búsqueda de la formación académica personal e integral.
- 7) Participa activamente de las actividades Institucionales y está abierto(a) al progreso en continua relación con los avances de la ciencia y la técnica como complemento de su especialidad.
- 8) Es puntual en el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales.
- 9) Construye su Proyecto de Vida a partir de los criterios morales y éticos, los valores familiares e Institucionales y los requerimientos de la sociedad.
- 10) El (la) Estudiante es responsable, respetuoso(a), autónomo(a), sincero(a), honesto(a) y solidario(a) en su relación consigo mismo(a) y con los demás.
- 11) Es claro(a), respetuoso(a), responsable y asertivo(a) en su interacción con los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Servicios Generales y Comunidad en General.
- 12) Cumple las reglas de urbanidad y convivencia ciudadana comprometiéndose en el respeto y en el cuidado de sí mismo, de la Familia, y del Colegio.
- 13) Es facilitador(a) en la solución de conflictos.
- 14) Porta el uniforme de forma adecuada con orgullo y dignidad.

#### 2.1.8. PERFIL DEL PADRE O DE LA MADRE DE FAMILIA

La Educación es una tarea conjunta del Hogar con el Colegio.

Los Padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y la escuela trabaja sobre la obra comenzada y sostenida por ellos en el hogar.

Las familias de los estudiantes del Colegio Adventista de Sogamoso – CADES – participan en el proceso formativo promoviendo relaciones de respeto, diálogo y apoyo, factores que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de su desempeño escolar y social.

Por ello:

1. Tienen suficiente autoridad para la formación integral de sus hijos.
2. Establece con firmeza los criterios y coherencia en sus actitudes.
3. Se sienten orgullosos de (ésta) la Institución en la cual se forman sus hijos.
4. Son cooperadores en el desarrollo de las actividades que conducen al mejoramiento de la comunidad educativa.
5. Son educados, decentes, amables y corteses en todo momento y en toda circunstancia. . Es claro(a), respetuoso(a), responsable y asertivo(a) en su interacción con los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Servicios Generales y Comunidad en General.
6. Conocen el PEI y se comprometen de manera estricta con las políticas institucionales.
7. Tienen la Institución como segundo hogar; un lugar al cual entregan la tarea de continuar la formación de sus hijos y en donde toda acción busca el bien, donde los errores se corrigen mediante el diálogo y los acuerdos y no mediante la agresión o la violencia.
8. Reconocen las necesidades y las características propias de los hijos para orientarlos de manera adecuada.
9. Dialogan con los hijos para reforzar la labor de la Institución y su formación y el fortalecimiento de su lema **“mano, mente, corazón y servicio en la obra redentora de Dios”**. Reconocen y comprenden las dificultades académicas o convivenciales de sus hijos y apoyan la labor de los docentes en la búsqueda de alternativas de solución.

10. Asiste responsablemente a las reuniones programadas por la Institución, tales como entrega de informes académicos, citaciones realizadas por las diferentes coordinaciones de la institución, escuela de padres, entre otras actividades programadas.
11. Asume con responsabilidad las obligaciones financieras derivadas de la firma del Contrato académico, cancelando puntualmente la pensión los primeros cinco días de cada mes.
12. Los padres que no asistan a citaciones del colegio como entrega de informes académicos, citaciones realizadas por las diferentes coordinaciones de la institución, escuela de padres, actos de indisciplina de sus hijos o alguna actividad académica, por dos veces, serán reportados ante las comisarías de familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
13. Los padres son responsables de recoger a sus hijos a la hora indicada por la institución, por omitir dos veces esta responsabilidad, serán reportados ante las comisarías de familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

## **TÍTULO 2 – DERECHOS Y DEBERES**

### **2.2.1 DERECHOS**

#### **2.2.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

##### **2.2.1.1.1 DERECHOS ACADÉMICOS**

Son derechos Académicos de los Estudiantes del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”**:

1. Disfrutar de los derechos universales del niño estipulados en la Constitución Política de Colombia, Código del Menor y Ley de Infancia y Adolescencia.
2. Ser informado oportunamente sobre la Misión, Visión, Objetivos, Manual de convivencia y filosofía de la Institución.
3. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios de la educación Adventista.
4. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
5. Conocer los resultados de las calificaciones y valoraciones dentro de los ocho días siguientes a la realización de las mismas y visualizarlas en la plataforma virtual académica.
6. Ser escuchado oportunamente.
7. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
8. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
9. Participar en el diseño y programación de proyectos educativos de la institución.
10. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
12. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por Coordinación académica.
13. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
14. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
15. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
16. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.
17. A tener un Debido Proceso y ser escuchados en su defensa de acuerdo con el Conducto Regular establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar y lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia (1098) Art. 26: *“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las acciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”*. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y su opinión será tenida en cuenta.
18. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.

19. Recibir una educación basada en los principios Cristianos con la filosofía de la Iglesia Adventista del séptimo día.
20. Recibir una formación integral acorde al PEI
21. Ser tratado con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
22. No ser discriminado.
23. Conocer oportunamente el calendario académico, horarios de clases y actividades curriculares.
24. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (Docentes, Director de Curso, Coordinación, Orientación, Comisión de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia, Rector(a), Consejo Directivo) cuando se solicite en forma respetuosa y cordial.
25. Presentar solicitudes, peticiones y reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas. Éste es el Conducto Regular o protocolo para dichos casos:

- a. Docente de Área.
- b. Director(a) de curso
- c. Coordinador de Convivencia y/o Académico.
- d. Carta de descargos.
- e. Comité de convivencia.
- f. Consejo Directivo.

Parágrafo: también está habilitado el correo electrónico pqr@d@colegiocades.com

26. Obtener un reconocimiento justo por su desempeño, su esfuerzo personal y su buen comportamiento de acuerdo con los lineamientos dados por la institución.
27. Disfrutar con responsabilidad de la imagen del Colegio, de las instalaciones, los bienes y los servicios de la Institución para la vida escolar.
28. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por el PEI
29. Presentar talleres, guías de trabajo y evaluaciones extemporáneas cuando por causa justa haya faltado a la Institución y justifique la inasistencia dentro de los siguientes dos (2) días hábiles después de su ausencia.
30. Disfrutar del descanso, de la recreación saludable y de los periodos de vacaciones.

**Parágrafo 1:** Los Estudiantes tienen derecho a participar en el Gobierno Escolar cuando:

- a. Tienen un comportamiento acorde a las normas institucionales (sin procesos de convivencia).
- b. Tienen un excelente rendimiento académico.
- c. Su estilo de vida está en armonía con los principios y valores de la Filosofía de la Educación Adventista.

**Parágrafo 2:** En las situaciones asociadas al presunto incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, y de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza el derecho al debido proceso, incluyendo la posibilidad de presentar pruebas pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

**Parágrafo 3:** De acuerdo con la naturaleza y los principios institucionales, las situaciones relacionadas con la existencia de vínculo matrimonial o unión de hecho que se presenten dentro de la comunidad educativa, antes o después del proceso de matrícula, serán analizadas por la institución conforme a los lineamientos establecidos en el presente manual.

**Parágrafo 4:** El Colegio Adventista de Sogamoso “CADES” respeta el Derecho a la Educación el cual además constituye su misión esencial. Cuando concurren dos derechos; prevalece el de mayor trascendencia y su significado.

**Parágrafo 5:** El Derecho a la Vida prima sobre el Derecho a la Educación y se acentúa esta prioridad del Derecho a la Vida en el embarazo cuando son dos vidas a defender; la del niño y la de la madre.

**Parágrafo 6:** “*Si a la disciplina de los Colegios*” - Los Estudiantes son tan libres de elegir amistades como los Colegios autónomos de aplicar sus Códigos de Disciplina o su Reglamento para la Convivencia General.-Por ejemplo: “*Si una relación afecta la disciplina de un Colegio, el problema no es otro. No porque hay un noviazgo o amistad; sino porque se incurre en actos de indisciplina. Por lo tanto los jóvenes deben guardar compostura y buena conducta para no incurrir con su pareja en actos que lleven a la indisciplina y mala conducta*”.

#### 2.2.1.2 DERECHOS DE LOS PADRES y ACUDIENES

Son Derechos de los Padres de las Madres y de los Acudientes inscritos del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”**.

1. Mantenerse informado del desempeño de sus hijos en las diferentes actividades programadas por el colegio en el horario estipulado.
2. Pertenecer al Consejo de Padres.
3. Estar informado de las actividades programadas por el Consejo de Padres.
4. Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar, Comisión de Promoción y Evaluación y el

Comité de Convivencia Escolar.

5. Conocer, aprobar y acatar el Manual de Convivencia Escolar por medio de la firma del mismo.

6. Ser atendidos oportunamente con cordialidad y esmero recibiendo un trato respetuoso para exponer sus necesidades o inquietudes dentro del horario de atención programado del área correspondiente.
7. Participar en la evaluación de la prestación de los servicios ofrecidos por el Colegio.
8. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
9. Obtener una educación de calidad para sus hijos conforme a los fines y objetivos fijados en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo de la Institución.
10. Recibir un ambiente sano para sus hijos que garantice el aprendizaje, el buen ejemplo y la buena moral.
11. Recibir los informes periódicos de evaluación del rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos durante y al final de cada periodo, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo.
12. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.
13. Estar informados de los costos de Matrículas, pensiones y demás costos adicionales.
14. Recibir oportunamente circulares, citaciones, programaciones académicas, culturales, religiosas, recreativas y otras a realizarse dentro y fuera de la Institución con comunicación dirigida a los Padres de Familia de manera escrita.
15. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, comportamiento, convivencia, logros y dificultades de sus Hijos.
16. Beneficiarse de los servicios de orientación pedagógica ofrecidos por el Colegio.
17. Beneficiarse de los servicios de Consejería, Capellanía y Orientación Espiritual que brinda el Colegio.
18. Conocer a tiempo el PEI, plan de estudios y calendario escolar.
19. Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y convivencial de sus Hijos.
20. Ser informado oportunamente por parte de los Directivos de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias de su(s) hijo(s) con las sanciones o procesos correctivos pertinentes al caso.
21. Solicitar permiso a Coordinación cuando su Hijo(a) tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.
22. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.
23. Expresar sus ideas, inquietudes y sugerencias ante el Consejo Directivo, Rectoría, Coordinación, Capellanía, Docentes o Secretaría; siguiendo el Conducto Regular en relación con los procesos académicos y formativos de sus Hijos.
24. Contar con el cupo de su Hijo siempre y cuando el rendimiento académico disciplinario y convivencial estén acordes con la filosofía de la Educación Adventista los parámetros y perfiles establecidos en el Manual de Convivencia Escolar manifestando –claro está- al finalizar el año, su intención de mantener a su hijo(a) en el Colegio y solicitándolo en la circular correspondiente para tal caso.
25. Participar en las Asambleas Generales y actividades que promueve la Institución.
26. Apoyar la programación de convivencias, talleres y salidas pedagógicas que la Institución promueve para que el Estudiante se motive en su aspecto académico y convivencial.
27. Propiciar y practicar la comunicación, la tolerancia y el respeto alejando las manifestaciones agresivas y dando ejemplo moral de su propia conducta a su Hijo(a).

**Parágrafo 1: Parágrafo:** El Colegio responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente debidamente registrado en los documentos de matrícula, para atender a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su Hijo(a). Bajo ninguna circunstancia se responderá o se dará informe a persona diferente.

### 2.2.1.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES

El Docente es una persona equilibrada de formación integral, colaboradora, justa y racional.

Al firmar el contrato laboral y de compromiso con la Institución; cada Docente entrará a formar parte de la Comunidad Educativa y participará en todas las actividades comunitarias. Coordinará su acción con los demás estamentos y su trabajo estará sujeto a los lineamientos de la Coordinación Académica y Administrativa. Se hará responsable de la formación integral de sus estudiantes con la colaboración de la familia.

Además de los Derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 734/2002 del Código único disciplinario, en la Ley 115/1994, el Decreto 2277/1979 y 1278/2002 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia Escolar; los Docentes tendrán los siguientes Derechos:

Son Derechos de los Docentes del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”**:

1. Derecho a todos aquellos consagrados en la Constitución Política de Colombia, como derechos fundamentales propios del individuo.
2. Tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.
3. A desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y armónico.

4. Derecho al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
5. Derecho a recibir puntualmente su remuneración convenida para el respectivo cargo o función.
6. Derecho a obtener permiso para faltar a la Institución o ausentarse por algún imprevisto de calamidad o caso fortuito por licencias de enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
7. Derecho a ser atendido oportunamente en sus solicitudes y peticiones de cualquier índole de carácter personal, laboral o Institucional.
8. Derecho a participar en concursos que le permitan obtener promociones en el Servicio Educativo.
9. Derecho a participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares y a ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución en Asamblea de Docentes.
10. Derecho a elegir y ser elegido para el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento para ello definido.
11. Derecho a la libre asociación.
12. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus compañeros, Padres de Familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes de la Institución.
13. Derecho a citar al Padre de Familia o Acudiente, cuando lo considere necesario, informando oportunamente a la Coordinación.
14. Derecho a conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI.
15. Derecho a recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.
16. Derecho a recibir información escrita como aporte para su oficio como Docente.
17. Derecho a expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía y horizonte de la Comunidad Educativa.
18. Derecho a ser autónomo en el desempeño de su rol profesional pero acorde a la filosofía de la Educación Adventista.
19. Derecho a recibir oportunamente los materiales e implementos pedagógicos y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento laboral en su área.
20. Derecho a conocer, opinar, dialogar, proponer y participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Institución Educativa, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
21. Derecho a recibir orientación pedagógica y llevar a cabo las decisiones que adopten los órganos del Gobierno Escolar (Académico, Disciplinario y Administrativo).
22. Derecho a su intimidad evitando que el personal que labora en la Institución comparta información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
23. Derecho a participar en el análisis y construcción del Manual de Convivencia Escolar, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI., etc., aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.
24. Derecho a participar en la toma de decisiones.
25. Derecho a retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el contrato laboral.
26. Derecho a ser informado respetando y siguiendo el Conducto Regular en todo proceso Institucional sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

### **2.3.1 DEBERES**

#### **2.3.1.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

##### **2.3.1.1.1 DEBERES ACADÉMICOS**

Son Deberes Académicos de los Estudiantes del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”**:

1. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, actividades complementarias, actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”.
2. Estar presente en la matrícula escolar y participar de entrevistas y compromisos.
3. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extraescolares que el Colegio organiza en función de la formación integral con su respectivo uniforme completo.

4. Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al docente encargado.
5. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
6. Presentar al Docente la constancia de validez y autorización expedida por Coordinación de Convivencia una vez se reincorpore a las clases ausentes.
7. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad a la Administración del Colegio la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud). (el estudiante es responsable de: 1) Adelantar las actividades académicas. 2) Las competencias evaluadas en el tiempo de ausencia. 3) El estudiante debe presentar las actividades y evaluaciones realizadas durante su ausencia, en la siguiente semana.

#### 2.3.1.1.2 DEBERES DE NORMALIZACIÓN

Son Deberes de normalización de los Estudiantes del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”**:

1. Respetar los principios y fundamentos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y su práctica natural junto con su filosofía de educación.
2. Cumplir con los horarios establecidos por la Institución, llegando puntualmente al Colegio y a las diferentes actividades escolares (clases, oasis en el templo, sala de informática, laboratorio, zona de deporte, etc.) **Parágrafo 1: Parágrafo:** Con el 25% de inasistencias injustificadas a las actividades académicas durante el año escolar de las clases dictadas, se pierde el grado.
3. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
4. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
5. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
6. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
7. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
8. Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar.
9. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los Directivos del Colegio.
10. Presentar inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte respectivo), en Coordinación de Convivencia, para expedir su constancia de validez por la/s ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada con su acudiente o persona autorizada.
11. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
12. Apoyar y participar de las actividades lúdicas (artísticas, servicio social, deportivas y espirituales) que establece la institución como formación integral.
13. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.
14. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con la filosofía institucional.
15. Cumplir con los horarios de cierre de jornada establecidos por la Institución.

#### 2.3.2.1 DEBERES DE LOS PADRES y ACUDIENES

Son Deberes de los Padres, Madres y Acudientes inscritos del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”**:

1. Respetar, acoger y respaldar la filosofía, las normas y disposiciones de la Institución.
2. Ingresar a la plataforma virtual (Software académico del colegio) para estar informado de los resultados de las diferentes actividades académicas.
3. Hacer acompañamiento de su hijo(a) en su desarrollo integral.
4. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio y la Asociación de Padres de Familia.
5. Presentarse puntualmente a las reuniones programadas para la entrega de boletines, escuela de padres y citaciones individuales. Éstas son de carácter obligatorio.

6. En su relación con los miembros de la comunidad educativa, evidenciar los valores éticos que se imparten en la institución.
7. Seguir respetuosamente el Conducto Regular para solucionar las situaciones en conflicto.
8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos.
9. Estar pendiente del desarrollo académico del Estudiante y apoyar al Colegio en las actividades programadas como refuerzo del conocimiento para la casa.
10. Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo(a). Presentar la justificación por salida del estudiante antes de terminar la jornada o el ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo cuando exista incapacidad médica.
11. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad a la Administración del Colegio la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud). el estudiante es responsable de: 1) Adelantar las actividades académicas. 2) Las competencias evaluadas en el tiempo de ausencia. 3) El estudiante debe presentar las actividades y evaluaciones realizadas en su ausencia en la siguiente semana.
12. Reconocer las faltas de sus hijos colaborando en su oportuna corrección.
13. Firmar las circulares y la agenda escolar diariamente.
14. Cuidar y responder por sus hijos fuera de la Institución de acuerdo con los horarios establecidos.
15. Firmar el Observador del Alumno en cada reunión de Padres de Familia y entrega de boletines.
16. Respetar los horarios establecidos para atención de Padres y en ningún caso interrumpir clases.
17. Responsabilizarse por los daños ocasionados por sus hijos.
18. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
19. Aceptar y hacer cumplir el contrato de prestación de servicios educativos.
20. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado de estudio.
- 21. Pagar puntualmente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes la cuota correspondiente a la pensión y demás compromisos financieros.**
22. Las familias asumen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso educativo y del contrato de prestación del servicio educativo. En caso de presentarse situaciones relacionadas con el incumplimiento de dichas obligaciones, la institución realizará el seguimiento correspondiente y, de ser necesario, podrá informar a las instancias competentes del Estado colombiano. Cuando se presenten situaciones de atraso en el pago de las mensualidades, la institución podrá comunicar esta situación a la Secretaría de Educación del municipio de Sogamoso para que, dentro de sus competencias, se brinde orientación sobre posibles alternativas educativas.
23. Apoyar todas las actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia.
24. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos de tal manera que se garantice su rendimiento académico y de comportamiento.
25. Responder por lesiones físicas y/o psicológicas que sus hijos causen a sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.
26. Controlar el horario de salida y llegada de su(s) Hijo(s) Estudiante(s).
27. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Adventista de Sogamoso "CADES"
28. Diligenciar personalmente el proceso de matrícula en las fechas programadas por el Colegio.
28. Diligenciar personalmente el proceso de matrícula en las fechas programadas por el Colegio.

#### **INTERRUPCIÓN DE LOS TÉRMINOS PARA RESOLVER.**

Los términos para resolver, las peticiones presentadas ante nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-, previstos en el artículo anterior, se interrumpen cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Requerimiento para complementación de documentos o información.
- Práctica de pruebas.
- Motivos de fuerza mayor debidamente sustentados.
- En los demás casos previstos en la ley.

#### **PETICIONES IMPROCEDENTES.**

Los funcionarios encargados de analizar las peticiones, deberán aceptarlas a excepción de aquellas que contengan expresiones irrespetuosas contra los funcionarios, indicando del hecho al peticionario las razones de improcedencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia por escrito.

#### **SOLICITUD DE CITAS.**

Los padres de familia o acudientes podrán solicitar cita con cualquiera de los funcionarios, del COLEGIO ADVENTISTA

DE SOGAMOSO -CADES-, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Tener en cuenta el organigrama, con el fin de solicitar, la cita con la persona encargada del proceso.
- Seguir el conducto regular.
- Si requiere cita con un docente, debe solicitarla previamente en secretaría académica, o directamente al docente con copia al coordinador de convivencia o académico según sea el caso; ello, con el fin de agendar la reunión, el docente

NO podrá reunirse a solas con los acudientes; siempre debe estar presente, algún Coordinador y de toda reunión se dejará Acta.

- Si requiere cita con Coordinación, Secretaría o Rectoría debe solicitar cita con mínimo tres (3) días de antelación, la cual le será asignada a más tardar dentro de las 48 horas posteriores al envío de la solicitud.
- La atención a padres, madres o acudientes se organiza mediante cita previamente programada, con el fin de garantizar una adecuada atención. En casos de urgencia o situaciones especiales, la institución podrá brindar atención prioritaria.
- La atención a padres, madres o acudientes se realiza en un ambiente de respeto y convivencia. Cuando se presenten situaciones en las que una persona se encuentre bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o manifieste comportamientos agresivos que puedan afectar el ambiente institucional, la atención podrá ser reprogramada o canalizada por los medios institucionales correspondientes.
- Otra opción más breve:

**Parágrafo 1:** La institución promueve el seguimiento permanente al proceso académico a través de los medios institucionales disponibles, como el software académico y los espacios de atención con los docentes. Se espera que padres, madres o acudientes realicen un acompañamiento oportuno al proceso formativo durante cada periodo académico, con el fin de favorecer la comunicación y la atención adecuada de las inquietudes relacionadas con el desempeño escolar.

**Parágrafo 2:** La participación de padres, madres o acudientes en las reuniones convocadas por la institución hace parte del acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes. En caso de presentarse inasistencia, la situación podrá registrarse en el observador del estudiante y la institución podrá realizar una nueva convocatoria con el propósito de fortalecer el compromiso y el acompañamiento familiar en el proceso educativo.

**Parágrafo 3:** El Padre y/o Acudiente que no siga con respeto el conducto regular para solucionar conflictos, la Institución solicitará cambio de acudiente o de ambiente educativo para el estudiante.

**Parágrafo 4:** El colegio llevará un control de asistencia de los padres y/o acudientes durante el año escolar haciendo que la falta a dos (2) o más (+) reuniones sean evaluados para estudiar el cupo del estudiante para el siguiente año.

Las situaciones relacionadas con el incumplimiento de los deberes establecidos para los estudiantes serán valoradas por la institución dentro del marco de la convivencia escolar. Estas podrán dar lugar a procesos de reflexión, orientación y seguimiento pedagógico, de acuerdo con los lineamientos y el debido proceso establecidos en el presente manual de convivencia.

**Parágrafo 6:** Al inicio del año escolar, la institución dará a conocer el cronograma correspondiente, incluyendo las fechas y horarios de los encuentros programados durante el año.

Cuando padres, madres o acudientes lo requieran, la institución podrá entregar una invitación formal en hoja membretada para presentar ante el empleador con el fin de facilitar la asistencia, así como el respectivo certificado de participación.

En caso de presentarse inasistencia, la institución podrá realizar una nueva convocatoria con el propósito de fortalecer la participación y el acompañamiento familiar en estos espacios formativos, pudiendo promover actividades pedagógicas que contribuyan a dicho proceso.

### 2.3.3.1 DEBERES DE LOS DOCENTES

Son Deberes de los Docentes del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”**:

1. Reconoce los cambios propios del desarrollo humano y promueve la práctica de valores morales de orientación cristiana, orientando, facilitando y acompañando el proceso de formación integral de los educandos.
2. Educar para hacer posible la vida y la felicidad de los Educandos basado en los siete (7) Aprendizajes Básicos para la Educación en la Convivencia Social.
  - 1) *APRENDER A NO AGREDIR A SUS SEMEJANTES. Fundamento de todo modelo de convivencia social.*
  - 2) *APRENDER A COMUNICARSE. Base de la autoafirmación personal y grupal.*
  - 3) *APRENDER A INTERACTUAR. Base de los modelos de relación social.*
  - 4) *APRENDER A DECIDIR EN GRUPO. Base de la política y de la economía.*

- 5) *APRENDER A CUIDARSE. Base de los modelos de salud y seguridad social.*
- 6) *APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO. Fundamento de la supervivencia.*
- 7) *APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL. Base de la evolución social y cultural.*
3. El Educador de *tiempo parcial* además de su horario normal, participará en todas las actividades comunitarias compatibles como: entrevista, inducción, capacitación, presentación de profesores, jornadas pedagógicas, retiros, convivencias, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, evaluación Institucional, semana cultural, día “E” y demás actividades en las que se requiera su presencia.
4. Sus ausencias en la Institución, deben ser autorizadas por Rectoría o Coordinación Académica y Convivencial. Aquellas por razones de fuerza mayor deberán ser tratadas de manera inmediata por medio del Conducto Regular a quién se le presentará la justificación hasta 24 horas después. (*Opcional Formato NAPD01 – Novedad, Autorización y Permisos a Docentes*).

5. Para faltar a su trabajo todo Docente necesita permiso directo de Rectoría o Coordinación solicitándolo por escrito con un (1) día de anticipación, justificando la causa de fuerza mayor. Para el caso de citas médicas se presentará copia de la justificación acompañada de los soportes necesarios.
6. No tener ningún tipo de vínculo sentimental ni de excesiva confianza con ningún(a) Estudiante o Padre de familia.
7. Las actividades académicas, sociales o culturales relacionadas con la institución que se desarrollen fuera de sus instalaciones se realizan con conocimiento y autorización de la Rectoría.
8. A innovar y replantear su trabajo de acuerdo con los procesos metodológicos de flexibilidad curricular.
9. A conocer con anterioridad todas las actividades programadas por la Institución.
10. a desarrollar y generar un ambiente de trabajo sano armónico y de unidad.
11. A orientar a los Educandos en el respeto, en sus Derechos y en sus Deberes.
12. El Docente está comprometido a participar en la reunión de área, jornadas pedagógicas, encargos de disciplina, reuniones de Docentes, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, retiros, convivencias; programación, desarrollo y evaluación de todos los componentes curriculares y demás actividades a su formación permanente. Toma de asistencia diaria al iniciar cada clase, así como registrar el reporte total en la planilla de la asignatura de cada periodo.
13. Responsabilizarse de manera personal o bajo su autoridad, por el uso adecuado del observador del alumno o libro de memorias del Estudiante.
14. Todo Docente (excepto convenios especiales) está inscrito de tiempo completo y su jornada de trabajo es de 6:15 am a 1:45 pm., salvo un (2) días a la semana de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
15. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las actualizaciones y de mejoramiento profesional, brindadas y exigidas por la Institución para su continua preparación y/o actualización profesional.
16. Presentarse puntualmente a sus clases y acompañar el proceso educativo durante el horario establecido, dejando al salir, el aula y sus estudiantes en perfecto orden.
17. De acuerdo con las recomendaciones e indicaciones dadas; presentar a la Coordinación Académica los logros de su área, asignatura, actividades de refuerzo, superaciones e instrumentos de seguimiento y orientación en las fechas acordadas.
18. Integrar y participar de manera activa y creativa los diferentes órganos de evaluación y orientación del proceso educativo.
19. Dar ejemplo de respeto y amor por los valores culturales de la nación, símbolos patrios, actos religiosos y símbolos de la Institución Educativa. Cumplir con las funciones propias de su cargo (manual de funciones), y las que sean asignadas por sus inmediatos superiores.
20. El Docente *no Director de Grupo*; estará atento y dispuesto a la colaboración requerida en el momento que se le solicite.
21. La presentación personal del Docente debe ser acorde con las exigencias formativas del plantel en el ámbito cristiano y como educador ser un ejemplo vital e integral para los Estudiantes. Es obligatorio el uso de su bata de trabajo o uniforme aprobado para tal fin.
22. Velar por su mejoramiento individual y su continua preparación y/o actualización profesional.
23. Elaborar guías, módulos y mallas curriculares con la participación de toda el área al que pertenezca su materia y utilizarlas en el desarrollo de las clases como elemento fundamental de trabajo pedagógico. Una guía nunca será reemplazada por fotocopias de un texto.
24. Responder por los inventarios que se le asignen.
25. Por ética profesional no dictará clases particulares y/o domiciliarias a los Estudiantes del plantel.
26. Evitará todo tipo de reunión en aras de chisme o comunicación manipuladora en donde se discrepe maliciosa negativa o nocivamente de la Institución, del equipo de trabajo, de Compañeros de trabajo, Administrativos, Auxiliares, Padres de Familia, Estudiantes y/o cualquier persona de la Comunidad Educativa en general.
27. Informar, manifestar, no callar o notificar cualquier situación disciplinaria y/o convivencial de cualquier Estudiante o Estudiantes en riesgo individual o colectivo.

El incumplimiento a cualquiera de estos deberes es causal para llamado de atención verbal o llamado de atención por escrito con copia memorando a la hoja de vida y sujeción al Debido Proceso conforme a la orientación y seguimiento de cada caso-individuo en particular.

### Capítulo 3

#### TÍTULO 1 – ADMISIONES Y MATRÍCULAS

##### 3.1. DEL INGRESO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

### **3.1.1 Matrícula Escolar**

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que van a realizar sus estudios en los niveles de preescolar, básica y media técnica vocacional en el Colegio Adventista de Sogamoso CADES. Es protocolizada con la firma del padre de familia o acudiente del menor de edad en calidad de estudiante y el de estudiante. *Estas firmas son la constancia del tipo de contrato por prestación de servicios de educación privada y garantía a la aceptación y cumplimiento del presente Manual de Convivencia, del sistema de evaluación del aprendizaje y de la filosofía de nuestra Institución. También se firmará pagaré en blanco.*

**Parágrafo 4:** Los Estudiantes que ingresen a la Institución con necesidades educativas especiales, deben presentar en el momento de la matrícula las valoraciones y diagnósticos dados por los especialistas que certifiquen su condición o necesidad. Se deben realizar de manera escrita los acuerdos de entrada entre los actores responsables según las expectativas de enseñanza y los objetivos a alcanzar con el estudiante.

### **3.1.2 Protocolo de Admisión a Estudiantes Nuevos**

Con el fin de diligenciar la matrícula oficial ante el plantel, el aspirante y su respectivo acudiente deben cumplir el siguiente proceso o protocolo de matrícula:

1. Si el estudiante aspirante es adventista, debe presentar una carta de recomendación de un pastor para recibir el descuento estipulado para los miembros de IASD.
2. Compra, diligenciamiento y entrega del formulario de Inscripción.
3. Aprobación del Formulario de Inscripción.
4. El proceso de admisión en el CADES contempla un espacio de diálogo con el aspirante y su familia, en el cual se socializan los principios, valores y normas institucionales. Como parte de este proceso, se espera el compromiso de respetar los principios cristianos que orientan la institución, así como las disposiciones jurídicas e institucionales establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Presentación y revisión de documentos dentro del tiempo de matrícula.
6. Entrevista personal del estudiante, el acudiente o padres con el Rector, Coordinación Académica, Coordinación Convivencial y Capellanía.
7. Firmar acta de Aceptación y de Exención (Aspirantes mayores de 13 años).
8. Entrega de la orden de matrícula.
9. Pago de valor de matrícula, costos adicionales y primer mes de pensión en la tesorería del colegio con firma de Pagaré en blanco.
10. Ingreso de datos al sistema y firma de Matrícula en secretaría.
11. Entrega del manual de convivencia escolar y agenda escolar en rectoría.

**3.1.3 Requisitos Post-Admisión a Estudiantes Nuevos** Los estudiantes aceptados por la administración del colegio deben cumplir con los siguientes requisitos según el nivel y grado, para recibir el orden de la matrícula:

Firmar el “Acta de aceptación y de exención”, para estudiantes mayores de 14 años.

1. Formulario de inscripción aprobado.
2. Fotocopia de registro civil y de la tarjeta de identidad para los estudiantes de los grados 6 a 11.
3. Fotocopia de seguridad social (EPS, SISBEN).
4. Último informe académico aprobado.
5. Certificado de estudios originales desde 5° grado en adelante.
6. Fotocopia del carné de vacunación para estudiantes de preescolar.
7. Dos fotos recientes de fondo azul tamaño 3 por 4 cm.
8. Certificado médico vigente.
9. Certificados de estudios de grados anteriores.
10. Certificación de conducta con anexo de fotocopia del observador del alumno.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.
12. Pagar el seguro escolar obligatorio (riesgos y accidentes). Incluido en el costo de matrícula.
13. Paz y salvo respectivo de la institución de procedencia del último año cursado.
14. Carpeta azul oscura plástica con pestaña para archivo.
15. Registro de retiro del SIMAT
16. Orden de matrícula de la institución tanto estudiantes antiguos como nuevos.
17. Carta laboral de padre y/o acudiente no mayor a 15 días.

**Parágrafo 1:** Es indispensable en el proceso de matrícula, la adquisición del formulario de inscripción (diligenciado por la Institución proveniente), para lo cual el Colegio Adventista de Sogamoso CADES, se reserva el derecho de admisión conforme a sus procesos de análisis y protocolo de Estudiantes nuevos.

### **3.1.4 Protocolo de Admisión a Estudiantes Antiguos**

Con el fin de diligenciar la matrícula oficial ante el plantel, el aspirante y su respectivo acudiente deben cumplir el siguiente proceso o protocolo de matrícula:

1. Si el estudiante aspirante es adventista, debe presentar una carta de recomendación de un pastor para recibir el descuento estipulado para los miembros de IASD.
2. Diligenciar con anticipación y durante el mes de *Septiembre las inscripciones para el siguiente año*.
3. El Estudiante antiguo debe **renovar la matrícula** personalmente, acompañado por los padres de familia o acudiente autorizado por ellos o quien tenga las condiciones personales para hacer la representación solvente, para asistirlo en las situaciones que requiera o cuando la institución lo solicite, ratificando de esta manera la aceptación de la responsabilidad que este acto implica.
4. Renovar la matrícula en el calendario que establezca el colegio con una presentación personal acorde con las normas institucionales.
5. Presentarse con los siguientes documentos hasta el 15 de diciembre:
  - a. Último boletín de calificaciones.
  - b. Paz y Salvo del colegio debidamente diligenciado.
  - c. Dos fotos 3 cm por 4 cm reciente de fondo azul.
  - d. Boletín final del año anterior.
  - e. Certificado médico.
  - f. Carta laboral de padre y/o acudiente no mayor a 15 días.
6. Entrega de la orden de matrícula.
7. Entrevista con Coordinación Académica, Coordinación Convivencial. (Firma de compromisos en los casos especiales).
8. Pago de valor de matrícula, costos adicionales y primer mes de pensión en la tesorería del Colegio.
9. El estudiante y el padre de familia o acudiente, para legalizar la matrícula deben cumplir con los anteriores requisitos y estar presentes para la actualización de datos y firma del contrato de matrícula en secretaría.
10. Entrega del Manual de Convivencia Escolar.

### **3.1.5 Requisitos Post-Admisión a Estudiantes Antiguos**

El estudiante debe presentarse con sus padres o acudiente con los siguientes documentos:

1. Presentar el día y fecha programada por la institución para realizar la matrícula del estudiante.
2. Orden de la prematrícula
3. Último boletín de calificaciones.
4. Paz y Salvo del colegio debidamente diligenciado.
5. Tres fotos 3 cm por 4 cm. Reciente de fondo azul, con uniforme de diario y sin joyas.
6. Boletín final del año anterior.
7. Certificado médico.

**Parágrafo 1:** Para la renovación del contrato de matrícula los Estudiantes antiguos deben estar a **paz y salvo** con su institución por todo concepto y renovar la documentación que tenga vigencia para el año escolar.

**Parágrafo 2:** El Colegio Adventista de Sogamoso CADES se reserva el derecho de admisión si el estudiante presenta dificultades de alto grado en su desarrollo académico y/o de convivencia. Se informará al padre de familia de manera escrita la recomendación de cambio de Institución. Al padre de familia o acudiente, se le notificará el **NO** otorgamiento de cupo para el año siguiente.

### **3.1.6 Edades de los Estudiantes para el ingreso escolar**

Para ingresar al Colegio Adventista de Sogamoso CADES se estipulan las siguientes edades para cada uno de los niveles escolares:

#### **1. Nivel Preescolar**

- Pre Jardín: 3 años cumplidos.
- Jardín: 4 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio.
- Transición: 5 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio.

#### **2. Nivel Básica Primaria**

- Primero: 6 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio
- Segundo: 7 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio.

- Tercero: 8 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio.
- Cuarto: 9 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio.
- Quinto: 10 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio.

### **3. Nivel Básica Secundaria**

- Sexto: 11 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio y hasta 13 años máximo.
- Séptimo: 12 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio y hasta 14 años máximo.
- Octavo: 13 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio y hasta 15 años máximo.
- Noveno: 14 años cumplidos o próximos a cumplir hasta el mes de junio y hasta 16 años máximo.

### **4. Nivel Media Técnica Vocacional**

- Décimo: 15 a 16 años hasta 17 años máximo.
- Undécimo: 16 a 17 años o próximos a cumplir 18 años en el mes de septiembre y hasta 18 años máximo.

**Parágrafo 1.** La solicitud de retiro de documentos de un Estudiante, únicamente la deberá hacer el Padre de Familia o Acudiente (autorizados en la matrícula escolar) firmando el retiro de dicha carpeta ante Secretaría. Nota: Es requisito para este caso estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución. Firmando el retiro de documentos para poder obtener la carpeta de documentos.

## **Capítulo 4**

### **TÍTULO 1 – GOBIERNO ESCOLAR**

#### **4.1. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar fundamenta su acción en las disposiciones legales vigentes de nuestra Constitución Nacional de Colombia (1991), Ley de Convivencia Escolar (1620/2013), Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006), Ley de la Cátedra de la Paz (1732/2004/2015), las nuevas formas y procesos de participación democrática; el ejercicio de la mediación y elaboración de normas y acuerdos de Convivencia; y en los principios educativos de la Congregación.

Es la estrategia organizativa que promueve mecanismos de participación en la Comunidad Educativa para la definición, despliegue y logro de objetivos Institucionales.

El Gobierno Escolar, como instancia de participación, promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo.

La formación del sentido ciudadano es una necesidad que encuentra en la cotidianidad del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** un escenario privilegiado para desarrollar habilidades sociales. Aquí se aprende a vivir con otros, a crecer juntos, a trabajar en equipo, a identificar las diferencias pero también los componentes para la unidad, los intereses particulares y el bien común al que propende la actitud auténticamente de política en sociedad.

### **TÍTULO 2 – DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REVOCATORIA DE MANDATO**

#### **4.2.1 REVOCATORIA DEL MANDATO DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Es un mecanismo constitucional de participación que en nuestro caso específico faculta a los Estudiantes para anular o destituir el mandato a cualquiera de los Estudiantes que los representan en cualquiera de los organismos del Gobierno Escolar y que dentro de los tres (3) primeros meses del año académico no cumplan con su programa de trabajo como así mismo por cualquier circunstancia de faltas presentadas. En caso de revocarse el mandato a algún integrante del Gobierno Escolar, dentro de la siguiente semana los Estudiantes elegirán nuevamente y de la misma forma como se eligió el anterior. (Excepto el personero quien al ser revocado el consejo directivo designará al estudiante que haya obtenido la segunda votación en la elección a principio de año.)

#### **4.2.2 CASOS PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL GOBIERNO ESCOLAR**

- A. Que no se haya cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de tres meses (3) desde la posesión del cargo.
- B. Que se haga por petición escrita del diez por ciento (10%) total de los Estudiantes que lo hayan elegido.
- C. Que sea por medio de voto directo y secreto del cincuenta por ciento (50%) de los Estudiantes de la jornada.

El Representante al cual se ha revocado el mandato será reemplazado por el Estudiante que le siguió en votos en el momento de la elección para este cargo.

#### 4.2.3 ORGANIGRAMA

El Gobierno Escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Junta - Directiva. De manera directa ejercen su participación en dicho gobierno los Estudiantes, a través de los cargos de Personero y Consejo de Estudiantes y los Padres de Familia a través de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres de Familia.

#### 4.2.4 Consejo Directivo

Es el máximo ente administrativo en la Institución, después de la Junta directiva del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del plantel.

4.2.4.1 INTEGRANTES (*Ver Art. 143 Ley General de Educación*).

- Rector (a) (Presidente)
- Uno (1) representante de los propietarios del Colegio.
- Dos (2) representantes del personal docente. Uno de Básica Primaria y otro de Básica Secundaria y/o Media.
- Dos (2) representantes de los Padres de Familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un (1) representante de los Estudiantes de último grado elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un (1) representante de los ex alumnos del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** o elegido por el mismo Consejo Directivo del Colegio.
- Un (1) representante del Sector Productivo o patrocinador económico del Colegio.

#### 4.2.4.2. PROCEDIMIENTO PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa. Es un organismo de coordinación y asesoría con El Rectoría, que coadyuva en la orientación del Colegio asesorando para la toma de decisiones.

Su domicilio será en la ciudad de Sogamoso (Boyacá) y su sede el **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”**

#### 4.2.4.3. FUNCIONES (*Art. 144 Ley General de Educación*)

- a. Tomar las funciones que no le competan a la Junta Directiva.
- b. Aprobar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
- c. Asumir la defensa y garantía de toda la Comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- d. Participar en la Planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- e. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- f. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- g. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- h. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- i. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- j. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
- k. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- l. Darse su propio reglamento.
- m. Otras decisiones que tengan que ver con el desarrollo de la Institución.

PARÁGRAFO 1: Se recomienda que los dos padres de familia y el estudiante egresado conozcan y se identifiquen con la filosofía de la educación adventista del séptimo día.

#### **4.2.5 ÓRGANOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO**

##### **4.2.5.1 Consejo Administrativo**

Asesorar al (la) Rector(a) en la toma de decisiones que tienen que ver con los procesos administrativos. Éste, (Consejo) será convocado a sesiones a criterio y consideración del (la) Rector(a).

##### **4.2.5.1.1 INTEGRANTES**

- Rector (a)
- Coordinador(a) Académico.
- Tesorero(a)

##### **4.2.5.2 ORGANOS DE NIVEL ASESOR**

##### **4.2.5.2.1 Consejo Académico**

Es un órgano consultivo y asesor del (la) Rector(a) para participar en la orientación pedagógica de la Institución y encargado de estudiar, modificar, organizar, evaluar y aprobar todo lo referente al Proceso Académico Institucional.

##### **4.2.5.2.2 INTEGRANTES**

- Rector(a). (\*Quien lo preside)
- Coordinador(a) Académico.
- Coordinador (a) Convivencial.
- Orientador(a).
- Docente jefe de Área. (Definida en el Plan de estudios)

##### **4.2.5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTE AL CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico como institución integrada se elige mediante elección democrática de los Docentes; está integrado por el (la) Rector (a) que lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Es la instancia superior que asesora la orientación pedagógica de la institución así como la evaluación de los resultados académicos internos y externos replanteando estrategias de mejoramiento académico institucional.

##### **4.2.5.2.4. FUNCIONES**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los Decretos.
- c. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la Evaluación Institucional anual.
- e. Recibir y decidir los reclamos de los Estudiantes sobre la evaluación educativa.
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- g. Proponer la organización del plan operativo y demás actividades.
- h. Participar de orientaciones y capacitaciones que ayuden a mejorar los procesos académicos y de convivencia.
- i. Las que el (la) Rector(a) estime conveniente.
- j. Darse su propio reglamento.

##### **4.2.5.3 Comité de Evaluación y Promoción**

El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción (Decreto 1290) integrados por los Directores de Curso de los respectivos grados, un Padre de Familia, el rector/a y su delegado con el fin de analizar los casos de persistencia en la superación de logros previstos. Como resultado del análisis se establecen actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias o insuficiencias.

**Parágrafo 1.** La Comisión de Evaluación y Promoción analiza los casos especiales y las recomendaciones generales de casos particulares de Estudiantes, Docentes u otras instancias del plantel educativo en términos de

actividades de refuerzo y superación de dichos estudiantes. Como resultado del análisis, las comisiones prescriben las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Éstas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

En circunstancias especiales se convoca a los Padres o Acudientes del (los) Estudiante(s) al finalizar cada periodo académico para presentar el informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

#### **4.2.4.5.4. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Consejo Académico conforma la Comisión de Promoción (Decreto 1290) y estará integrado por:

- Coordinador(a) Académica.
- Orientador(a).
- Un (1) Representante de Docentes.
- Un (1) Representante del Consejo de Padres.
- Un (1) Representante de los Estudiantes.

#### **4.2.5.3.2 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La Comisión de Evaluación y Promoción, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de así como la evaluación de los resultados académicos internos y externos replanteando estrategias de mejoramiento académico institucional.

#### **4.2.5.3.3 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- a. Dar cumplimiento a los principios rectores que establece el Decreto 1290 de 2009.
- b. Reunirse ordinariamente en horario asignado para tal fin.
- c. Estudiar lo correspondiente y en especial los informes presentados por los Docentes.
- d. Velar por el nivel Académico y Convivencial del Colegio y recomendar acciones para el mejoramiento.
- e. Formular recomendaciones generales y particulares a los Docentes o a otras instancias del Establecimiento Educativo en términos de actividades de refuerzo y superación tendientes a que los Estudiantes alcancen los logros mínimos previstos.
- f. Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.
- g. Analizar los casos de los Estudiantes con *desempeños especialmente altos* con fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Ésta se establecerá si los estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- h. Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los Estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.
- i. Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI.
- j. Promover al siguiente grado o a Educación Superior a los Estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y 3055 de 2002.

#### **4.2.5.4. ÓRGANOS DE NIVEL de PARTICIPACIÓN y APOYO**

##### **4.2.5.4.1 Asociación de Padres de Familia**

Es un cuerpo de apoyo y colaboración del Rector(a) del Colegio en cuestiones relacionadas con Colegio-Familia-Comunidad. Estará compuesta por todos los padres de familia, tutores y/o acudientes que se vinculen a ella de conformidad con la Ley 115/94 y el Decreto 1860/94. Su constitución se hará por convocatoria del Rector o del Consejo Directivo del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** a todos los padres y/o acudientes. En dicha reunión se procederá a la elección de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

##### **4.2.5.4.2 INTEGRANTES**

Está compuesta por todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en la institución que voluntariamente opten por afiliarse a ella

##### **4.2.5.4.3 FUNCIONES**

- a. Establecer relaciones entre Padres y Educadores para orientar al Estudiante hacia el proceso de formación integral.
- b. Colaborar en la solución de problemas que afectan la formación integral de los estudiantes.
- c. Promover e impulsar la educación familiar y escolar mediante la organización de talleres, conferencias y seminarios.
- d. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación.
- e. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres.
- f. Manejar autónomamente sus fondos de acuerdo con su reglamento interno.
- g. Nombrar los representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo.
- h. Todas aquellas acordes con los fines sociales de la Institución.

#### 4.2.5.5. Consejo de Padres de Familia

Es un órgano asesor de El Rectoría del Colegio y de la Asociación de Padres de Familia para asegurar la continua participación de los Padres y acudientes en el proceso pedagógico del Proyecto Educativo del Colegio.

##### 4.2.5.5.1 INTEGRANTES

- El consejo de padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

##### 4.2.5.5.2 PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

##### 4.2.5.5.3. FUNCIONES

- a. Colaborar en la difusión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en actividades pertinentes.
- b. Generar espacios de comunicación con todos los Padres de Familia del Colegio.
- c. Apoyar al Colegio en la realización de sus proyectos, actividades y programas.
- d. Mantener buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Todas las demás que le sean asignadas.

#### 4.2.5.6 PERSONERO(A) (ver págs. 39:5.2.1.2; 40; 92)

El (la) Personero(a) es un(a) Estudiante de último grado académico ofrecido en la Institución, que representa a la totalidad de los Estudiantes matriculados en el año lectivo escolar. Es elegido por voto directo y secreto entre todos los Estudiantes y responsable de promover el ejercicio de los Derechos y de los Deberes consagrados en la Constitución Política, el Art. 28 del Decreto 1860 de Febrero 03 de 1994, las leyes 1098 y 1620, reglamentos generales y el Manual de Convivencia Escolar. Resolución 175 del 28 de enero de 2010. ***Es por esencia el promotor de los derechos humanos de los estudiantes pertenecientes a la Institución.***

##### 4.2.5.6.1 INTEGRANTES

- Un (1) Personero Representante de los Estudiantes.

##### 4.2.5.6.2 REQUISITOS

- a. Antigüedad de tres (3) años en la Institución.
- b. Poseer buenos antecedentes Académicos, Disciplinarios y Convivenciales.
- c. No tener ningún proceso convivencial en contra.
- d. Presentar para su elección una propuesta de trabajo coherente con la filosofía Institucional informando mensualmente la gestión realizada al (la) Rector(a), los Coordinadores, el Consejo Estudiantil y el Estudiantado en general.
- e. Conocer y cumplir la normatividad del Manual de Convivencia Escolar.
- f. Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la Institución.
- g. Poseer y practicar criterios Institucionales.
- h. Los demás establecidos por la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, la Dirección Local de Educación y el Consejo Directivo.

##### 4.2.5.6.3 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Los candidatos deberán realizar campaña para Personero Estudiantil exponiendo sus propuestas ante el Consejo Directivo y demás alumnos.
2. Los candidatos podrán hacer propaganda, publicidad y foros para argumentar sus propuestas.
3. Todos los estudiantes del **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** matriculados, están habilitados para votar.
4. Para efectos de escrutinio se elegirán dos (2) jurados por mesa de votación conformados por un (1) estudiante y un (1) docente quienes tendrán la responsabilidad de garantizar la transparencia y seriedad del evento.

5. Será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en convocatoria de todos los estudiantes matriculados.
6. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual.

#### 4.2.5.6.4 FUNCIONES

- a. Ser un líder prudente que ofrezca alternativas para el beneficio del estudiantado.
- b. Asistir a todas las reuniones programadas a nivel zonal local o municipal en representación de la Institución.
- c. Promover el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, las Leyes de Colombia y en el Reglamento construido en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- d. Tener un comportamiento acorde con los principios y normas del Colegio.
- e. Velará por la exigencia de los derechos de cada estudiante pero, a la vez, enfatizará en ellos sus deberes.
- f. Su gobierno será de diez meses (año escolar) durante los cuales deberá asistir puntualmente a las reuniones programadas y cumplir sus funciones.
- g. Académicamente debe ser un estudiante con excelencia ética, moral, académica, disciplinaria y comportamental.
- h. Tener buenas relaciones sociales y excelente presentación personal.
- i. Diseñar y ejecutar programas de trabajos que conlleven a cualificar la Convivencia de la Comunidad Educativa.
- j. Buscar apoyo del Consejo Administrativo para desarrollar sus planes.
- k. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el cumplimiento de las evaluaciones de los mismos Estudiantes.
- l. Presentar ante el Rector(a) las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- m. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del (la) Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- n. Presentar mensualmente a Rectoría y Coordinación un informe detallado de su gestión.

#### 4.2.5.6.5 ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- a. Se recomienda el o (la) Personero(a) tener como bases legales la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia Estudiantil del Colegio y todas las normas institucionales.
- b. Podrá basarse para su realización en los representantes de curso y en el Consejo Estudiantil.
- c. Su propuesta de trabajo debe ser orientada y presentada al Comité de Gestión y Democracia quien hará las sugerencias respectivas; esta propuesta debe presentarse en forma magnética y física con los siguientes requisitos:
- d. Nombres completos del aspirante con su respectiva fotografía portando debidamente el uniforme de la Institución.
- e. Lema: frase significativa, llamativa, motivadora y persuasiva que encierre el propósito de su propuesta de trabajo con su respectiva explicación.
- f. Logo: símbolo o dibujo acorde y con las características del lema con su explicación.
- g. Autobiografía: destacando datos personales, cualidades, aspiraciones, sueños, intereses, aptitudes y actitudes que lo habilitan para ejercer la personería estudiantil de la Institución.
- h. Reflexión personal acerca del ejercicio democrático, la vivencia de valores y construcción de la paz a través de la vivencia de valores.
- i. Propuesta de trabajo: los aspectos propuestos deben ser alcanzables, medibles y orientados al cumplimiento de los deberes y derechos de la Comunidad Educativa, en especial de todos los Estudiantes. Debe contener unos objetivos, unas actividades con su respectivo cronograma y unas metas claras y concisas.
- j. Finalmente se Inscribe ante el (la) Rector(a) dentro de las fechas estipuladas por la Institución.
- d. Una vez inscrita la propuesta el candidato procederá a realizar la campaña electoral en cada uno de los grados socializando su plan de trabajo, por medio de afiches, volantes, folletos, etc., pero todo dentro de la transparencia, la equidad, el respeto y las normas y filosofía cristiana del Colegio. Se precisa recomendar el evitar promesas o ilusiones falsas, manipulación o utilización de mecanismos de coacción al libre derecho de elegir y ser elegido.

#### 4.2.5.6.6 CAUSALES PARA INHABILIDAD O DESTITUCIÓN Y REMOCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO ESTUDIANTIL

#### 4.2.5.6.7 PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- a. Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) reincida en cualquier acto estipulado en situaciones de Tipo I.
- b. A través de consecución de firmas por incumplimiento o abandono a su programa de gobierno.
- c. Tres quejas justificadas respecto a situaciones diferentes consideradas faltas Tipo I y Tipo II, o por acumulación de faltas leves contempladas en el manual de Convivencia presentadas por escrito las cuales pueden ser por parte de los estudiantes, docentes y/o padres de familia debidamente argumentadas
- d. Bajo rendimiento académico.
- e. Retiro o traslado de la Institución por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
- f. Negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
- g. comprobada parcialidad en la solución de un conflicto.
- h. Infracción de alguna norma del manual de Convivencia que implique una suspensión de la Institución.
- i. Por cancelación de matrícula voluntaria y /o concertada por el Comité De Convivencia Gestión y Democracia debidamente argumentada.

PARÁGRAFO: Si existiere vacancia Para este cargo en el grado undécimo, podrá asumirlo un estudiante del grado décimo, previo acuerdo escrito y firmado por cada uno de los estudiantes del grado undécimo

#### 4.2.5.6.8. PROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO PARA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de Investidura se procederá así:

1. El Comité de Gestión y Democracia hará el respectivo llamado de atención y concertación de compromisos.
2. Si el (la) Personero(a) reincide, el Comité de Gestión y Democracia llevará el caso ante el Consejo Académico donde se hará un segundo llamado de atención y concertación de compromisos.
3. El Comité de Gestión y Democracia dirige petición escrita al Consejo Directivo solicitando destitución inmediata.
4. Según la gravedad del caso se **admitirán** los pasos anteriores y se hará la destitución inmediata mediante Resolución Rectoral debidamente argumentada.

#### 4.2.5.6.9 REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Es un mecanismo de **participación** y un derecho político otorgado a quienes votan. Al Personero de la Institución se le podrá revocar el mandato después de haber transcurrido tres (3) meses de su posesión por las siguientes causales:

- a. Por el incumplimiento del programa propuesto.
- b. Por conductas que atenten contra las buenas costumbres y en su imagen como Personero(a).
- c. Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III.
- d. El incumplimiento de sus funciones.
- e. Por su bajo rendimiento académico e inasistencia a la Institución.

#### 4.2.5.6.10. PROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO PARA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de Mandato se procederá así:

- a. Se inicia con la inscripción ante el Consejo Directivo, de un oficio de convocatoria a la revocatoria con el 51% de firmas de los votantes adjuntando las respectivas justificaciones o pruebas que permitan la posible revocatoria.
- b. El Consejo Directivo realizará el análisis y valoración de la solicitud en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles.
- c. El Consejo Directivo contestará por escrito mediante Resolución interna la aprobación o desaprobación de la revocatoria.
- d. En caso de aprobación por parte del Consejo Directivo se deberá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posesionar en dicho cargo al candidato con el segundo puesto en votación de dichas elecciones.

**Parágrafo 1:** El número de firmas para revocar el cargo de Personero Estudiantil debe ser la mitad más uno, especificando las causas de la revocatoria.

**Parágrafo 2:** En caso de pérdida de investidura, el cargo lo asumirá el compañero que haya obtenido más votos después de él en la votación, haciendo este nombramiento público ante la Comunidad Educativa.

#### 4.2.5.6 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación por parte de los Estudiantes elegidos en la forma determinada en el PEI. Además de las funciones consagradas en el Art.29 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo de Estudiantes deberá cumplir una labor de veedor a la gestión de todos los integrantes del Gobierno Escolar que actúen en nombre y representación de los Estudiantes de la Institución.

##### 4.2.5.6.1 INTEGRANTES

- ☐ - Un (1) Representante de cada Curso (Presidente del grado escolar).

##### 4.2.5.6.2 REQUISITOS

- a. Buen rendimiento académico y disciplinario.
- b. Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
- c. Haber demostrado cualidades de liderazgo.
- f. Conocer los criterios Institucionales.
- g. Presentar un programa de trabajo coherente con las políticas de la Institución.
- h. No tener ningún proceso convivencial en contra.

##### 4.2.5.6.3 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTE PARA CONSEJO ESTUDIANTIL

1. El procedimiento para elegir el Representante de Estudiantes ante el Consejo Estudiantil se dará en el momento de dirección de curso y se escogerá un Representante por votación en cada grado.
2. Los representantes de cada grado serán elegidos dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por Estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de entre ellos mediante votación un presidente y los Ministros de Educación, Interior, Cultura, Comunicación y Fe.
3. Los Estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados (1°, 2° y 3°) del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un presidente y sus cinco ministros.

##### 4.2.5.6.3 FUNCIONES

- a. Ejercer el cargo de auxiliar y asesor del curso.
- b. Velar por la conservación del mobiliario, el orden del curso y demás recursos pedagógicos.
- c. Asistir de manera puntual y participativa en las asambleas de Consejo de Estudiantes y presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas.
- d. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- e. Elaborar su propia organización interna.
- f. Llevar un cronograma de trabajo, un registro minucioso de las acciones desarrolladas y un informe de los dineros recaudados.
- g. Supervisar el trabajo del Personero y del delegado al Consejo Directivo.
- h. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Escolar.
- i. Liderar políticas académicas, culturales y deportivas en favor de los Estudiantes.
- j. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- k. Estimular la participación de los delegados de los diferentes cursos.
- l. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.
- m. Dar cumplimiento a su reglamento interno.
- n. Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, la Dirección de Educación de la ASD o el Consejo Directivo y del Manual de Convivencia Escolar.
- o. **Parágrafo 1:** Las causales de pérdida de investidura para cualquier miembro que conforme el Consejo de Estudiantes serán las mismas que las del (la) Personero(a).
- p. **Parágrafo 2:** En caso de pérdida de investidura, el cargo lo asumirá el compañero que haya obtenido más votos después de él en la votación, haciendo este nombramiento público ante la Comunidad Educativa.

##### 4.2.5.6 VIGÍA AMBIENTAL

El (la) Vigía Ambiental es un(a) Estudiante elegido democráticamente de cualquiera de los grados Noveno (9°) décimo(10°) y undécimo (11°) , quien fungirá como representante de los estudiantes en materia ambiental, gestión de residuos sólidos aprovechables, adaptación climática, protección y bienestar animal, conservación y protección de ecosistemas, biodiversidad y paisajes. A su vez, será el encargado de liderar iniciativas, en coordinación con los demás miembros de la comunidad educativa, para materializar las recomendaciones emitidas por el CIDEA.

#### 4.2.5.6.1 INTEGRANTES

Un (1) Vigía Ambiental.

#### 4.2.5.6.2 REQUISITOS

Antigüedad de un (1) año en la Institución.

Poseer buenos antecedentes Académicos, Disciplinarios y Convivenciales.

No tener ningún proceso convivencial en contra.

Presentar para su elección una propuesta de trabajo coherente con la filosofía Institucional informando mensualmente la gestión realizada al (la) Rector(a), los Coordinadores, el Consejo Estudiantil y el Estudiantado en general.

Conocer y cumplir la normatividad del Manual de Convivencia Escolar.

Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la Institución.

Poseer y practicar criterios Institucionales.

Parágrafo: El/la estudiante que haya cumplido a cabalidad con sus funciones y se haya destacado en su labor como Vigía Ambiental, puede presentarse nuevamente para ser reelegido en el cargo.

Los demás establecidos en el Acuerdo Municipal 028 de 2024

#### 4.2.5.6.3 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR EL VIGÍA AMBIENTAL ESTUDIANTIL

Los candidatos deberán realizar campaña para VIGÍA AMBIENTAL exponiendo sus propuestas ante el Consejo Directivo y demás alumnos.

Los candidatos podrán hacer propaganda, publicidad y foros para argumentar sus propuestas.

Todos los estudiantes del Colegio Adventista de Sogamoso "CADES" matriculados, están habilitados para votar, el mismo día de la elección de la Personería Estudiantil.

Será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en convocatoria de todos los estudiantes matriculados.

#### 4.2.5.6.4 FUNCIONES

Ser un líder prudente que fungirá como representante de los estudiantes en materia ambiental, gestión de residuos sólidos

aprovechables, adaptación climática, protección y bienestar animal, conservación y Protección de ecosistemas, biodiversidad y paisajes. A su vez, será el encargado de liderar

iniciativas, en coordinación con los demás miembros de la comunidad educativa, para materializar las recomendaciones emitidas por el CIDEA.

Presentar mensualmente a Rectoría y Coordinación un informe detallado de su gestión.

Las demás establecidos en el Acuerdo Municipal 028 de 2024

#### 4.2.5.6.7 PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DEL VIGÍA AMBIENTAL

Cuando el (la) Estudiante reincida en cualquier acto estipulado en situaciones de Tipo I.

A través de consecución de firmas por incumplimiento o abandono a su programa de gobierno.

Tres quejas justificadas respecto a situaciones diferentes consideradas faltas Tipo I y Tipo II, o por acumulación de faltas leves contempladas en el manual de Convivencia presentadas por escrito las cuales pueden ser por parte de los estudiantes, docentes y/o padres de familia debidamente argumentadas

Bajo rendimiento académico.

Retiro o traslado de la Institución por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.

Negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Por cancelación de matrícula voluntaria y /o concertada por el Comité De Convivencia Gestión y Democracia debidamente argumentada.

#### 4.2.5.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR *(ver página 24:3.2.1.2; 36:4.3.8.5; 38-40, 45; 64:95; 64, 75; 81:6; 87:7,8; 87:10.3.9; 88:9; 90:1; 91:2)*

Instancia institucional que busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa en procura de incrementar la calidad de vida de los Estudiantes y de toda la Comunidad Educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para mediación y resolución de conflictos (Ley 1620 de 2013).

**4.2.5.7.1 CONSTITUCIÓN OFICIAL DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Mediante Resolución No.003 \_

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

8 de febrero de 2017

Por la cual se conforma el Comité Escolar de Convivencia

## **EL RECTOR DEL COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO “CADES”**

En uso de sus atribuciones legales concedidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 Artículo 25, numerales c y j de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3020 de 2002, el PEI y en reunión con la Coordinadora de Convivencia y en reunión de profesores y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,

### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Creación del Comité Escolar de Convivencia.**

De acuerdo con la normatividad vigente se crea el Comité de Convivencia Escolar como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este Comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar será la instancia que active la Ruta de Atención Integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación del Comité Escolar de Convivencia.**

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

##### **4.2.5.7.2 INTEGRANTES**

Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar se nombran de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 en el artículo 12 que rige este manual.

##### **4.2.5.7.3 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. El Padre de Familia representante ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá conforme a la votación de todos los aspirantes en la primera reunión de Padres de Familia por cursos.
2. El o (la) representante de Docentes ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá en reunión de Docentes dentro de los que llegaren a postularse o sean candidatos de los cuales por votación se elegirán dos (2); Uno titular y otro suplente.
3. Los demás integrantes son parte de derecho por ocupación de sus cargos.

## **TÍTULO 1 – ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS**

### **4.3.1 NORMATIVIDAD**

Por la cual el **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** dispone de principios y normas propias de los espacios de servicios administrados para uso y beneficio de los Estudiantes, y sus diferentes condiciones para la obtención de los mismos.

#### **4.3.1.1 BIBLIOTECA**

1. Los libros de consulta y lectura se prestarán en el horario de descanso presentando en forma personal el respectivo carnet estudiantil.
2. Los libros para uso en los salones los tomará prestado únicamente el Docente asignado.
3. Quien dañe y/o raye un libro, deberá responder disciplinaria y económicamente por el mismo.
4. El hurto o pérdida de un libro será responsabilidad del Docente encargado y penalizado al Estudiante como **SITUACIÓN TIPO I II** quién deberá responder disciplinaria y económicamente.

#### **4.3.1.1.1 NORMAS QUE REGULAN LOS HORARIOS Y LAS CONDICIONES DE PRÉSTAMO**

1. El préstamo de libros para uso de lectura y trabajo en las aulas de clase, son regulados por los Docentes de área.
2. El banco de libros estará ubicado en cada salón clasificado por asignatura.

3. Los libros de interés se deben solicitar antes del inicio de labores académicas de lunes a viernes.
4. Todo préstamo debe registrarse en el formato “BIBLOPREST01” como modelo de inventario para ser acompañado en la cantidad de horas de Trabajo Social (jornada extra clase de 3:00 a 5:00 PM) un día a la semana entre lunes y viernes.
5. El acceso al depósito de libros (biblioteca) se restringe solo para las personas encargadas.
6. No se permite el ingreso de maletas al área de biblioteca.

#### **4.3.1.2 SALA DE INFORMÁTICA**

1. Para tener acceso a esta sala, así como para prácticas, los estudiantes deben estar bajo la orientación y supervisión de un Docente quien diligencia su solicitud y presentará informe de uso en una bitácora para tal fin.
2. Está prohibido intentar destapar los computadores y/o cambiar de piezas del mismo, sin la autorización y la supervisión del profesor encargado
3. Está prohibido cambiar la configuración de los equipos.
4. No se permite almacenar o guardar información personal ni programas ilegales de ningún tipo en el disco duro de los computadores.
5. Se debe informar al Docente encargado las anomalías que presente el equipo al inicio de clase así como el inadecuado uso que hagan otros Estudiantes.
6. Responsabilizarse económica y disciplinariamente por los daños ocasionados a causa del uso inadecuado, o por el descuido que se ocasione hacia los equipos o materiales que se encuentren en la sala.
7. No se permite el ingreso ni el consumo de alimentos, tirar basura, generar sabotaje, bulla, ruidos extraños o escándalos dentro del aula, como tampoco trabajar con música.
8. Hacer verificación de recibimiento y posterior entrega del computador al Docente encargado de la clase y éste (Docente) al Administrador de la Sala de Informática.
9. Entregar oportuna e inmediatamente en buenas condiciones y sin Estudiantes la sala para no afectar el desarrollo de las siguientes clases.

#### **4.3.1.3 LABORATORIO**

1. Todo estudiante debe ingresar usando bata, materiales solicitados y cuaderno personal.
2. No llevar ni consumir alimentos dentro del laboratorio.
3. Hacer uso adecuado de los elementos que allí se encuentran.
4. Revisar los materiales de laboratorio asignados para la práctica informando al Docente cualquier anomalía antes de usarlos.
5. No abrir gabinetes ni sustraer sustancias ni reactivos sin autorización del Docente sin excusa alguna.
6. Tener en cuenta las señales preventivas y de seguridad para la manipulación de reactivos o sustancias químicas y otros.
7. El Estudiante deberá responder económica y disciplinariamente por cualquier elemento que se rompa o dañe en el laboratorio.
8. Usar correctamente los desagües o sifones.
9. Usar siempre las bolsas rojas para la eliminación de sustancias tóxicas.
10. Estar pendiente de sus materiales personales una vez terminada la práctica sacarlos del laboratorio.
11. Lavar y asear adecuadamente todos los materiales y hacer entrega formal al Docente encargado.
12. Todo material y sustancia que se asigne en calidad de préstamo debe ser devuelta al Docente encargado durante la clase. Extraerlas sin autorización se considerará una **SITUACIÓN TIPO II**

#### **4.3.1.4 ENFERMERÍA**

1. El servicio de enfermería se presta a todos los miembros de la Comunidad Educativa como primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud, o accidente dentro de la Institución. Por lo tanto, ni la enfermería ni la Institución pueden suministrar medicamentos a los alumnos por orden (Decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas), pues sólo los medicamentos se podrán suministrar con orden médica. (Ver Art. 17 – Contenido de la prescripción de medicamentos (Decreto 2200)
2. No se permite ningún acompañante en el área de enfermería.
3. Con tres (3) visitas seguidas a enfermería en un lapso de 24 horas; se informará al Acudiente y se reportará el caso a Orientación y/o Coordinación.
4. Las visitas a enfermería quedarán reportadas en el libro de asistencia a enfermería y no podrán ser mayor a diez (10) minutos. Luego de diez (10) minutos se procederá a llamar al acudiente o un adulto responsable.

5. Si el Estudiante sufre un quebranto de salud frecuente se debe informar a enfermería y presentar la orden médica para ver las indicaciones o restricciones.
6. Si un Estudiante presenta maltrato físico, psicológico o desnutrición entre otros; se someterá a un seguimiento desde Orientación para la protección frente al maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus Padres, de los representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y/o comunitario. (El caso pasa inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar)
7. Se debe presentar siempre al Docente en curso la constancia de la visita a enfermería para realizar con Orientación la Ruta de Atención Integral para tener acceso a clase.
8. Como norma de seguridad y prevención el Estudiante siempre debe portar carnet o fotocopia de la EPS, documento de identidad y carnet estudiantil.

#### **4.3.1.5 AUDITORIO O SALÓN MULTIPLE**

1. No consumir ni ingresar alimentos. (Sólo a eventos especiales autorizados)
1. No fumar, portar ni consumir ningún tipo de sustancia ilícita.
2. Ingresar ordenadamente y siempre con el Docente acompañante.
3. Ingresar en orden de fila desde y hasta el aula; mujeres primero, hombres después.
4. Guardar compostura, silencio y no correr.
5. Cuidar muebles, sillas, elementos de sonido o elementos tecnológicos y otros que conforman ese lugar.
6. Utilizar bien y proteger todos los recursos puestos para el funcionamiento del auditorio.
7. Después de usar el auditorio debe dejarse completamente limpio y ordenado.
8. El Docente encargado debe apagar los equipos, cerrar y entregar las llaves a la persona Administradora del lugar.
9. El Docente encargado es el único responsable del manejo y manipulación de los equipos del lugar.
10. Debe darse buen uso de los espacios asignados así como libre de grafitis y rayones.
11. No hacer uso de celulares ni elementos estipulados, mientras haya permanencia dentro del auditorio o de la sala de video.

#### **4.3.1.6 OTROS ESPACIOS Y ACTIVIDADES**

##### **4.3.1.6.1 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - COMEDORES**

1. Las condiciones para la prestación del servicio de alimentación están sujeto al horario de prestación legal de servicios de la cooperativa del Colegio que corresponde a los horarios de descanso así: Nivel Preescolar (8:30 a 9:00 AM), grados 1,2,3,4,5, (8:30 a 8:50 a.m.), grados 6,7 8,9,10 y 11 (9:30 a 9:50 a.m.) de lunes a viernes.
2. El horario de la Institución aplica para el servicio de comedores será de 1:00 pm a 2:15pm.
3. El servicio de Cafetería escolar distribución y venta de productos cuenta con un espacio adecuado para la presentación de alimentos que han pasado por manipulación controlada para su fabricación, buscando la mejora en la calidad de la prestación del servicio.
4. En consonancia con el acuerdo municipal número 030 de 2024, por medio del cual se adopta la estrategia de tiendas escolares saludables, en el marco de la implementación de entornos educativos saludables, el colegio proveerá alimentación adecuada con estándares de salubridad y nutrición balanceada.

##### **4.3.1.6.2 SALIDAS PEDAGÓGICAS**

El *Colegio Adventista de Sogamoso "CADES"* tiene en su programación anual, dos (2) salidas pedagógicas de carácter convivencial y recreativo (una por semestre) desde el Nivel preescolar hasta el grado undécimo (11°).

##### **4.3.1.6.3 INTERCOLEGIADOS**

A través del IRDS (Instituto de Recreación y Deporte de Sogamoso) el Colegio participa en los juegos "Supérate" e inter colegiados en dos (2) jornadas pedagógicas deportivas programadas de acuerdo con IRDS.

##### **4.3.1.6.4 JORNADAS DEPORTIVAS**

Dentro del proyecto del aprovechamiento del tiempo libre el Colegio realizará jornadas deportivas conforme a la medición académica y de actividades curriculares.

##### **4.3.1.6.5 ACTIVIDADES LÚDICAS**

Las actividades lúdicas que contempla el proyecto del aprovechamiento del tiempo libre, son actividades complementarias a la formación deportiva de nuestros estudiantes en horarios diferentes a los de la jornada escolar. Formación en disciplinas tales como: Microfútbol, baloncesto, voleibol,

#### **4.3.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

### 5.1.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Capacidad de convivir armoniosamente en compañía de otro u otros aceptando y respetando las diferencias. Reconociendo y valorando al otro y poniendo los medios para su crecimiento y promoción de los valores en la práctica de los principios y criterios institucionales, en el manejo auténtico de la libertad y formación integral en la Comunidad.

### 5.1.2 FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

Las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar son de obligatorio cumplimiento según lo establecido en la Ley 115 Artículo 87 que reza: *“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual consignarán derechos y obligaciones de los estudiantes, de los padres o tutores y de los educandos. Al firmar la matrícula correspondiente y en representación de sus hijos, están aceptando el mismo. Su modificación sólo puede efectuarse por los procedimientos legales que lo rigen”*.

Al inicio del año escolar, se citará a Asamblea General de la comunidad educativa de carácter obligatorio para socializar el manual de convivencia y firmar su aceptación y compromiso al cumplimiento de los reglamentos que lo rigen.

#### 5.1.2.1 PRINCIPIOS NORMATIVOS

1. El interés general prima sobre el particular.
2. El respeto mutuo es la base de toda interacción de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Adventista de Sogamoso “Cades”**.
3. Nuestra Institución está dedicada a la formación del ser humano integral para forjar una sociedad moderna y sana.
4. El Conducto Regular y el Debido Proceso es el camino de la solución de conflictos y por tal razón debe ser respetado.
5. En la convivencia se actúan y se reflejan los principios y la filosofía Institucional.
6. La Institución Educativa y la práctica Docente deben construir un lugar y un momento privilegiado para ser luz ante la decadencia de valores esenciales en los jóvenes y en las familias.
7. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
8. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia
9. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
10. **Diversidad:** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y de los demás, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación basada en una concepción integral de la persona y de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes que favorezcan su desarrollo integral.

### 5.1.3 CRITERIOS DE FONDO PARA LA CONVIVENCIA

**5.1.3.1 CRITERIO DE FIDELIDAD** Se define como la lealtad y la observancia de la FE que uno debe al otro en la formación de hábitos morales y sociales, en la integración con los demás con su comunidad en las manifestaciones de respeto y gratitud por los que le rodean.

**5.1.3.2. CRITERIO DE HONESTIDAD** Se define como la persona decorosa decente y honrada en sus actos, que cumple con todos los deberes de respeto que le atañen.

**5.1.3.3. CRITERIO DE ORDEN** Aspecto que involucra metas, retos, alegrías y esfuerzo en el alcance del desarrollo de las cualidades, el cultivo de buenos hábitos de orden, aseo y presentación personal. El aprender a cuidar y a respetar su Colegio o entorno y a tomar conciencia del respeto y la dignidad en el porte de su uniforme.

**5.1.3.4 CRITERIO DE LEALTAD** Se define como el sentido de pertenencia hacia los principios y valores sociales, morales y espirituales sobre los cuales gira todo en torno de la verdadera personalidad para hombres y mujeres del futuro.

**5.1.4 ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** (ver pág. 10:1.2.1; 11:1.3.1; 21, 23:2; 32, 37:5.1.5; 38, 43, 45; 48:5; 52:4; 64:89; 85:10.3.3.1; 87: 10.3.9.4; 91:4)

1. El Manual de Convivencia Escolar es de obligatorio cumplimiento según el fallo de la Corte Constitucional/1998: *El deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. A la vez los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de representación de los Colegios, los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia, así como el debido comportamiento y el respeto por sus profesores y compañeros.*
2. El presente Manual se apoya en la Constitución Nacional, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994 en el Código de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, Art. 15 ejercicio de derecho y responsabilidades del niño o adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas o sociales que correspondan a un individuo en su desarrollo, y el Código de Policía así como los principios, acuerdos y normas del Proyecto Educativo y demás pautas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
3. El Estado, la Familia y la Sociedad tienen la obligación de brindar, educación al Niño, Niña o Adolescente en el proceso educativo, de participar de manera conjunta con el **Colegio Adventista de Sogamoso "Cades"** La Familia y el Estado como representación jurídica de la nación acorde con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia (Art. 7) *entiende por protección integral de Niños y Niñas y Adolescentes el reconocimiento de los mismos, la protección ante su amenaza o vulneración.*
4. Del ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y el estado formar a los Niños, Niñas y Adolescentes. El Niño, Niña o Adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo.
5. Derecho a la integridad personal. Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y en especial la protección contra el maltrato y abuso de toda índole.
6. Los padres de familia deben proporcionar las condiciones necesarias para una nutrición y salud adecuadas que le permitan un óptimo desarrollo físico, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarlos en la salud, preventiva e higiene.



## TÍTULO 1 DIVISIÓN DE SISTEMA DE SITUACIONES

### 6.1.1 SITUACIONES TIPO I

Están contempladas en el Decreto 1965 de 2013, artículo 40

#### Infografía Ruta de Convivencia

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/Infografia-Ruta-de-ConvivenciaE.pdf>

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Teniendo en cuenta la anterior definición, se establece, a través de consenso con el comité de Convivencia escolar, que, para el Colegio Adventista de Sogamoso CADES, son catalogadas como situaciones Tipo I las siguientes y para su mayor comprensión, han sido clasificadas de acuerdo a la afectación e incidencia que estas ocasionan:

Item	Clasificación	Situación	Proceso Pedagógico Acciones Correctivas
		<b>ASISTENCIA</b>	
1	D	<p><b>Retardo al Ingreso a la Institución:</b> Llegar a la institución después de la hora de ingreso establecida, sin causa justificada.</p> <p>Son causas justificadas: Exámenes o citas médicas. Accidentes. Situaciones de emergencias que ponen en riesgo la integridad del estudiante. Retardos por paro o manifestaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El coordinador de convivencia hace registro en la carpeta de seguimiento de tardanzas.</li> <li>• El estudiante notificará inmediatamente al acudiente de la llegada tarde.</li> <li>• El estudiante esperará en la recepción de la institución hasta la segunda hora, para ingresar al salón de clases.</li> <li>• Con la tercera (3ra) tardanza se cita al acudiente a la institución para llegar a acuerdos y firmar compromisos</li> <li>• Si la situación persiste, en la siguiente llegada tarde se cita nuevamente al acudiente para que junto al estudiante desarrollar talleres sobre la importancia de la puntualidad o labor pedagógica.</li> </ul> <p>Cuando un estudiante llega tarde, se aplicarán las inasistencias y se afectará la nota correspondiente en la asignatura de acuerdo a las actividades realizadas, siendo esta 1.0 sin derecho a refuerzo o recuperación.</p>
2	D	<p><b>Retardo en Clases</b> Llegar tarde al salón después del descanso y/o intercambio de clase una vez el docente haya ingresado al salón. Se considera tardanza después de 3 minutos de haber sonado el timbre de terminación del descanso o cambio de clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la falta llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización.</li> <li>• Para poder ingresar a clase el estudiante deberá hacer un compromiso escrito, son se compromete a no llegar nuevamente tarde a clases.</li> <li>• En caso de que reincidencia (2da vez) en la acción se registrará en el observador del</li> </ul>

			<p>estudiante y se notificará al acudiente.</p> <p>Cuando el estudiante llega tarde a una clase asume las consecuencias con respecto a la nota de la asignatura, según las actividades realizadas.</p>
3	D	<b>Retardo actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La persona que detecta la falta llamará la atención en forma verbal a los implicados Se dialoga con el</li> </ul>
		Presentarse tarde al Colegio o a las actividades programadas por la Institución, tales como oasis, izadas de banderas,	<p>estudiante, se le lleva a la concientización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que reincidencia (2da vez) en la acción se registrará en el observador del estudiante y se notificará al acudiente.</li> </ul>
3	D	<p><b>Inasistencia, evasión de Clases:</b> Inasistencia a clases sin ninguna justificación.</p> <p>Evasión de clase estando en la Institución, no asistir a una o varias clases o actividades institucionales. (evasión de clase) Parágrafo 1. Se considera evasión de clase cuando el (la) Estudiante no se presenta ante el Docente de la materia o asignatura para tomar sus clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La persona que detecta la falta llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización.</li> <li>Se notifica al director de grupo para que haga informe al acudiente.</li> <li>En caso de que reincidencia (2da vez) en la acción se registrará en el observador del estudiante y se notificará al acudiente.</li> <li>Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul> <p>En los trabajos, evaluaciones y tareas que hayan sido realizados la nota es 1.0 sin derecho a recuperación.</p>
		<b>UNIFORME / HIGIENE/PRESENTACIÓN PERSONAL</b>	

4	D	<p><b>Higiene, aseo:</b></p> <p>Las situaciones relacionadas con el descuido en el aseo, la higiene personal o la presentación serán valoradas dentro del proceso formativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hablar con el estudiante acerca de la importancia de estar aseado.</li> <li>• Revisar un Manual de Urbanidad sobre la higiene y el aseo, además presentar un informe de la lectura en la primera hora de clase.</li> <li>• Cuando los zapatos están sin embetunar se debe proporcionarle betún y el mismo estudiante los lustra.</li> <li>• Si los tenis están sucios, el estudiante debe acercarse al lavadero y limpiarlos con jabón</li> </ul>
5	D	<p><b>Cabello, Condiciones:</b></p> <p>Lucir el cabello de forma inadecuada, debe permanecer en perfecto estado de aseo.</p> <p><u>Parágrafo 1.</u> Se recomienda mantener el cabello limpio, ordenado y recogido cuando su longitud lo requiera, de manera que el rostro y las orejas permanezcan despejados, favoreciendo una adecuada presentación personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hablar con el estudiante para que haga los arreglos pertinentes.</li> <li>• Notificar al acudiente para que hagan los arreglos pertinentes sobre el corte de cabello u otros por el cuidado de su salud.</li> </ul>
		<p><u>Parágrafo 2.</u> Se recomienda no usar tinturas, mechas de colores, diseños labrados, rapados, cejas cortadas.</p>	
6	D	<p><b>Uniforme, diferente</b></p> <p>Cuando alguna prenda del uniforme se ha dañado y requiere un arreglo se darán hasta 3 días hábiles para el arreglo. Y el estudiante vendrá con el uniforme que esté en buen estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización.</li> <li>• Se notifica al acudiente para que haga los arreglos pertinentes.</li> <li>• En caso de que reincidencia (2da vez) en la acción se registrará y se notificará al acudiente.</li> </ul>
7	D	<p><b>Uniforme, estética y condiciones</b></p> <p>Portar el uniforme (<i>dentro y fuera de la Institución</i>) sin estética, pudor o decencia. El uniforme debe estar siempre en óptimas condiciones de aseo y de uso (lavado, planchado, sin agujeros, con botones, zapatos lustrados y limpios.). Se recomienda el uso de zapatos, tenis y medias que correspondan a los colores y características establecidos para el uniforme institucional.</p> <p><u>Nota 1.</u> El uso correcto del uniforme es expresión de identidad imagen, presentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se presenten situaciones relacionadas con la organización o adecuada presentación del uniforme, la institución promoverá el diálogo con el estudiante y su familia, con el fin de fortalecer la comprensión sobre la importancia de la presentación personal dentro de la comunidad educativa.</li> <li>• Informar al acudiente.</li> <li>• Si hay reincidencia se debe registrar en el observador del estudiante.</li> </ul>

		<p>personal y sentido de pertenencia hacia el Colegio.</p> <p><i>Nota 2.</i> Se recomienda que todas las prendas del uniforme estén marcadas para evitar pérdidas o robos.</p>	
8	D	<p>Portar el uniforme de la mejor manera posible.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> Todo(a) Estudiante deberá usar el uniforme de manera impecable, limpio, sin manchas y en buen estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante que está implicado.</li> <li>• El estudiante hará un compromiso escrito donde se compromete a no realizar nuevamente la acción.</li> <li>• se notificará al acudiente de la acción.</li> <li>• si hay reincidencia se decomisarán la prenda u accesorio, se notificará al acudiente y se registrará en el observador del estudiante.</li> </ul>
9	D	<p><b>Adornos:</b> Se recomienda no usar adornos, maquillaje, esmalte, joyas, piercing, tatuajes, manillas y demás elementos que no hacen parte del uniforme y en actividades del Colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dialoga con el estudiante para que guarde los elementos que no corresponden con el uniforme.</li> <li>• El estudiante hará un compromiso escrito donde especifica que no repetirá la acción.</li> <li>• Si el estudiante persiste en portarlos llamar al acudiente con el propósito de dialogar sobre los compromisos adquiridos antes de matricular a su hijo en la institución.</li> <li>• El maquillaje y las uñas deben limpiarse antes de</li> </ul>
			<p>ingresar a clase.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si hay reincidencia, se registra en el Observador.</li> </ul>
10	D	<p><b>Uñas, esmalte, largor uñas:</b> Se recomienda solo el uso de base natural – transparente y sin ningún tipo de accesorios y/o decoraciones. Uñas cortas completamente en hombres; uñas hasta 3 mm en mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de atención verbal y diálogo con el estudiante.</li> <li>• Informar al acudiente.</li> <li>• Si hay reincidencia se debe citar al acudiente para dialogar sobre los acuerdos adquiridos al momento de matricular a su hijo en la institución.</li> </ul>
11	D	<p><b>Uniforme, actividades sólo escolares</b> Portar o utilizar el uniforme en lugares y/o actividades que no son de la Institución. (Uniforme de uso exclusivo para actividades colegiales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización.</li> <li>• Se notifica al acudiente para que haga los arreglos pertinentes.</li> <li>• En caso de que reincidencia (2da vez) en la acción se registrará en el observador del estudiante y se notificará al acudiente.</li> </ul>
12	D	<p><b>Uniforme, Daño:</b> Dañar o rayar intencionalmente el uniforme propio o el de alguno(a) Compañero (a)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Se notifica al acudiente para que haga los arreglos pertinentes del uniforme dañado</li> <li>• se deja registro en el observador del estudiante.</li> </ul> <p>Cuando un estudiante dañe el uniforme de uno de sus compañeros, el acudiente deberá responder por los costos de la reparación. En caso de que no sea posible la reparación, deberá asumir el costo de la reposición.</p>

13	D	<b>Uniforme, prestar</b> Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Se notifica al acudiente.</li> <li>• se deja registro en el observador del estudiante.</li> </ul>
14	CD	<b>Puesto, pupitre</b> Dejar en desorden el puesto de trabajo ( <i>pupitre, piso y entorno</i> ).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Se notifica al acudiente.</li> <li>• Si hay reincidencia se debe registrar en el observador.</li> </ul> <p>Si el pupitre sufre algún tipo de daño, el acudiente del estudiante responsable debe hacerse cargo inmediatamente de su reparación y de los gastos que esto conlleve. en caso de que no se pueda reparar, se encargará de la reposición.</p>
15	CD	<b>Aseo y orden</b> Faltar al orden y aseo de los enseres del Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• El estudiante deberá limpiar el área ensuciada.</li> <li>• Si hay reincidencia se debe hacer registro en el observador y se informa al acudiente.</li> </ul>
16	CD	<b>Basuras, arrojar</b> Arrojar basuras en sitios diferentes a los destinados para tal efecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si persiste en la acción se citará al acudiente para que acompañe al estudiante en una campaña de servicio social en la institución.</li> </ul>
17	CD	<b>Aseo, negarse</b> El cuidado del orden y el aseo de los diferentes espacios institucionales hace parte de la responsabilidad compartida dentro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Si persiste en negarse, se registrará en el observador del estudiante y se se citará al acudiente para que acompañe al estudiante en una campaña de servicio social en la institución.</li> </ul>
18	CD	<b>Afiches, letreros</b> Fijar sin autorización en cualquier dependencia o lugar de la Institución letreros, afiches o carteles que promocionan eventos no organizados por el Colegio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• El estudiante deberá retirar los letreros, afiches o carteles fijados.</li> <li>• Si hay reincidencia se registrará en el observador e informará al acudiente.</li> <li>• Si persiste en la situación se citará al acudiente para que acompañe al estudiante en una actividad de servicio social en la institución.</li> </ul>
19	CD	<b>Graffitis, baños:</b> Hacer graffitis, rayar, pegar o escribir mensajes, comentarios, corazones, etc., en paredes, puertas, baños, escritorios, decoración y demás enseres del Colegio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El (la) estudiante debe limpiar y arreglar lo que daño.</li> <li>• Hacer un trabajo a mano sobre por qué no debemos escribir en paredes, baños o lugares no asignados para ello.</li> <li>• El trabajo se debe sustentar antes los compañeros de clase o la coordinación.</li> <li>• Registro en el Observador</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se afecta su nota de comportamiento.</li> </ul>
20	D	<p><b>Saboteo, indisciplina:</b></p> <p>Las situaciones que afecten el desarrollo adecuado de las actividades académicas o institucionales, tales como comportamientos que interrumpen el normal desarrollo de las clases, actos culturales, espacios de descanso, formaciones o actividades institucionales; manifestaciones de irrespeto hacia las insignias o símbolos patrios e institucionales; así como juegos bruscos (empujones, patadas, zancadillas u otras acciones que puedan poner en riesgo la integridad de otra persona), o el uso de objetos o elementos distractores o que puedan causar daño, serán abordadas dentro del proceso formativo y de convivencia establecido por la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La persona que detecta la situación llamará la atención en forma verbal a los implicados</li> <li>Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>Si persiste en negarse, se registrará en el observador del estudiante y se notificará al acudiente.</li> </ul> <p>Si los juegos bruscos, generan alguna lesión que no genera incapacidad, será tratado como una situación tipo II. en caso de que genere incapacidad será abordado como situación tipo III.</p>
21	CD	<p><b>Juego de balón en aula:</b></p> <p>Jugar con el balón, dentro del aula, pasillos, auditorios o cualquier espacio que no está destinado para esto, incluye también estar jugando en el patio sin autorización del docente, en horas diferentes al descanso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>En caso de que haya ensuciado una pared o enser de la institución mientras jugaba, deberá limpiarla.</li> <li>Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Todo daño ocasionado por el estudiante por estar jugando con balones en los pasillos o aula de clases, el costo de su reparación o reposición deberá ser asumido por el acudiente.</li> <li>Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización del uso adecuado de dispositivos móviles, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
22	CD	<p><b>Celulares, uso indebido en la institución:</b></p> <p>El uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar se realiza conforme a los lineamientos institucionales y con autorización del docente cuando la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quien detecta la situación, deberá dialogar con el estudiante sobre el uso adecuado del celular.</li> <li>Se debe dejar constancia en el observador del estudiante de la situación. afectando su nota de comportamiento y disciplina, además de la nota del saber ser en la asignatura que se presentó la situación; dicha nota será</li> </ul>

		<p>actividad lo requiera, procurando evitar su utilización para fines distintos a los pedagógicos dentro de la institución.</p> <p>Tampoco está permitido jugar, escuchar música, chatear, usar la red de wifi del Colegio, ver videos, pasar información por bluetooth, difundir información de un curso a otro, utilizarlo en evaluaciones, enviar o recibir fotos, tomar selfies o fotos, hacer bromas, esconderlos, entre otros.. (Ver Acuerdo municipal 031 de 2014 Ley 2170 de 2020)</p> <p><u>Parágrafo 1.</u> Al Iniciar la Jornada Escolar cada director de grupo solicitará a los estudiantes que le entreguen los celulares, el se dispondrá a ubicarlos en el espacio designado por la administración para su disposición, al finalizar la jornada serán entregados nuevamente a los estudiantes.</p> <p>En caso de que el estudiante necesite realizar una llamada podrá dirigirse al director del grupo quien podrá autorizarla, siempre y cuando la situación lo amerite, o a la secretaria de la institución.</p> <p><u>Parágrafo 2.</u> En caso de desatención sobre las prohibiciones de este punto; cualquier Docente, Orientador, Coordinador o Administrativo, retendrá el celular, lo entregará en coordinación de convivencia donde se hará la citación a los Padres de familia y/o Acudientes para entregarlo mediante acta, utilizando el <u>FORMATO DCI - DECOMISO - CUSTODIA – INCAUTACIÓN</u> que permitirá generar compromiso del buen uso del mismo. Ante el evento se dejará constancia en el Observador del Estudiante.</p> <p><u>Parágrafo 3.</u> La Institución no responde por celulares traídos. Su extravío será</p>	<p>máximo 3,39 para el periodo académico en curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se notificará a coordinación de convivencia donde se hará la citación a los Padres de familia y/o Acudientes para firmar un compromiso sobre el uso adecuado del celular.</li> <li>● Si se presenta reincidencia, o si el acudiente se niega a presentarse a la institución o desatiende las instrucciones, el caso será remitido al comité de convivencia escolar.</li> <li>● El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>● El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité de convivencia puede seleccionar una o varias de las siguientes acciones: participar en campañas de sensibilización del uso adecuado de dispositivos móviles, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por uno o dos días.</li> <li>● Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
		<p>responsabilidad exclusiva del estudiante y de sus padres de familia. La institución no se responsabiliza por reposición ni económica ni material ni moral de ningún objeto extraviado.</p>	
<p><b>23</b></p>	<p><b>D</b></p>	<p><b>Tecnología distractora en clase</b></p> <p>Portar usar, mostrar y/o distribuir objetos distractores que interfieran el desarrollo normal del trabajo en clase como: Mp3, Mp4, IPod, iPad, tablets, portátiles, cámaras fotográficas, audífonos, revistas, fotos, láminas, entre otros. Dicho acto implica su decomiso por el personal Docente o Administrativo.</p> <p><u>Parágrafo 1.</u> se decomisarán y se entregarán al final de la jornada.</p> <p><u>Parágrafo 2.</u> La Institución no responde por elementos traídos y que no correspondan a los útiles escolares solicitados. Su extravío será responsabilidad exclusiva del estudiante y de sus padres de familia. La institución no se responsabiliza por reposición ni económica ni material ni moral de ningún objeto extraviado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El Docente que detecta la situación, deberá dialogar con el estudiante acerca del uso adecuado de estos dispositivos, y solicitará que le haga entrega del objeto, que será devuelto al finalizar la jornada escolar.</li> <li>● Se dejará constancia del hecho en el observador del estudiante, esto afectará su nota de comportamiento y disciplina, lo mismo que la nota del saber ser en la asignatura que se presentó la situación, siendo la nota máxima 3,39.</li> <li>● Si el estudiante se niega a entregarlo se citará inmediatamente al acudiente quien deberá acercarse a la institución, pedir el elemento y entregarlo a coordinación. además se firmará un compromiso.</li> <li>● En caso de reincidencia, o ante la negativa del acudiente en asistir a la institución, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>● El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>● El comité de convivencia determinará que acciones</li> </ul>

			<p>restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización del uso adecuado de dispositivos móviles, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por uno o dos días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
24	C	<p><b>Inasistencia, actividades:</b> La participación en las actividades culturales, científicas, deportivas y religiosas programadas por la institución hace parte de los procesos formativos y de la vida institucional de la comunidad educativa. Negarse a participar en actividades inherentes al Colegio.</p> <p>Recordamos que si hay alguna razón por temas de libertad religiosa, convicciones personales o libertad de conciencia, por lo cual no participa de la actividad, deberá el estudiante manifestarlo en la coordinación académica, de convivencia o capellanía, según corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Quien detecte la situación deberá hacer un llamado de atención verbal al estudiante e invitarlo a participar de la actividad.</li> <li>● En caso de negarse a hacerlo se deberá dejar constancia en el observador del estudiante, y notificar al director de grupo quien informará al acudiente.</li> <li>● Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>● si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>● El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>● El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>● Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
25	D	<p><b>Tareas, prestar y copiar:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Quien detecte la situación deberá dialogar con los estudiantes involucrados, sobre la importancia de ser</li> </ul>
		<p>Prestar y copiar tareas, trabajos, guías, talleres y otros compromisos escolares.</p>	<p>responsable a la hora de entregar sus asignaciones; informará al director de grupo y al docente del área del cual son las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● .La nota resultante de la actividad será dividida entre el número de estudiantes que se está copiando, siendo la nota máxima 2.5</li> <li>● En caso de reincidencia se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará al acudiente para firmar compromisos.</li> <li>● Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>● si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>● El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>● El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>● Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo</li> </ul>

			directivo para determinar medidas adicionales.
26	D	<b>Cruce de materias, juego en clase:</b> Realizar actividades diferentes a las programadas y dirigidas por el Docente. Utilizar el tiempo destinado a las actividades académicas en juegos o acciones distractoras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien detecte la situación deberá dialogar con los estudiantes involucrados, sobre la importancia de ser responsable de sus asignaturas; informará al director de grupo y al docente del área del cual son las actividades.</li> <li>• .La nota resultante de la actividad será 1.0</li> <li>• En caso de reincidencia se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará al acudiente para firmar compromisos.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
27	CD	<u>Parágrafo 1.</u> En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el Colegio a prueba, permite o respalda cualquier tipo de trabajo colectivo o de grupo en casas de los Estudiantes. Los Padres de Familia están en la obligación de velar por la seguridad extraescolar de sus Hijos y reportar así mismo este tipo de encuentros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación, dialogará con los estudiantes y realizará una llamado de atención verbal,</li> <li>• notificará al director de grupo quien,informará a los acudientes de lo sucedido.</li> <li>• En caso de reincidencia se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará al acudiente para firmar compromisos.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
28	D	<b>Teléfono de la Institución:</b> Utilizar el teléfono de la institución en hora de clase sin la autorización respectiva del Docente, Coordinador u Orientador de la Institución. <u>Parágrafo 1.</u> El uso del teléfono sólo podrá ser autorizado en caso de enfermedad u otra situación familiar que lo amerite.	
29	D	<b>Áreas privadas, sin autorización:</b> Ingresar sin autorización o irrespetar las áreas de uso privado para Docentes, biblioteca, secretaria, cafetería, cooperativa o dependencias del personal Administrativo, servicios, bodegas, cubículos de deportes, banda marcial, sonido, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
30	CD	<b>Comportamiento Áreas:</b> No acatar indicaciones para el buen uso de la sala de informática, auditorio, sala de video, patio de receso, escaleras, baños, sala de experimentos, etc. Incumplir con el Manual de Comportamiento o	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación, dialogará con los estudiantes y realizará una llamado de atención verbal,</li> <li>• notificará al director de grupo quien,informará a los acudientes de lo sucedido.</li> <li>• En caso de reincidencia se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará al acudiente para</li> </ul>

		Guía estructurada para: rutas escolares, enfermería, biblioteca, laboratorio, auditorio, sala de video, bodega de instrumentos de banda marcial, y otros de la misma índole.	<ul style="list-style-type: none"> <li>firmar compromisos.</li> <li>Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité puede elegir entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
31	D	<b>Manipulación</b> Hacer uso indebido en el manejo de la información alterando o distorsionando, indisponiendo así el Hogar contra el Colegio	
32	CD	<b>Comer en clase, masticar chicle y otros:</b> Consumir alimentos y/o bebidas en clase o en tiempos diferentes al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin. Masticar chicle durante las actividades escolares, en clase, y actos cívicos o religiosos dentro y fuera del Colegio.	
33	D	<b>No cancelar compras:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dialogará con el estudiante acerca de la situación y se</li> </ul>
		No pagar o cancelar los productos adquiridos en la cooperativa, confitería, cafetería o tienda escolar del Colegio. <u>Parágrafo 1.</u> La primera vez se presumirá que fue por olvido. Después de la segunda vez se presumirá falta de voluntad o intencionalidad hacia un acto deshonesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>le hará un llamado de atención verbal.</li> <li>Deberá pagar el valor de su compra y se le notificará al director de grupo, quién informará al acudiente lo sucedido.</li> <li>Si hay reincidencia se registrará en el observador del estudiante, y se notificará al coordinador de convivencia.</li> <li>La</li> <li>coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité puede elegir entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
34	CD	<b>Uso inadecuado de servicios públicos, Baños, y recipientes de basura:</b> Hacer mal uso o uso indebido del agua potable Hacer uso indebido de los interruptores o tomacorrientes de energía eléctrica en las instalaciones del Colegio. Cargar elementos electrónicos y/o electrodomésticos Hacer mal uso de las baterías, enseres y elementos de los baños. Jugar dentro de los	<ul style="list-style-type: none"> <li>La persona que detecta la situación, dialogará con los estudiantes y realizará una llamado de atención verbal,</li> <li>notificará al director de grupo quien informará a los acudientes de lo sucedido.</li> <li>En caso de reincidencia se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará al acudiente para firmar compromisos.</li> <li>Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al</li> </ul>

		baños, esconderse en los baños. Dar uso indebido a los recipientes de basura.	<p>acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité puede elegir entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
35	D	<b>Ventas, rifas, recaudos</b> Organizar eventos que recauden dinero sin autorización de Rectoría o del Consejo Directivo La venta no autorizada de comestibles o cualquier producto dentro de la Institución así como de rifas o bingos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecte la situación deberá remitir el caso al director del grupo , quien dialogará con el estudiante acerca de la situación presentada.</li> <li>• Si la actitud persiste, el caso será atendido por la coordinación de convivencia y se dejar constancia en el observador del estudiante y se notificará al acudiente.</li> <li>• Si hay reincidencia se deberá remitir a capellanía.</li> </ul>
36	CD	<b>Actitudes negativa</b> Manifestar indiferencia ante las observaciones por comportamientos negativos que pueda hacer cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de inasistencia injustificada, se reprogramará la cita en un plazo máximo de <b>5 días hábiles</b>.</li> <li>• Con la segunda inasistencia se reprogramará la cita en un plazo máximo de 3 días hábiles, se registrará el incumplimiento en el <b>Observador del Estudiante</b>. Se expedirá una <b>comunicación formal</b> con copia al expediente académico del estudiante, recordando la obligatoriedad de la asistencia.</li> <li>• Con la tercera inasistencia se levantará <b>acta de inasistencia reiterada</b>, que se remitirá al <b>Comité de Convivencia Escolar</b>, conforme a lo establecido en la <b>Ley 1620 de 2013</b> y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. La institución realizará contacto telefónico directo o vía whatsapp para advertir la gravedad de la omisión.</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul> <p>Si la inasistencia vulnera el derecho del menor a la educación o afecta procesos disciplinarios/ académicos, se aplicarán las medidas establecidas en el <b>Manual de Convivencia</b>.</p> <p>En caso de riesgo para el niño, niña o adolescente, la institución dará <b>traslado inmediato a la Comisaría de Familia o al ICBF</b>, conforme a lo previsto en los artículos 18, 39 y 82 de la Ley 1098 de 2006.</p> <p>Todos los llamados, actas y comunicaciones deberán reposar en el expediente del estudiante.</p>
37	D	<b>Citaciones</b> No acudir con los padres o acudientes cuando son citados por Coordinación, Orientación, capellanía Rectoría o algún Docente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación, dialogará con los estudiantes y realizará una llamado de atención verbal,</li> <li>• notificará al director de grupo quien informará a los acudientes de lo sucedido.</li> </ul>
38	CD	<b>Comportamiento general</b> Quedarse en los alrededores del colegio esperando a sus compañeros para luego ingresar. No obedecer el sonido del timbre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación, dialogará con los estudiantes y realizará una llamado de atención verbal,</li> <li>• notificará al director de grupo quien informará a los acudientes de lo sucedido.</li> </ul>

		<p>Correr por la escalera y/o deslizarse por la baranda de la misma.</p> <p>Salir o entrar por las ventanas de los salones.</p> <p>Salir del colegio sin el uniforme.</p> <p>Comprar a vendedores ambulantes en los alrededores del Colegio.</p> <p>Comportarse inadecuadamente en la ruta según el reglamento del uso de la ruta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de reincidencia se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará al acudiente para firmar compromisos.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité puede elegir entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
39	CD	<p><b>Bromas</b></p> <p>Manipular artículos de bromas y/o esotéricos dentro de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación deberá dialogar con el estudiante sobre la situación y realizar un llamado de atención verbal.</li> </ul>
40	CD	<p><b>Burla a compañeros.</b></p> <p>Por ningún motivo cohibir o burlarse de los compañeros de su clase cuando formulan</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificará al director de grupo, quien informará al acudiente de la situación.</li> <li>• Si se presenta reincidencia, el caso será remitido a coordinación de convivencia, a capellanía o psicorientación, se dejará constancia en el observador del estudiante y se iniciará a abordar como situación tipo II.</li> </ul>
		<p>preguntas o expresan sus opiniones personales o sobresalen por su interés y capacidad.</p> <p>Poner sobrenombres y apodos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecta la situación, dialogará con los estudiantes y realizará una llamado de atención verbal,</li> <li>• notificará al director de grupo quien informará a los acudientes de lo sucedido.</li> <li>• En caso de reincidencia se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará al acudiente para firmar compromisos.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité puede elegir entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
41	CD	<p>La utilización por parte de estudiantes de bachillerato a los de primaria para que compren en la cafetería del Colegio, en horario no permitido para ellos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar o hacer desorden fuera de la institución portando el uniforme o parte de él.</li> </ul>
42	CD	<p><b>Uso indebido Uniforme:</b></p> <p>Fomentar o hacer desorden fuera de la institución portando el uniforme o parte de él.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales. <i>Parágrafo 1.</i> Código de la Infancia y la adolescencia, Artículo 42: Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas, numeral 7: "Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades curriculares para este fin".</li> </ul>
43	CD	<p><b>Insignias y símbolos patrios</b></p> <p>Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales. <i>Parágrafo 1.</i> Código de la Infancia y la adolescencia, Artículo 42: Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas, numeral 7: "Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades curriculares para este fin".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>

44	D	<b>Fuga del Plantel o Actividad</b> Ausentarse del Colegio y de las Actividades extra-clase sin previa autorización de Padres de Familia, Docentes y/o Directivos. Escaparse de los actos o actividades programadas fuera de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La persona que detecta la situación, dialogará con los estudiantes y realizará un llamado de atención, dejará constancia de la situación en el observador del alumno.</li> <li>notificará a coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité puede elegir entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
44	D	<b>Uniforme a externos</b> Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución. <i>(El uniforme es de uso exclusivo para Estudiantes del Colegio)</i>	
45	CD	<b>Indisciplina en aula</b> Causar interrupción en clase, cambiarse de puestos, producir ruidos, hacer chistes inoportunos o de doble sentido y/o comentarios que incomoden a los Compañeros y Docentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>La persona que detecta la situación, dialogará con los estudiantes y realizará una llamado de atención verbal,</li> <li>notificará al director de grupo quien informará a los acudientes de lo sucedido.</li> <li>En caso de reincidencia se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará al acudiente para firmar compromisos.</li> <li>Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité puede elegir entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
46	CD	<b>Irrespeto, modales, urbanidad, cultura:</b> Presentar modales de grosería, ridiculización e irrespeto que indican falta de urbanidad y cultura hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución.	
47	CD	<b>Desobediencia, negligencia:</b> Cualquier muestra de desacato, desobediencia, negligencia y/o altanería por parte del Estudiante.	
48	CD	<b>Patrimonio cultural y ecológico:</b> Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico. No asumir con actitud positiva las observaciones o llamados de atención por parte de un Docente, un Administrativo o un Superior. Perder tiempo o hacer perder tiempo a sus compañeros y Docentes con actitudes caprichosas, negligentes o que estén fuera de contexto.	
49	D	<b>Objetos personales, sin permiso:</b> Tomar sin permiso objetos personales de Compañeros, Docentes, Superiores y/o Administrativos en cualquier dependencia de la Institución.	
50	CD	<b>Recaudo de fondos, fiestas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al</li> </ul>

		La organización, promoción o participación en actividades sociales, recreativas o de recaudo de fondos utilizando el nombre de la institución requiere conocimiento y autorización previa de la misma.	<p>acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. El comité puede elegir entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización sobre la situación específica, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
51	D	<b>Falsa alarma:</b> Crear falsas alarmas tendientes a conseguir pánico colectivo.	
52	D	<b>Útiles, esconder:</b> Esconder útiles escolares o cualquier otro objeto personal de algún Docente, Administrativo, Auxiliar, personal Administrativo o estudiante afectando su tiempo, sus responsabilidades o su estado emocional.	
53	D	<b>Daño provocado, Áreas, entorno, decoración, ornato, recursos:</b> Dañar y/o hacer mal uso de las aulas de clase, enfermería, sistemas, pasillos, baños etc. <u>Parágrafo 1.</u> Los Estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinaria y económicamente. Daño en materiales ajenos, en la decoración del aula o caracteres y periódicos de la Institución. Alterar o dañar los recursos físicos y otros elementos de ornato del Colegio, así como poner en riesgo áreas por acciones peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización del uso adecuado de dispositivos móviles, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
54	C	<b>Expresiones de afecto</b> Las expresiones de afecto hacen parte de las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa. No obstante, en los espacios institucionales se promueve que dichas manifestaciones se realicen con respeto por la intimidad personal, el ambiente educativo y la convivencia, procurando que no interfieran con el desarrollo de las actividades académicas ni con el bienestar de la comunidad educativa	
55	C/D	<b>Obscenidad:</b> Los actos y manifestaciones obscenas, doble sentido, mal comportamiento o escándalo	
56	D	<b>Encubrir:</b> Encubrir a otro/otra Estudiante que consuma cualquier tipo de sustancia psicoactiva, droga ilegal o bebidas alcohólicas. Encubrir a otro/otra Estudiante que consume cigarrillo o tabaco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> </ul>
57	D	<b>Trampa, engaño, encubrir:</b> Encubrir a otro/otra Estudiante que haga cualquier tipo de trampa o engaño en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones o	

		exámenes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización del uso adecuado de dispositivos móviles, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
58	D	<b>Riñas, peleas callejeras:</b> Participar en riñas o peleas callejeras; pasivamente como espectador o agitador y no pedir ayuda a adultos, autoridades o Profesores.	
59	D	<b>Complicidad, omisión de información:</b> No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las Directivas o Docentes del Colegio sobre riñas callejeras, siendo testigo de los hechos.	
60	D	<b>Suplantación:</b> Suplantar a un(a) compañero(a) en algún proceso, trabajo, tarea o actividad del Colegio. Suplantar a Padres y/o Acudientes en las firmas de excusas, permisos y /o comunicados del Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
	D	<b>Personas externas:</b> Involucrar en los conflictos a personas externas al Colegio.	
	D	<b>Lonchera refrigerio:</b> Tomar sin permiso refrigerio, lonchera o medias nueves de cualquier estudiante de la institución.	
	D	<b>Útiles, esconder:</b> Esconder útiles escolares o cualquier otro objeto personal de algún Docente, Administrativo, Auxiliar, personal Administrativo o estudiante afectando su tiempo, sus responsabilidades o su estado emocional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecte la situación deberá hacer un llamado de atención al estudiante.</li> <li>• se notificará al director de grupo quien informará a los padres de la situación.</li> <li>• Se dejará constancia en el observador del estudiante.</li> <li>• La nota de la actividad sera 1.0 sin derecho a recuperar.</li> </ul>
	D	<b>Trampa, tareas trabajos, evaluaciones:</b> Fraude en evaluaciones, engañar al Educador ( <i>Docente</i> ) entregando trabajos, tipos magnéticos, USB, etc.; en blanco. Trabajos de otros estudiantes, trabajos hechos con IA,	
	D	<b>Chicles:</b> Pegar chicles en los asientos o pupitres; en el cabello, ropa o útiles de los compañeros de clase o cualquier miembro de la comunidad educativa.	
	D	<b>Celebraciones, festejos inadecuados:</b> Hacer celebraciones dentro o fuera, a la entrada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar</li> </ul>

		o a la salida de la Institución (a la entrada o salida) utilizando huevos, harina, agua u otros elementos que degraden la dignidad humana y/o pongan en entredicho el buen nombre de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>compromisos.</li> <li>si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Maromas, juegos riesgosos peligrosos:</b> Colgarse de ventanas y puertas, subirse o saltar cualquier muro de la Institución, así como deslizarse por los barandales de las escaleras, atentando contra la integridad física propia y de los demás. <u>Parágrafo 1.</u> La Institución no se responsabiliza por los Estudiantes que salten cualquier muro del Colegio, se deslicen por las barandas o se cuelguen de las cerchas (y demás actos) poniendo en riesgo su propia integridad personal y la de los demás.</p>	
	<b>D</b>	<p><b>Sitios públicos prohibidos, Uniforme:</b> El uso del uniforme institucional se asocia a los espacios y actividades propias de la jornada escolar. Se procura evitar su utilización en establecimientos públicos o lugares destinados a actividades de entretenimiento o juegos de azar, así como en aquellos espacios cuyo acceso se encuentre restringido para menores de edad, especialmente durante la jornada escolar. (3.1.5)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>Se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales</li> </ul>
		<p><b>Chistes, vocabulario, irrespeto:</b> Faltar el respeto con comentarios o chistes de mal gusto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa así como el personal de servicios generales de la cooperativa, cafetería o tienda escolar. Usar un vocabulario inadecuado, vulgar, (groserías, improperios, modismos vulgares) indecente o inmoral hacia sus compañeros, profesores, empleados y demás personas de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> </ul>

		Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>● si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>● El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>● El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>● Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales</li> </ul>
	<b>D</b>	<b>Insubordinación:</b> Insubordinación o mal comportamiento habitual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>● Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>● Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>● Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>● si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso</li> </ul>
			<p>al comité de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>● El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>● Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales</li> </ul>
	<b>CD</b>	<b>Posturas obscenas:</b> Las expresiones gestuales o posturas corporales que puedan resultar irrespetuosas o inapropiadas dentro de la institución o en sus alrededores serán abordadas dentro de los procesos formativos orientados al fortalecimiento del respeto y la sana convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>● Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>● Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>● Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>● si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>● El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>● El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales</li> </ul>
	<b>CD</b>	<b>Bromas y juegos pesados:</b> Cualquier tipo de “bromas pesadas” burlas, golpes, calvazos, manazos o manotazos, juego de la burra, zancadillas, empujones, mofas, “tamal - empanada” y todo acto relacionado en el contexto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales</li> </ul>
	<b>CD</b>	<b>Quemar, incendiar, fuego riesgo general:</b> Quemar el uniforme de un Compañero, útiles, pertenencias u otros elementos o poner en riesgo con inflamables o combustibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales</li> </ul>
	<b>CD</b>	<b>Escupir:</b> Arrojar saliva o escupir a un(a) compañero(a) objetos o cualquier miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Si hay residencia se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar</li> </ul>

			<p>compromisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales</li> </ul>
	<b>D</b>	<b>Químicos de laboratorio:</b> Extraer sustancias químicas del laboratorio sin autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente</li> </ul>
			<p>para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa por un día.</li> <li>• Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales</li> </ul>
	<b>CD</b>	<b>Beneficio personal:</b> Utilizar el nombre, emblemas, logotipos, sellos, papelerías u otras propiedades del colegio para beneficio personal o del grupo sin previa autorización de la dirección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado en la situación.</li> <li>• Se dialoga con el estudiante, se le lleva a la concientización sobre las consecuencias de la situación.</li> <li>• Se dejará constancia en el Observador del estudiante y se notificará a su acudiente.</li> <li>• Si se presenta reincidencia el caso deberá ser tratado por la coordinación de convivencia quien citará al acudiente para realizar el diálogo respectivo y firmar compromisos.</li> <li>• si después de esto hay reincidencia, se remitirá el caso al comité de convivencia.</li> <li>• El comité de convivencia siguiendo el debido proceso, citará al estudiante junto con su acudiente para presentar descargos y escuchar la versión de los hechos.</li> <li>• El comité de convivencia determinará que acciones restaurativas se aplicarán después de haber escuchado al estudiante y su acudiente. puede optar entre un compromiso escrito, participación en campañas de sensibilización, actividades de labor social o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa</li> </ul>
	<b>CD</b>	<b>Chantaje a docente:</b> Chantajear o inducir a un docente para el tráfico de notas.	
	<b>CD</b>	<b>No suministrar información:</b> No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las directivas, docentes del colegio o autoridades competentes sobre actos o hechos ilícitos o delictivos siendo testigo de ellos.	

			por un día. • Si la situación persiste, se remitirá el caso al consejo directivo para determinar medidas adicionales
--	--	--	---

### 6.1.2 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

#### PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I:

Los protocolos o procedimientos del Colegio Adventista de Sogamoso CADES para la atención de las situaciones tipo I, serán los siguientes:

1. El docente testigo de la situación deberá llamar a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Con el Manual de Convivencia se le mostrará al estudiante que lo que ha realizado se contempla como Situación de Tipo I.
3. Nota baja en el comportamiento y firma en el Observador del Estudiante. Los estudiantes que tengan anotaciones por situaciones Tipo I, su disciplina máxima para el período correspondiente será de 3.5
4. Se dialogará con las partes involucradas, llevándolos a reflexionar sobre la falta cometida y fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

5. Citación al padre de familia y firma del respectivo compromiso de las partes implicadas dejando constancia de los hechos que prevean correctivos.
6. Asignación de labores sociales dentro de la institución

### 6.2.1 SITUACIONES TIPO II

#### Tipificación y Clasificación de las Situaciones Tipo II.

**Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

(l Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Item	Clasificación	Situación	Proceso Pedagógico Acciones Correctivas
1	D	<p><b>Cigarrillos, Vaper, Alcohol, porte y consumo:</b>            Porte y/o consumo de cigarrillo o tabaco o vaper. Refiere también a fumar cigarrillo a la entrada o salida de la Institución.  <i>Porte y/o consumo de bebidas alcohólicas</i> de cualquier índole. Refiere también a presentarse en estado de embriaguez sea que el Estudiante porte o no el uniforme.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien detecte la situación deberá notificar a coordinación de Convivencia.</li> <li>• Se debe realizar un informe escrito de la situación y registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe hacer una escucha activa donde el estudiante podrá presentar su versión de los hechos</li> <li>• Se citará a los acudientes, para informar de la situación y realizar compromisos.</li> <li>• Se remitirá a capellanía o Psicorientación para orientación preventiva sobre el riesgo de consumo de sustancias.</li> <li>• Remisión del caso al Comité de Convivencia escolar</li> <li>• Activación de ruta.</li> <li>• En caso de reincidencia el Comité de Convivencia Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
3	D	<p><b>Tabla ouija, otros juegos:</b>            Participar o inducir al juego de la tabla ouija y todos aquellos juegos de riesgo en la conducta humana en contexto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los padres acerca de las implicaciones de estos actos.</li> <li>• Trabajo con capellanía</li> <li>• El estudiante realizará lecturas que le ayuden a tomar conciencia sobre las implicaciones a nivel moral y espiritual de juegos de dicha clase.</li> <li>• Si el estudiante no accede a hacer un cambio de dichas actitudes, se remitirá al Comité de Convivencia.</li> <li>• Si la situación persiste se remitirá el caso al consejo directivo que dispondrá que otras acciones se han de aplicar.</li> </ul>
6	CD	<p><b>Satanismo</b>            Participar, inducir, reclutar, adiestrar, enseñar o fomentar la participación en el satanismo o en las sectas satánicas con o sin material de prueba.</p>	
8	D	<p><b>Revueltas, desmanes:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que observe o reciba la queja debe</li> </ul>

		<p>Provocar todo tipo de protestas acompañada de violencia e incitación a revueltas, desmanes o amotinamiento. siempre y cuando no hayan acciones que configuren un delito</p>	<p>reportar de inmediato a la <b>Coordinación de Convivencia</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe garantizar la protección inmediata de los estudiantes implicados, evitando represalias o exposición pública.</li> <li>• Elaborar un informe escrito detallado de los hechos (fecha, hora, lugar, estudiantes implicados, testigos).</li> <li>• Registrar la situación en el Observador del Estudiante y remitirla al Comité Escolar de Convivencia.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
9	CD	<p><b>Manifestaciones afectivas</b></p> <p>Las manifestaciones afectivas entre estudiantes deben desarrollarse dentro de un marco de respeto por la intimidad personal, la convivencia escolar y el adecuado desarrollo de las actividades académicas. Cuando dichas expresiones se presenten de manera reiterada en espacios institucionales y puedan afectar la reserva de la intimidad o interferir con el normal desarrollo de las actividades educativas, la institución podrá orientar y acompañar a los estudiantes con el fin de promover comportamientos acordes con las normas de convivencia y el respeto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Según la gravedad de los hechos se debe remitir el caso al comité de convivencia.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul> <p>En caso de que se hayan presentado relaciones sexuales, además de la notificación a los acudientes se debe hacer remisión a la Eps</p>
11	CD	<p><b>Sexualidad, géneros – inclusión sexual</b></p> <p>Expresiones o comportamientos inadecuadas referente a la sexualidad propia de los demás (familiaridades y manifestaciones de afectos inapropiadas, y prostitución), así como la intolerancia de género o de inclusión sexual, irrespeto, agresión y bullying.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Según la gravedad de los hechos se debe remitir el</li> </ul>

			<p>caso al comité de convivencia y activación de ruta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul> <p>Para los menores de 14 años se realizarán correctivos con los padres de familia y se dará a conocer al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.</p>
13	CD	<p><b>Contacto físico:</b> Las conductas que impliquen contacto físico inapropiado o comportamientos reiterados que puedan afectar la dignidad personal, generar incomodidad o propiciar situaciones de acoso o agresión serán atendidas de acuerdo con los lineamientos de convivencia y los protocolos institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul> <p>Si dentro de los involucrados hay un menor de 14 años o si son mayores de 14 años, pero no fue consentido será tratado como situación tipo III.</p>
14	CD	<p><b>Difamar, intimidar–Ciberbullying Ley 1620/13</b> Difamar, coaccionar, intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, utilizando algún medio de comunicación (<i>escrita en físico, graffiti, redes sociales, telefonía móvil, internet, anónima, etc.</i>) y aquellas consideradas como Ciberbullying.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente</li> </ul>

			<p>es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p>
15	CD	<p><b>Agresiones:</b> Provocar, iniciar (<i>intento</i>), golpear o agredir psicológica, física y/o moral en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
20	D	<p><b>Autoagresión:</b> Agredirse con útiles escolares o cualquier objeto para generar conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas. (<i>Dentro o fuera de la Institución</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir a Psicología.</li> </ul>
21	D	<p><b>Hostigamiento, amenaza, soborno, chantaje, Integridad:</b> Tomar acciones o conductas activas que inciten y/o fomenten peleas, riñas, amenazas, hostigamiento, soborno, chantaje y demás tipificaciones. Atentar de hecho o de palabra contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio</li> </ul>

			<p>de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
28	CD	<p><b>Intimidación, amenaza, humillación:</b> Cualquier tipo de intimidación hacia otro Estudiante o miembro de la Comunidad Educativa. Fomentar y/o generar en el curso o en el Colegio cualquier tipo de humillación, intimidación, aislamiento, amenaza, hostigamiento o acoso escolar hacia cualquier Estudiante, maestro o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>● El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
36	CD	<p><b>Apodos, matoneo, maltrato:</b> Uso inadecuado de palabras, acoso, apodos o sobrenombres, juegos bruscos, maltrato físico, moral o psicológico (<b>Tipo II-Ley 1620/13</b>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>● El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
37	CD	<p><b>Amenazas, matoneo:</b> Realizar amenazas directas o indirectas a través de terceros o cualquier otro medio (oral, escrito,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> </ul>

		<p>telefónico, internet, redes, etc.) contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
38	CD	<p><b>Difamación, chisme:</b> Hacer imputaciones falsas, difamación o chismes sobre los Compañeros, Profesores, Administrativos, Padres de Familia y demás personal del Colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
39	CD	<p><b>Ciberbullying:</b> Crear participar y/o utilizar las redes sociales o medios tecnológicos con fines de hostigamiento, amenaza, violencia verbal, vocabulario soez, divulgación de fotos y montajes sin consentimiento, chantaje, extorsión, usurpación y todo tipo de acción en contexto para el caso que vulnere la sana y tranquila convivencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Incumplir los compromisos de enmienda, reparación de daños causados y/o recuperación Pactada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas</li> </ul>

			<p>pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Acoso en baños:</b> Hostigar o acosar a cualquier estudiante en las áreas de los baños o sitios aislados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>CD</b>	<p><b>Maltrato físico:</b> Cualquier tipo de maltrato físico voluntario a compañeros en situaciones de juego brusco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>CD</b>	<p><b>Irrespeto, intimidación, altanería:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la</li> </ul>

		<p>Irrespetar e intimidar verbalmente o físicamente a compañeros, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>Actuar con altanería, grosería o maltrato verbal a los Docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>CD</b>	<p><b>Irrespeto, modales, Altanería, urbanidad, cultura:</b></p> <p>Presentar modales de grosería, ridiculización e irrespeto que indican falta de urbanidad y cultura hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución.</p> <p>Actos de desobediencia y altanería por parte del Estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>● El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Manipulación:</b></p> <p>Inducir a otros estudiantes en el incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>● El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con</li> </ul>
			<p>sus acudientes, para ser escuchados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente</li> </ul>

			<p>es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Burla, confabulación, desobediencia:</b> La desobediencia formal o burla sarcástica y la presión a compañeros (as) para desobedecer las órdenes impartidas por Profesores y Directivos. Irrespeto a los derechos ajenos y el abuso de los propios. apodos, groserías y bullying hacia algún docente; la desobediencia y la burla a las orientaciones impartidas por Profesores, Directivos, Monitores y demás miembros de la Comunidad Educativa. <i>(ver 67:7;69:44)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>CD</b>	<p><b>Barras bravas, pandillas:</b> Formar o hacer parte de barras bravas, bandas o pandillas con fines anárquicos, anti-morales, antisociales o destructivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>• El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo II y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso</li> </ul>
			<p>será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</p>

## 6.2.1 SITUACIONES TIPO II

### Tipificación y Clasificación de las Situaciones Tipo II.

#### Infografía Ruta de Convivencia

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/Infografia-Ruta-de-ConvivenciaE.pdf>

## 6.2.2. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

### PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II:

Los protocolos o procedimientos del COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES- para la atención de las situaciones tipo II, serán los siguientes:

1. Comprobación de la falta.
2. Diálogo con el estudiante y registro en el observador
3. Atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la entidad prestadora de servicio de salud estudiantil contratada por la institución.
4. En caso de vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente, se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF, policía nacional, secretaria de gobierno distrital, fiscalía general de la nación de infancia o adolescencia, etc.). Se dejará constancia de la denuncia de esta situación.
5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
7. Citación a los padres y/o acudiente y estudiante implicado, al Comité de Convivencia para hacer los respectivos descargos.
8. De esta reunión se levantará un acta que contenga: fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la conciliación, compromisos y acciones de parte del estudiante en adelante.
9. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
10. Cumplimiento por parte de los (as) estudiantes implicados, de las acciones restauradoras impuestas por el Comité de Convivencia: Adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa de uno a tres días. Al momento de incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros.
11. Asistir a consejería con el Capellán y/o Sico-orientación.
12. Restitución o reparación de los daños.
13. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
14. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.
15. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
16. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
17. Adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa día de por medio. O Según la situación analizada por el comité de convivencia, suspensión de ayuda económica si la hubiere.
18. Adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa 4 días a la semana.
19. Matrícula en observación.
20. Cuando se han agotado las diferentes acciones restaurativas y el estudiante persiste en las situaciones, sin dar evidencias de mejoras, o si no hay un acompañamiento por parte los padres y/o acudientes se solicitará

acompañamiento de las autoridades competentes (Secretaría de Educación, Personería Municipal o

defensoría del pueblo); también se podrá recomendar al padre de familia y/o acudiente cambio de institución o cancelación del contrato de prestación del servicio educativo firmado entre el acudiente y la institución.

**Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas, la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el decreto 1965 de 2013 artículo 45.

La **situación tipo II** no agota las instancias y se le da solución de manera inmediata remitiéndose al Director de Curso con apoyo de Coordinación de Convivencia o Académica.

### 6.3.1 SITUACIONES TIPO III

## 12.3 Ruta de atención violencia sexual

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/97ad0706-2f0e-4530-a5e0-afb31347a6a9.png>

## 12.3 Protocolo Atención Consumo de Sustancias

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/c0fb76ed-afc8-4a3d-a9a3-91ecaf99de67.png>

**Situación tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana y vigente.

Ítem	Clasificación	Situación	Proceso Pedagógico Acciones Correctivas
1	D	<p><b>COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS</b>            Cuando el estudiante realiza conductas que puedan constituir cualquier delito establecido en la ley penal colombiana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se reporta el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento a los parámetros de la ley, en especial la ley 1098 de infancia y adolescencia.</li> <li>● Informe a los padres y acudientes del estudiante.</li> <li>● Reunir al Comité de Convivencia para informar el caso y seguir con el protocolo correspondiente.</li> <li>● Si es necesario se informa a las autoridades competentes.</li> <li>● Si la situación lo requiere el comité de convivencia podrá remitir el caso al Consejo Directivo para mirar diferentes acciones restauradoras.</li> </ul>
1	D	<p><b>Suplantación, engaño:</b>            Suplantar a otras personas tales como familiares, Estudiantes o miembros de la Institución reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público. Por ser de carácter policivo, se reporta el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral de 9 de la ley 1098 de la Infancia y Adolescencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El docente, directivo o funcionario que observe la situación la detiene de inmediato, asegurando el bienestar de los estudiantes implicados.</li> <li>● El hecho se reporta a <b>Coordinación de Convivencia</b></li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
		<p><b>Encubrimiento:</b> El encubrimiento de hechos que atenten contra la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa, o situaciones que se consideren un delito.</p> <p>Encubrir a <b>otro estudiante</b> que porte cualquier tipo de armas.</p> <p>Encubrir a otro/otra Estudiante que delinca en hurto o robo. (ver 63)</p> <p>Encubrir a otro/otra Estudiante que abuse Sexualmente a otro Estudiante de la Institución Educativa.</p> <p>Encubrir a <b>otro Estudiante</b> que extorsione o intimide a otro Estudiante.</p> <p>Encubrimiento o complicidad de hechos que atente contra la integridad, la moral, la honestidad, de las personas que conforman la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas Pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: <b>Talleres formativos. Trabajos Comunitarios. Que pueden ser desarrollados en el colegio o fuera de él. Hasta llegar a la Flexibilización académica.</b></li> </ul> <p>Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Injuria, calumnia</b> Propagar por medios escritos o por internet, difamatorios, injuria o calumnia utilizando el chisme, el rumor con los cuales atente o lesione la dignidad humana, el honor a la integridad, el buen nombre de cualquier miembro de toda la Comunidad Educativa, teniendo como agravante cuando se realicen en forma anónima.</p> <p>Atentar contra el buen nombre o reputación de algún compañero o miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con</li> </ul>

			<p>el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>CD</b>	<p><b>Alterar documentos, fraude engaño, Falsificación:</b> Alterar los libros de evaluación, boletín de notas, observador del alumno o memorias del estudiante, registro de asistencia, permisos, autorizaciones, exámenes y evaluaciones, libros de la biblioteca, certificados y otros en contexto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes</li> </ul>
		<p>Falsificar cualquier tipo de excusa, firmas o documentos. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidas de certificados, constancias de estudio o recibos de pago, expedidos por el Colegio, así como modificar por cualquier medio físico o electrónico las calificaciones en las bases de datos del Colegio. (<i>Delito de falsedad y fraude</i>)</p>	<p>involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>AD</b>	<p><b>Fraude y copia:</b> Cualquier intento de fraude. <i>Parágrafo 1.</i> Todo estudiante que tenga en la presentación de una evaluación: papeles con la información, cuadernos, libro abierto, celular con información relacionada de la evaluación, copia o plagio en la presentación de una tarea o trabajo. (<i>Comete fraude</i>)</p>	
		<p><b>Robo, Daño, alteración, fraude de documentos</b> Robo de documentos, planillas, calificaciones, talleres, evaluaciones, trabajos, entre otros, al igual que el fraude o alteración de los mismos. Cometer o participar en el daño, robo, extravío, quema o destrucción de evidencias, pruebas, registros, calificaciones, citaciones, memorias del Estudiante, u observador del alumno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con</li> </ul>

			<p>el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Armas blancas</b> El porte de cualquier tipo de arma blanca dentro del Colegio o en actividades escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Armas blancas, reincidencia</b> El porte de cualquier tipo de arma blanca dentro del Colegio o en actividades escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>

			acciones.
<b>D</b>	<b>Armas de fuego, Elementos de riesgo común (manoplas)</b> Porte, uso, suministro o tráfico de armas de fuego, armas blancas (navajas, patecabras, cuchillos, bisturíes, escalpelos, corta papel y/o elementos corto punzantes aquí no descritas, ácidos, explosivos, u otros elementos que causen heridas y traumatismos físicos o psicológicos. Portar y/o traficar (vender, promover, promocionar) armas dentro del Colegio o en actividades escolares.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al <b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con</li> </ul>
	Paragrafo 1: cuando un miembro de la comunidad educativa este portando armas, se informara inmediatamente a la poilancia nacional.		<p>sus acudientes, para ser escuchados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
<b>CD</b>	<b>Amenaza a la comunidad:</b> Amenaza de muerte escrita o verbal a cualquier individuo de la Comunidad Educativa.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al <b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
<b>D</b>	<b>Extorsión, coacción</b> Extorsionar o coaccionar a un compañero de cualquier nivel con el propósito de conseguir dinero o información a su favor.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al <b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar,</li> </ul>
			<p>acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Pandillas, Tribus suburbanas, grupos antisociales:</b> Participar, pertenecer o crear grupos de tribus suburbanas que denigren la dignidad y vayan en contra del Derecho del libre desarrollo de la personalidad y/o pongan en riesgo la vida y la convivencia de la Institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
		<p><b>Lesiones Personales:</b> Ocasionar o lesionar la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
<b>D</b>	<p><b>Hurto, robo simple:</b> Hurto o robo continuo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• se debe restituir los hurtado.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
<b>D</b>	<p><b>Hurto, robo, grave:</b> Hurto o robo considerado no simple. Sustraer bienes ajenos o pertenencias de la Institución aunque su valor económico sea pequeño o no tenga valor económico. El hurto (<i>tentativo o consumado</i>) de objetos o elementos como: dinero, celulares, computadores, tablets, equipos técnicos o tecnológicos, extintores, ropa, uniformes, observadores, evaluaciones, bolsos, maletas, libros, elementos de oficina, etc., y de clasificación semi-fundamental y fundamental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• se debe restituir lo hurtado</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un</li> </ul>

			<p>modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Saqueo, hurto:</b>          Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o</b></li> </ul>
		<p><i>(Art. 44 numeral 9, Ley 1098 - Infancia y Adolescencia)</i></p>	<p><b>rector(a).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Saqueo, daños ajenos:</b>          Violentar chapas, cerraduras, candados, lockers, etc., en cualquier dependencia del Colegio o eventos programados por el mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a).</b></li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● se debe reparar los objetos dañados o elemento shurtados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>

D	<p><b>Acto sexual:</b> El acto sexual abusivo o con menor de 14 años entre estudiantes dentro de las Instalaciones del Colegio o en actividades dirigidas por el Colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al <b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
CD	<p><b>Explotación sexual:</b> Participar en redes de tráfico de personas, explotación sexual, proxenetismo, prostitución, servicios sexuales, y todo tipo de conductas en contexto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al <b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
CD	<p><b>Ciberacoso sexual</b> Cometer o participar en cualquier tipo de explotación sexual o tráfico sexual con fines de proxenetismo, pedofilia, extorsión, chantaje, sometimiento, bullying, ciberacoso, acoso sexual por internet, fotográfico, virtual o escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al <b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con</li> </ul>
			<p>el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>CD</b>	<p><b>Acoso sexual y pornografía</b> Traer, observar, promover, incitar, participar, realizar, vender, alquilar, mostrar, divulgar o comercializar (etc.) cualquier tipo de material pornográfico en forma de revistas, folletos, videos, graffitis, stickers, películas, grabaciones, audios, internet, muñecos o cualquier otro medio o recurso. Acoso sexual a través de videos, folletos, letreros, dibujos, material pornográfico que hacen daño a la moral y a la dignidad e integridad personal y/o colectiva de cualquier miembro de la Comunidad Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>CD</b>	<p><b>Aborto, prostitución infantil:</b> Todo tipo de inducción o actividad ejercida hacia la prostitución infantil y el aborto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente</li> </ul>

			<p>es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso</li> </ul>
			<p>será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</p>
	<b>CD</b>	<p><b>Microtráfico de drogas:</b> Participar en el microtráfico de sustancias ilegales. (venta, porte, distribución inducción, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Drogas, Spa, alcohol, guardar esconder (Tráfico):</b> Prestarse para <i>guardar o esconder</i> cualquier tipo de <u>sustancia psicoactiva</u> o droga ilegal como: marihuana, bazuco, cocaína, bebidas alcohólicas, heroína, barbitúricos, nicotina, anfetaminas, lsd, o dietilamida de ácido lisérgico, pcp, y cualquier sustancia de clasificación psicotrópica o ilegal y aquellas establecidas en el Decreto 1108 de 1994 (suministro consumo porte y tráfico de sustancias que produzcan dependencia física o psíquica que generen adicción</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Drogas, spa persuadir invitar (Tráfico)</b>  <i>Incitar, invitar o persuadir a otro(s) Estudiante(s) al consumo de cualquier tipo de droga ilegal,</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al</li> </ul>
		<p>cigarrillo, o bebida alcohólica, o sustancia ilícita o cualquiera que ponga en riesgo la salud, la vida e integridad física del Estudiante.</p> <p><b>Drogas, Spa, Porte, uso y consumo:</b>  <i>Porte y/o consumo de cualquier tipo de sustancias psicoactivas de cualquier índole.</i>  <i>Asistir a la Institución bajo el efecto de cualquier tipo de <u>sustancia psicoactiva</u> estupefaciente o droga ilícita.</i></p>	<p><b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>D</b>	<p><b>Extintores, mal uso:</b>  La utilización sin permiso de extintores de incendio como de cualquier otro recurso de prevención de riesgos. <i>Parágrafo 1.</i> El Estudiante que incurra en estas faltas asumirá las consecuencias de la gravedad de la falta y responderá económica y disciplinariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al <b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>• Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>• Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>• Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>• Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>• El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>• Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
	<b>CD</b>	<p><b>Ácidos químicos:</b>  El porte, uso y utilización de cualquier tipo de líquidos como ácido, álcalis, sustancia similar o corrosiva estipulada en la Ley 1639 de 2013 y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato</b> al</li> </ul>

		Decreto 1033 de 2014. ( <i>Ley de ataque con ácidos</i> )	<p><b>docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y</li> </ul>
			<p>activación de ruta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>
		<p>OTROS</p> <p>Otras faltas contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia (<i>Ley 1098/2006</i>) y desde el Marco Legal vigente.</p> <p>Otras situaciones Tipo III que estén consideradas en la constitución, en la ley y demás normas concordantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo) que conozca o sospeche de un encubrimiento debe <b>informar de inmediato al docente orientador, coordinador de convivencia o rector(a)</b>.</li> <li>● Se debe realizar una escucha activa a los estudiantes involucrados.</li> <li>● Se debe notificar a los acudientes y dejar registro en el observador del estudiante.</li> <li>● Se debe remitir el caso al comité de convivencia y activación de ruta.</li> <li>● Se debe citar a los Estudiantes involucrados, junto con sus acudientes, para ser escuchados.</li> <li>● El comité de convivencia determina si efectivamente es una situación tipo III y define las medidas pedagógicas y correctivas necesarias, de acuerdo con el <b>Manual de Convivencia</b>. Puede recomendar: Talleres formativos. Compromisos escritos de cambio de conducta, servicios a la comunidad escolar, acompañamiento psicosocial o adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa entre uno a tres días.</li> <li>● Si después de esto se presenta reincidencia, el caso será remitido al consejo directivo para estudiar otras acciones.</li> </ul>

### 6.3.2 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

#### PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III:

Los protocolos o procedimientos del COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES- para la atención de las situaciones tipo III, serán los siguientes:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el

derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### 6.3.3 ACCIONES RESTAURADORAS A SITUACIONES TIPO III

- El Coordinador de Convivencia Escolar recibirá todas las situaciones tipo III y las remitirá al Comité de Convivencia Escolar.
- El Comité De Convivencia Escolar remitirá las situaciones tipo III al Consejo Directivo, el cual determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:
  1. Los estudiantes deben pedirse perdón los unos a los otros en presencia de los padres de cada uno en un acto de conciliación.
  2. registro en el observador.
  3. Remisión del caso al Comité de Convivencia.
  4. Remisión directa a capellanía
  5. Remisión directa a psico-orientación.
  6. Restitución y/o reparación de los daños.
  7. Remisión directa a ayuda especializada a los entes competentes con informes periódicos a la institución.
  8. Remisión a Comisaría de Familia y/o a la Policía de Menores y/o ICBF.
  9. La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
  10. Aplicar acciones formativas necesarias y pertinentes descritas en el Capítulo XX, artículo 63 de este Manual de Convivencia Escolar.
  11. adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa.
  12. Cancelación del contrato de matrícula firmado entre el acudiente y la institución.
  13. Remisión a la EPS.
  14. Pérdida del cupo para el año siguiente.

**Parágrafo 1:** El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo con la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

### 6.3.4 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

**1. ETAPA INFORMATIVA:** Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El o la director(a) de grado, el psicoorientador, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborar los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima, situación tipo II, o tipo III. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso, al Comité de Convivencia y Solución de Conflictos, quien dispondrá de tres (3) días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.

**2. ETAPA ANALÍTICA:** Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante (o estudiantes) rinda(n) sus descargos con las debidas pruebas. El padre (o padres) de familia o acudiente(s) del (los) alumno(s) implicado(s) en la falta será(n) citado(s) para hacerle(s) conocer la decisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles académicos.

**3. ETAPA DECISORIA:** Con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Cumplida esta etapa,

### 4. AMONESTACIONES:

**1. Amonestación Verbal:** El docente o directivo que observa la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, **dará lugar a una sanción mayor.**

**Esta amonestación** implica una anotación en el observador del educando, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma.

Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve situación tipo I, la reincidencia será tipificada como falta grave situación tipo II o III.

2- **Amonestación escrita:** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director o directora grado y el alumno implicado.

Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en falta situación II o la falta es considerada situación III.

3- **Acta de Compromiso:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, psicoorientador, coordinador o Rector. El acta de compromiso, condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo.

El acta de compromiso se realiza cuando la falta es tipo II, si no cumple el compromiso se convierte en situación III.

4- **Pérdida del Derecho a Representar a la Institución:** Cuando hay amonestación escrita como grave, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc.

**Adecuación de un modelo pedagógico flexible en casa Temporal:** Cuando situación lo amerite, el comité de convivencia escolar podrá recomendar un modelo pedagógico flexible en casa, donde el estudiante estará en casa desarrollando las asignaciones dadas por sus docentes esta puede ser a por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares; o día de pormedio, o 4 días a la semana, según lo recomendado por el comité de convivencia. Esta debe realizarse mediante resolución Rectoral, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos.

El educando, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días correspondientes, el horario en que las debe realizar.

El o la estudiante permanecerá en la biblioteca de la Institución desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as), el cual es impuesto por el Consejo Directivo, o por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el Coordinador o el psicoorientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

**Cancelación del Contrato de Matrícula:** Cuando la situación lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si el o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará, la resolución por medio de la cual se cancelará el contrato de matrícula entre la institución y el acudiente, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia.

Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

**PARÁGRAFO.** El Consejo Directivo determinará, la conveniencia de la admisión del educando excluido, para ser admitido, en el año siguiente.

### **6.3.5 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

#### **INASISTENCIA**

Cuando un Estudiante no asiste a la Institución durante un (1) día; debe justificar su excusa por escrito. Cuando sea una inasistencia de dos (2) o más (+) días, los Padres o Acudientes del Estudiante deberán presentarse y dar aviso personalmente a las Directivas del Colegio, debido a que con el 25% de inasistencia injustificada a clases se reprueban las diferentes asignaturas.

Parágrafo. La ausencia a la institución deberá justificarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la inasistencia. En caso de no presentarse la justificación dentro de este plazo, la situación podrá ser registrada y valorada como Situación tipo II, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

#### **Procedimiento**

1. Es labor del Docente que esté programado en la primera hora de clase, llamar a lista y reportar las inasistencias en coordinación de convivencia de manera inmediata.

2. Es labor del Estudiante presentar la justificación escrita a los Docentes con los cuales tuvo clase el día de la inasistencia para que pueda entregar y presentar los trabajos o actividades correspondientes a las materias respectivas.
3. La labor del Padre de Familia o Acudiente es informar al Colegio la justificación de la inasistencia del Estudiante, haciéndola llegar a la Coordinación del Colegio inmediatamente.

### **RETARDOS**

Después del inicio de clases solo ingresan a la Institución los Estudiantes que hayan solicitado con anticipación el permiso de forma escrita por parte de los Padres o Acudientes ante Coordinación Académica o de Convivencia.

#### **Procedimiento**

- a. Los Estudiantes que lleguen después de las 6:30am ingresaran con retardo; y asumirán las sanciones correspondientes a esta falta

### **6.3.6 CONTROL DE UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

#### **Procedimiento**

El incumplimiento en la presentación personal o negligencia en el porte adecuado del uniforme; será considerado como situación tipo I y ocasionará anotación en el observador del alumno o memorias del Estudiante y será expuesto en presencia del Padre de Familia consignando las novedades y acuerdos limitados en un acta o formato de Debido Proceso. **Parágrafo 1.** El Estudiante que reincida, tendrá las sanciones previstas en este Manual de Convivencia Escolar o por canal del Comité de Convivencia.

### **6.3.7 USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

Portar, utilizar elementos que interfieran en el desarrollo normal del trabajo en clase como: grabadoras, celulares, audífonos, cámaras de video, MP3, Ipod, Ipad, portátiles, tablets o cualquier otro medio no requerido por la Institución y distractor para las labores educativas en el Colegio; se considerará inicialmente como una **situación tipo I** y reincidencia como **situación tipo II**.

#### **6.3.8 Procedimiento**

- a. Llamado de atención verbal por parte del Docente.
- b. Al segundo llamado de atención el Docente hará una anotación escrita en el observador del Estudiante.
- c. Si después de la anotación escrita el Estudiante persiste en la falta, el Docente tendrá la facultad de decomisar el artefacto diligenciando el formato DCI01 – DECOMISO, CUSTODIA, INCAUTACIÓN en Coordinación almacenando el elemento decomisado debidamente marcado con nombre, grado, fecha, clase y horario de decomiso.
- d. El objeto será decomisado y se hará entrega solamente en la siguiente reunión de padres de fin de periodo. la primera vez durante 30 días y si reincide será entregado al final del año escolar. La Coordinación se comunicará con los Padres de Familia e informará la situación y los compromisos y hará entrega del elemento decomisado conforme a la reglamentación para tal efecto. (*Ibidem*)

### **6.3.9 PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Para la realización de las salidas pedagógicas es necesario seguir el siguiente proceso:

- a. Traer la circular que entrega el Colegio para tal fin con la autorización por parte del Padre, Madre o Acudiente para autorizar la salida del Estudiante.
- b. Es requisito obligatorio portar el uniforme del Colegio, copia del documento de identidad, carné del Estudiante y copia de la EPS. (Fórmula de medicamentos prescritos en caso dado).
- c. Si el (la) Estudiante lleva alimentos y/o bebidas; éstos deben ir en recipientes plásticos. Se recomienda evitar transportar recipientes o envases de vidrio.
- d. **PÉRDIDA DE OBJETOS**

La Institución Educativa no responde por la pérdida de elementos extraviados como: útiles escolares, prendas de vestir, juguetes, dinero, accesorios, y aparatos tecnológicos. Su extravío será responsabilidad del Estudiante o de los Padres de Familia. **Parágrafo.** La Institución Educativa no se responsabiliza por la reposición ni económica, ni material de ningún objeto extraviado.

#### **Procedimiento**

- a. En caso de pérdida de algún objeto en aula o dentro del Colegio, el estudiante debe informar al Docente o Director de Curso sobre el incidente, y éste debe abrir los espacios para la búsqueda el objeto perdido en el marco de los Derechos planteados en la Ley 1098 – Ley de Infancia y Adolescencia.
- b. Bajo los parámetros de integridad en uso de facultades de protección sobre cooperación y acto solidario a presunción de hurto o pérdida de cualquier recurso propiedad de un Estudiante; los Docentes si podrán hacer ejercicio de rutina simple mientras se lleva el canal de protocolo con las autoridades competentes.

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I (ver página 86:10.3.7)**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

**Parágrafo.** Los Estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia. (Art. 42, Decreto 1965)

### **PROTOSCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (ver página 86:10.3.8)**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del Art. 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los Padres Madres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres Madres o Acudientes de los Estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este Comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Art. 44 del presente Decreto.
8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Art. 43 del Decreto. (\*Para los casos el(la) mismo(a) Rector(a))

### **PROTOSCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo III a que se refiere el numeral 3 del Art. 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los Padres, Madres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o demás autoridades, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de Convivencia Escolar. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente\*(Rector) del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente\* (Rector) del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Art. 44 Decreto 1965).
9. El Comité de Convivencia Escolar, en principio fundamental al respeto de los Derechos Humanos y a la finalidad institucional de la protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos titulares de derechos; cubriendo todas sus extensiones de *respeto por su identidad y diversidad sexual\**, *prevención y protección por razón de orientación sexual*, el derecho a su educación, el derecho a su libre asociación, derecho a la intimidad; protección y amparo por parte del Colegio de la Comunidad Educativa y de la sociedad a cualquier tipo de segregación, matoneo, constreñimiento ilegal, inducción, etc., hacia sus *tendencias u orientaciones sexuales*, en tanto que éstas no atenten contra su vida e integridad y desarrollen en pleno la calidad de vida y orientación enfocada a la construcción de su proyecto de vida y desarrollo asertivo de su personalidad. Todo el personal de la Comunidad Educativa, Docentes y Directiva tendrá por misión el aporte de consejos y orientaciones afectivas a nuestros Niños, Niñas y Adolescentes por considerarse personas vulnerables; pero en ningún momento, se dictaminará sentencia o juicio a los mismos (Comunidad Educativa, Docentes y Directiva) por actos ajenos o influencias externas al Colegio, que llegaren los niños niñas y adolescentes a recibir y por consecuencia tomar como: atentar contra su propia vida o involucrarse en cualquier tipo de conducta riesgosa causadas por la inestabilidad, desprotección, negligencia, maltrato, abandono, descuido, olvido, desatención o vacío que generen sus padres o alguno de ellos, su familia o algún miembro de ella. (*Sentencia C-309/97; Sentencia T. 097/94; Sentencia T-594 de 1993; Sentencia No. C-098/96; Sentencia T-101/98; Sentencia T 435/02*) (*Ver 56:66; 61:38,39,40,41; 69:41; 70:55*)

\* Volviendo a la concepción de sexualidad que puede proyectarse en la escuela y en un campo en el que existe una profusa literatura, resaltamos la propuesta del MEN (2006b: 31- 33) en el PESCC, de interpretarla como: ...una construcción social simbólica, hecha a partir de una realidad propia de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Como tal, es una dimensión constitutiva del ser humano: biológica, psicológica, cultural, histórica y ética, que compromete sus aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos tanto para su desarrollo en el plano individual como en el social. Este último aspecto subraya también el carácter relacional de la sexualidad como algo que es, a la vez, personalizador y humanizante, pues reconoce la importancia que tiene para el ser humano establecer relaciones con otros en diferentes grados de intimidad psicológica y física. Para facilitar la comprensión y el estudio de esta construcción simbólica, es posible identificar sus elementos estructurales, como son los componentes y las funciones sexuales primordiales.

## **Capítulo 7**

### **TÍTULO 1 – ESTÍMULOS**

#### **7.1.1 ESTÍMULOS GENERALES**

Son las acciones que realiza la Institución orientadas al bienestar estudiantil y al desarrollo de la pertenencia Institucional.

Por tal razón el **COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-** ofrece:

- a. Estabilidad en la Institución siempre y cuando se haga buen uso de los derechos y se haya cumplido lo relacionado con los Deberes y Responsabilidades.
- b. Espacios y ambientes de aprendizaje agradables.
- c. Actividades institucionales, deportivas, culturales, académicas y salidas pedagógicas y recreativas.
- d. Conformación de grupos de interés específico como: Banda Marcial, Banda de Música, etc.

### **7.1.2 ESTÍMULOS PERSONALES**

Son los reconocimientos que la Institución hace a los Estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico, disciplinario, convivencial, deportivo o cultural.

Por tal razón el **COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-** otorga como estímulos personales:

- a. Derecho a integrar monitorias, representaciones de curso y cargos de Representación Estudiantil.
- b. Izada de Bandera con reconocimiento público.
- c. Reconocimiento a los Estudiantes que por su rendimiento académico ocupan el primeros tres (3) puesto en todos los periodos académicos. (si algún estudiante que ocupo uno de estos tres puestos, perdió comportamiento o alguna signatura no recibirá el reconocimiento.)
- d. Excelencia por grado a estudiantes con excelencia Académica Primer Puesto del ciento por ciento (100%) de la matrícula básica para el año siguiente.
- e. Mención de Honor por curso a Estudiantes de excelente comportamiento por Convivencia, rendimiento académico y esfuerzo personal.
- f. Distinciones y homenajes para los bachilleres.
- g. Solemne graduación y entrega de diplomas.
- h. Homenaje de grado Décimo a los graduandos.
- i. Ceremonia de entrega de banderas.
- j. Reconocimiento a quienes cursaron todos sus estudios en el Colegio.
- k. Honor al mérito, para el mejor puntaje SABER 11, mejor Bachiller y mejor Proyecto de Grado.
- l. Graduación con honores a estudiantes de grado 11° que hayan obtenido un promedio ponderado de 4,60 o superior y que no hayan perdido comportamiento y disciplina durante el año escolar.

## **Capítulo 8**

### **COMPONENTE PEDAGÓGICO**

El Consejo Académico del **COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-** en uso de sus facultades legales estatutarias y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación Nacional promulgó el Decreto 1290, del 16 de abril de 2009, mediante el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

El plan de estudio es el esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de la institución. Se entiende como una propuesta dinámica del quehacer educativo nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Las competencias, las temáticas por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración, y demás aspectos del currículo y del plan de estudios son determinados y desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

### **8.1. ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

(Ley 115/94, Art 14-21-23 y 32, Decreto 1860/94 Art.31, 34,35, 36 y 41).

Para el logro de los objetivos de la educación básica y media, se establecen áreas obligatorias y fundamentales, las cuales están clasificadas en áreas simples y áreas compuestas, de la siguiente forma:

#### **Áreas compuestas:**

1. Ciencias naturales y educación ambiental. (Ciencias Naturales, Química, Física, Educación sexual y salud)
2. Ciencias sociales. (Historia, Geografía, Democracia, cátedra de la paz y competencias ciudadanas)
3. Humanidades (Lengua castellana, Inglés y comprensión lectora )
4. Matemáticas. (Matemáticas, Geometría y Estadística)
5. Tecnología e informática ( Informática, emprendimiento, Taller P.E.R)
6. Técnica En creación de contenidos digitales (Diseño gráfico y animación en articulación con el SENA).
7. Filosofía y ciencias económicas y políticas (Media Técnica)

#### **Áreas simples:**

- 8. Educación Artística y Cultural
- 9. Educación Ética y en Valores Humanos
- 10. Educación Física, Recreación y Deporte
- 11. Educación Religiosa

**Parágrafo:** la cátedra afrocolombiana, la enseñanza de la protección del medio ambiente, de la ecología y de los recursos naturales, prevención de desastres, educación para la justicia, la paz la democracia la solidaridad la confraternidad y en general la formación de valores humanos, se hace mediante proyectos pedagógicos transversales.

**ACTIVIDADES LÚDICAS.** El colegio CADES programa actividades lúdicas (Decreto 1860 Art. 57) consistentes en la organización de campeonatos deportivos (baloncesto, microfútbol, voleibol, natación, entre otros.), con el objetivo de fomentar la recreación obviando el enfoque competitivo.

**ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.** Para complementar el desarrollo integral del educando, durante el año la Institución realiza diferentes actividades entre las que se encuentran:

### **Espirituales.**

- **Semana de Énfasis Espiritual.**

Durante cada semana de énfasis Espiritual, un orador invitado presenta diariamente distintas conferencias relacionadas con temas bíblicos que promueven el desarrollo y crecimiento espiritual al igual que la búsqueda de Dios. En esta actividad los estudiantes y profesores participan con cantos, poesías y otras actividades especiales. Se realiza una Semana de Énfasis Espiritual en cada semestre del año escolar.

- **Oasis .**

Semanalmente se destina una hora de religión para realizar una actividad que promueva el desarrollo, el crecimiento espiritual y los valores, al igual que la búsqueda de Dios. Esta se coordina desde capellanía, estando asignada de manera rotativa a los diversos grupos con su director de grado.

- **Reflexión Espiritual Diaria.**

Los primeros 15 minutos de cada jornada de estudio, se dedicarán a una reflexión espiritual (Devocional) con los estudiantes de cada salón a cargo del director de grado o docente asignado .

- **Exposalud, Expokids** Busca que los estudiantes tengan una vida saludable por medio de ocho (8) hábitos saludables.

- **Retiro espiritual y Santa cena de docentes**

Es una actividad espiritual que se realizará al iniciar el año escolar donde participan directivos y cuerpo docente con sus familias si lo desean , en un lugar previamente separado para esta actividad..

- **Otras actividades**

<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Culturales.</b></li> <li>a. Día de la familia</li> <li>b. Día del Idioma</li> <li>c. Jornadas pedagógicas</li> <li>d. Feria empresarial</li> <li>e. Día de la ciencia</li> <li>f. Día de la biblia</li> <li>g. Día de la oración</li> <li>h. Olimpiadas matemáticas</li> <li>i. Encuentro egresados</li> <li>j. Viva la UNAC</li> <li>k. Día del medio ambiente</li> <li>l. Día mundial de la tierra</li> <li>m. Día de la afrocolombianidad</li> <li>n. Día del Boyacensismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Recreativas y deportivas.</b></li> <li>a. Día del maestro</li> <li>b. Día del estudiante</li> <li>c. Día del amor y la amistad</li> <li>d. Excursión del grado 11°.</li> <li>e. Proyección de películas</li> <li>f. Día deportivo o actividades recreativas</li> <li>g. Salidas pedagógicas.</li> <li>h. Campamento de colegios UCS grados 10° y 11°</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Cívicas</b></li> <li>a. Izada del pabellón Nacional y del colegio cada mes</li> <li>b. Desfiles patrios o religiosos</li> <li>c. Jornadas de aseo</li> <li>d. Proyección social de capellanía</li> <li>e. Simulacro preventivo de desastres.</li> <li>f. Entrega de Símbolos 10° y 11°</li> <li>g. Elecciones escolares.</li> </ul>
--	---	---

## **8.2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Decreto 1860/94 Art 47, Decreto 1290 de 2009 Teniendo en cuenta que el COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES- debe ajustar y fijar los parámetros de su sistema de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes a la norma antes citada.

### **DECRETO 1290**

Teniendo en cuenta lo decretado por el Ministerio de Educación Nacional respecto del proceso de evaluación y promoción, el Colegio Adventista de Sogamoso “CADES” se ajusta a dicho Decreto estableciendo lo siguiente:

### **OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

Toda evaluación busca:

- Proporcionar al docente información para orientar y/o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Contribuir a la identificación de fortalezas, limitaciones o dificultades que inciden en el proceso formativo.
- Fortalecer en los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Socializar los resultados.
- Identificar características personales, interés, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

### **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN**

- **Diagnóstico:** Realizar diagnóstico de entrada (primera semana del año escolar) para determinar en cada estudiante su perfil y establecer el proceso de enseñanza y de evaluación que esté de acuerdo con los estilos de aprendizaje. Así mismo cada docente debe establecer los mínimos y máximos requisitos (en temática) para que el estudiante sea promovido en cada asignatura.
- **Formación:** Acompañar el aprendizaje, proporcionando retroalimentación constante para ajustar estrategias pedagógicas y apoyar al estudiante en su proceso.
- **Valoración o certificación:** identificar el avance de los estudiantes dentro de los objetivos propuestos para el curso y asignatura según el plan de estudios.
- **Toma de decisiones:** Ayudar a docentes, estudiantes y familias a tomar decisiones sobre promoción, refuerzos, adaptaciones curriculares, así como establecer actividades de refuerzo y profundización para apoyar las debilidades o fortalezas que presente el estudiante.
- **Mejora continua:** Recoger información útil para ajustar y mejorar las prácticas docentes, los contenidos y los métodos de enseñanza.

### **8.3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”, está llamado a dar evidencias claras de que se adhiere a la filosofía de la Educación Adventista, y que acata las disposiciones del Estado colombiano en materia de educación.

La evaluación se refiere al proceso sistemático y continuo, mediante el cual se identifican y verifican los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación.

Dicha evaluación tiene una función primordial dentro del proceso enseñanza–aprendizaje, pues por medio de ella se realimenta. La evaluación contiene descripciones cualitativas y cuantitativas. En el momento de evaluar se tienen en cuenta aspectos como:

- **La adquisición de valores:** la honestidad, la responsabilidad, la puntualidad, la autonomía, el respeto, la motivación por aprender, el esfuerzo, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, entre otros. El saber ser.
- **El ámbito cognitivo:** la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes intelectuales: el saber y el saber hacer.
- **El ámbito psicomotriz:** el enriquecimiento de las conductas y habilidades motoras.
- **El ámbito afectivo y social:** el desarrollo de actitudes relacionadas con el contenido pedagógico y la actitud del estudiante frente a su entorno (compañeros, maestros, colegio, entre otros.). Saber convivir.
- **El ámbito espiritual:** la actitud del estudiante frente a las actividades espirituales proporcionadas por la institución frente a los valores trascendentales, a las alternativas de servicio al semejante, a los grandes interrogantes del ser humano, y frente a Dios como su creador. El saber ser.

**Criterios de evaluación y promoción.** La evaluación de los educandos será continua, integral, sistemática, formativa, cualitativa y cuantitativa. por lo que se practicará la coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación, y se tendrá en cuenta como parte de la evaluación integral. Saber Saber 40%, Saber Hacer 40% y Saber Ser 20%..

**Heteroevaluación:** Mediante pruebas de evaluación por competencias, de comprensión, de análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos, diseñadas en forma escrita, oral, individual, grupal, o a través de talleres, exposiciones orales u otros mecanismos diseñados de acuerdo con la naturaleza de los logros y aprendizajes propuestos para cada área y asignatura, el docente apreciará el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas y con base en dicha apreciación, valorará el desempeño del estudiante en los diferentes tipos de competencias previstos en el plan de estudios, expresando dicha valoración mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema Institucional de Evaluación de la siguiente forma:

**Coevaluación:** Los docentes podrán propiciar espacios de diálogo y encuentro personal con otros docentes de áreas afines o pares académicos, para emitir juicios coevaluativos sobre los desempeños de los estudiantes de dichas áreas y emitir valoraciones a partir de mecanismos de observación, diálogo, entrevista abierta. Se hará uso de la misma escala institucional. Saber Ser 20%.

**Autoevaluación:** Al finalizar cada periodo académico, el estudiante gozará del derecho de emitir un concepto autoevaluativo de su proceso de formación y aprendizaje, a través de formato, en la evaluación general por periodo, verbal, entre otros. La valoración del estudiante será sometida a estudio y análisis por cada maestro en su asignatura.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Académico ha fijado a nivel institucional los parámetros a tener en cuenta que incluyen la valoración integral, en el contexto de la filosofía de la Educación Adventista que contempla el desarrollo armonioso de las facultades físicas (personales, aprender a hacer 40% de la valoración general), mentales (cognitivas, aprender a aprender 40% de la valoración general), sociales (aprender a convivir) y espirituales (aprender a ser 20%); lo cual, le da un valor agregado en el concierto de los diferentes enfoques de la educación.

**EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES SE EVALÚA DE FORMA:**

**Continua:** se refiere a que es permanente, en varias fases, evaluando tanto el proceso como el resultado, utilizando varias estrategias de aprendizaje: pruebas escritas, orales, exposiciones, trabajos de consulta, investigaciones, trabajo dentro y fuera del aula, pruebas diagnósticas, formativas (valores institucionales), de síntesis (cognitivas), acumulativas (sumatoria de todo el proceso), diferenciadas (mecanismos para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales).

**Integral:** teniendo en cuenta todas las características del estudiante y valorando todos los aspectos que intervienen en el proceso de aprendizaje. Mejorando constantemente aquello que está fallando, el proceso de aprendizaje del estudiante, la metodología del maestro, el material pedagógico, las relaciones interpersonales.

**Cooperativa:** Permite la participación de todas las personas que intervienen en el proceso educativo: estudiante, compañeros, acudiente, tutor, profesor, orientador.

**Coherente:** La evaluación corresponde a criterios explícitos y adoptados en el PEI, en el Modelo Pedagógico Institucional y en el Enfoque Metodológico propuesto para la Institución. Tanto los instrumentos utilizados para la evaluación, como sus referentes pedagógicos y metodológicos serán oportunamente conocidos e interiorizados por la comunidad educativa.

**Válida:** Los resultados de la evaluación son reconocidos como veraces por parte de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la institución.

**8.4. LA ESCALA VALORATIVA Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

Según artículo 5, Decreto 1290 de 2009. Se evaluará numéricamente de 1 a 5, así:

SABER SABER 40% - SABER HACER 40% - SABER SER 20%..		
ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	PORCENTAJE
Desempeño Superior	4.6-5.0	90%-100%
Desempeño Alto	4.0-4.5	82%-89%
Desempeño Básico	3.5-3.9	70%-81%
Desempeño Bajo	1.0-3.4	20%-69%

Teniendo en cuenta la escala nacional, nuestra institución establece los siguientes criterios para cada uno de los desempeños.

**Desempeño Superior:** El estudiante asume un comportamiento excelente y acorde con la filosofía de la institución alcanzando óptimamente los requisitos académicos propuestos.

**Desempeño Alto:** Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio alcanzando satisfactoriamente los requisitos académicos de su proceso de aprendizaje.

**Desempeño Básico:** Presenta una actitud y comportamiento aceptables con la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños de cada asignatura.

**Desempeño Bajo:** Presenta una actitud insuficiente y desinteresada con respecto a la filosofía institucional y los requisitos mínimos para alcanzar los desempeños básicos de cada asignatura.

Se asume que el estudiante valorado con alguno de estos desempeños, está cumpliendo con los requerimientos exigidos de sus competencias. Indicadores desempeño, según porcentaje establecido en la tabla anterior

**Parágrafo:** Si un estudiante procedente de otra institución trae en su informe otra escala valorativa, ésta se adaptará a la escala descrita anteriormente por la Institución.

**Parágrafo:** Cuando un estudiante es sancionado por asuntos disciplinarios, deberá presentar las actividades, talleres y evaluaciones realizadas durante su ausencia en cada asignatura, al día siguiente de su reincorporación a la institución, cabe aclarar que estos serán calificados sobre 3.5, siendo esta la nota máxima.

## 9.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

“La evaluación es redentora por naturaleza y siempre busca el elevado ideal de Dios de excelencia”. White.

Para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal, social y espiritual.

Este seguimiento, es la esencia de los criterios de la evaluación y la evaluación misma.

Con el estudiante que presente dificultades académicas se realizará el siguiente proceso:

- Aplicación de pruebas de refuerzo o preicfes
- Refuerzo dentro de la hora de clase
- Tardes de refuerzo
- Semanas especiales de nivelación semestral (una finalizando el primer semestre y la otra finalizando el segundo semestre)

Nota: El estudiante nivelará en cada semestre el periodo académico perdido según corresponda.

- Socialización y corrección de trabajos y evaluaciones
- Asesoría y/o acompañamiento.

En caso de que el estudiante no mejore su desempeño el proceso a seguir será:

- Información al director de grupo
- Información a coordinación académica, convivencia o capellanía y psicoorientación
- Información al padre de familia
- Información al comité académico
- Información al comité de evaluación y promoción

● Acciones de mejoramiento	Responsables	Tiempo de Ejecución
Conducta de entrada y retroalimentación.	Maestros Estudiantes	Primeras dos (2) semanas del año escolar.
El acudiente podrá verificar por plataforma virtual el desempeño de su acudido. En el caso que persista la dificultad en el estudiante, se informará al acudiente, para que bajo su responsabilidad realice los refuerzos necesarios.	Maestros Estudiantes Acudientes	Permanente
Durante el período el docente observa y registra las dificultades que presenta el estudiante en el Observador del Estudiante respaldado con evidencias mediante compromisos académicos con Coordinación Académica.	Maestros Estudiantes Acudientes Coordinación Académica	Por periodos
Las actividades de apoyo las hará cada docente finalizando cada semestre académico, para todos los estudiantes que presenten dificultades. Es un deber fundamental de los padres realizar seguimiento permanente al proceso de sus hijos y acompañar las actividades de mejoramiento con responsabilidad. (Artículo 15 del Decreto 1290)	Maestros Estudiantes Padres de Familia	Durante y al finalizar cada período académico y será realizada por cada docente en horas adicionales de una tarde definida por el plantel educativo.
Las actividades grupales se desarrollarán en clase o en el plantel. No se dejarán trabajos grupales para realizarse en casas.	Estudiantes Docentes	Durante el año lectivo

**Parágrafo:** Todos los estudiantes de grado 11 de la institución deben participar activamente en el curso preparatorio para las pruebas SABER, presentando simulacros u otros similares, cuyo desempeño se anexará como una nota en la competencia del saber, saber para cada periodo académico según la escala valorativa institucional.

## 8.6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS ESTUDIANTILES.

Se tienen en cuenta los fines, objetivos por niveles y ciclos, estándares, lineamientos curriculares establecidos por el Estado; además, la visión, misión, filosofía y enfoques establecidos por el SEAC (Sistema Educativo Adventista Colombiano). A partir de éstos, se definen las competencias e indicadores de desempeño.

Todas las actividades que el estudiante realiza dentro y fuera del colegio se consideran como trabajo escolar, y deben encarar un propósito determinado, fijado por el docente, donde se pueda evidenciar la intencionalidad, la organización, la sujeción a normas y la utilidad.

Se valora todo aquello que contribuya al desarrollo integral del educando, tales como: tareas, ensayos, trabajos escritos y orales, exposiciones, investigaciones, portafolios, habilidades, destrezas, valores, actitudes y otros criterios evaluativos de la Institución.

Serán tenidas en cuenta todas aquellas decisiones que permitan a los estudiantes altos niveles físicos, mentales, espirituales y sociales.

### **8.7. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES DEL SISTEMA EVALUATIVO.**

Las instancias para reclamaciones o aclaraciones de índole académica son, en su orden ascendente (lo puede realizar el estudiante y/o el acudiente que figure legalmente en la matrícula):

- El docente de la asignatura
- Director del grado
- Coordinador Académico
- Comité de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico como última instancia.

**El Docente de Asignatura:** El estudiante y su padre de familia o acudiente se entrevistan con el docente del área para plantear verbalmente o por escrito sus inquietudes, objeciones, reclamaciones o solicitudes en materia de la evaluación del aprendizaje. Debe quedar evidencia escrita de esta evidencia.

**El Coordinador Académico:** El coordinador atenderá las solicitudes y dará respuesta confirmando con el docente del área correspondiente dejando evidencia escrita.

**El Consejo Académico:** Si las soluciones dadas por el Coordinador Académico al conflicto generado con el estudiante por motivos relacionados con su evaluación y promoción, el estudiante y el acudiente presentarán por escrito su reclamación al Consejo Académico. La plenaria del consejo académico analizará el informe de la Comisión de Evaluación y tomará la decisión que sea del caso. La decisión que sea tomada por el Consejo Académico se expresará en un acta en la cual se consignen sus conclusiones.

Se da por entendido que los reclamos y aclaraciones están enmarcados en un ambiente de respeto, cordialidad y diálogo; y deben realizarse por escrito y anexando los soportes respectivos incluyendo las firmas de cada una de las partes implicadas.

### **8.8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.**

**Pre-informe Académico:** El padre o acudiente tendrá acceso a la plataforma virtual para observar el rendimiento académico de su acudido llevando el seguimiento en las diferentes asignaturas para fortalecer las falencias que el estudiante tenga y que al terminar el periodo académico se encuentre a paz y salvo con ellas.

Se tendrán en cuenta cuatro periodos académicos de duración similar cada uno. Al término de cada periodo se realizará en cada asignatura una evaluación general excepto en las asignaturas de ética, artística, educación física, religión, informática, emprendimiento y educación sexual. La evaluación general tendrá un valor del 20% y se ubicará dentro del saber saber.

Finalizado cada periodo se generará un informe escrito para el acudiente, el cual podrá ser descargado de la plataforma académica o en caso de requerir podrá pedirlo impreso en secretaría. Este informe tendrá especificando el desempeño por asignaturas con la escala numérica y su equivalente en la escala nacional vigente. Se especificarán las competencias alcanzadas junto con las observaciones de encomio o dificultades.

Al finalizar el año escolar se entregará un quinto informe, donde se anunciará el desempeño general tanto académico como comportamental. Este informe final estará respaldado con las firmas de rectoría y secretaría. El estudiante debe estar a Paz y Salvo en mensualidades para tener el derecho a recibirlo, así como en los periodos académicos anteriores.

**Plan de comunicación del proceso formativo:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1290 de 2009, la Institución educativa pondrá en marcha el siguiente plan de interlocución con los padres de familia, sobre el proceso formativo de sus hijos:

Divulgación, socialización y apropiación del Sistema Institucional de Evaluación, en una jornada de inducción que se llevará a cabo en los primeros días del año escolar, con ilustraciones didácticas y metodológicas de criterios y procedimientos de evaluación y promoción de sus hijos.

Encuentros y entrevistas personalizadas con los padres de familia, debidamente programados por los docentes, cuando las circunstancias lo ameriten para lograr mayor compromiso en el acompañamiento del proceso evaluativo de sus hijos.

### **8.9. Retiro (permisos) y ausencias de los Estudiantes de la Institución**

El Estudiante después de ingresar a la Institución no podrá salir de ella sin la respectiva autorización por los Coordinadores o por Rectoría.

**Parágrafo 1:** En caso de que se omita este protocolo se informará al Acudiente de la situación y se dejará el registro en el Observador del Estudiante ubicando esta falta como situación Tipo II.

Toda inasistencia al Colegio deberá ser justificada mediante la presentación de una excusa por escrito en el término de cuarenta y ocho (48) horas al Coordinador de Convivencia o en su defecto personalmente por parte del Padre de Familia o Acudiente autorizado ante el Coordinador quien deberá firmar. Ésta justificación debe ser presentada por el Estudiante a cada Docente con el cual dejó de recibir clase, máximo un (1) día después de haberse reintegrado al plantel.

**Nota 1:** No se aceptan excusas telefónicas ni razones enviadas con terceros.

**Nota 2:** Las excusas médicas o por calamidad doméstica son las únicas aceptadas para presentar las actividades académicas a las cuales faltó (con nota sobre 5.0).

**Parágrafo 2:** La excusa tendrá como objeto que el Estudiante pueda presentar las actividades académicas a las cuales faltó, estipulado por el Docente en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Se recomienda que el Estudiante y el Padre de Familia o Acudiente, procuren tomar citas médicas en horarios diferentes a los de la jornada académica con el fin de no atrasarse o afectarse en su proceso de aprendizaje. En caso de no ser posible lo anterior, el Estudiante, Padre o Acudiente comunicará con la debida anticipación la novedad de forma escrita o personalmente.

La solicitud de retiro de documentos de un Estudiante, únicamente la deberá hacer el Padre de Familia o Acudiente (autorizados en la matrícula escolar) firmando el retiro de dicha carpeta ante Secretaría. Nota: Es requisito para este caso estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución. Firmando el retiro de documentos para poder obtener la carpeta de documentos.

## **8.10. CRITERIOS DE APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Se infiere que todo estudiante debe estar al día en su documentación y que su proceso de matrícula se haya diligenciado debidamente; no debe tener asignaturas pendientes de grados ni períodos anteriores.

Los grados del nivel preescolar no son objeto de reprobación, sin perjuicio de alguna competencia que haya sido causa de dificultad y sea citado para reforzar las deficiencias antes de ingresar a la Educación Básica.

Un educando que culmine un grado de Educación Básica o Media será promovido cuando haya superado todas las áreas con la valoración nacional de Desempeño Básico.

Un área se considerará perdida cuando al promediar las notas finales de cada asignatura que la compone, presente desempeño bajo (1.0 – 3.4)

Finalizado el primer y segundo periodo y de igual forma al finalizar el tercer y cuarto periodo, el estudiante que haya obtenido valoraciones con desempeño bajo en una o varias asignaturas, tendrá la oportunidad de presentar un refuerzo calificable (nivelación) en las fechas establecidas por la institución, de acuerdo con el cronograma escolar para ese año. (una semana cada semestre) El plantel dejará constancia por escrito de los resultados obtenidos por cada estudiante; dichos resultados serán soportados en un acta que firmará el estudiante, el docente, y la coordinación académica.

Un estudiante que repruebe comportamiento en cualquier periodo académico o al finalizar el año escolar deberá realizar una actividad de servicio social dentro de la institución o donde ella lo asigne completando una actividad por cada periodo académico perdido.

Un estudiante que deje de asistir el 25% o más, del tiempo total de su asistencia a clases, será declarado reprobado por el Comité de Evaluación y Promoción o Consejo Académico, teniendo en cuenta las causales justas o injustas de su inasistencia, entendiéndose como causales justas: enfermedad (debidamente certificada) o calamidad doméstica.

### **Criterio de reprobación del año escolar:**

Un estudiante será reprobado cuando:

- Pierda 3 áreas.

**Parágrafo 1:** También habrá pérdida de año para los estudiantes de Media Técnica que reprueben el área en integración de contenidos digitales.

**Parágrafo 2:** Si al terminar el cuarto periodo académico, y luego de realizada la respectiva nivelación de 3 y 4 periodo, el estudiante presenta una de las situaciones anteriormente nombradas, no tendrá derecho a presentar actividades de refuerzo final y se considerará pérdida de año.

Después de finalizar las nivelaciones de 3 y 4 periodo, los estudiantes que reprobren una o dos áreas tendrán derecho de presentar **nivelaciones finales** en las asignaturas que presenten desempeño bajo(1.0-3.4) de las áreas perdidas, según las fechas establecidas en el cronograma del año en curso.

Para aprobar éstas nivelaciones finales deberá obtener desempeño básico(3.5) en todas las asignaturas que tenga desempeño bajo(1.0-3.4) de las áreas perdidas, de lo contrario, reprobará el año escolar.

Nota: Las nivelaciones finales se realizarán teniendo en cuenta los contenidos de todo el año académico, en cada asignatura, sin importar cuáles fueron los periodos en los que presentó el desempeño bajo,

Nota: En las nivelaciones finales **no** se tendrá en cuenta el promedio de áreas, por lo tanto, la única forma de aprobar el año escolar es obteniendo desempeño básico (3.5) en las asignaturas niveladas.

Nota: No habrá actividades de refuerzo y recuperación en el mes de enero del año siguiente.

### **8.11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN EL PROCESO EVALUATIVO**

En la planeación institucional del año escolar se determinarán las fechas de inicio y terminación de cada período académico.

Por consenso, se determinarán las fechas de entrega de las parcelaciones o planes de clase, los cuales deben incluir, entre otros: estándares, objetivos, temas, competencias, indicadores de desempeño, actividades, recursos y evaluación. Estos documentos se entregarán al coordinador académico o quien haga sus veces, en las fechas establecidas.

Al comienzo de cada periodo, la secretaría o coordinación académica entregará las planillas respectivas con las listas de estudiantes y grados para consignar las notas, asistencias y actividades, con el fin de diligenciar por medio informático o electrónico los resultados para la elaboración de los informes periódicos.

Cada docente entregará al comienzo de cada periodo académico a los estudiantes el listado de competencias e indicadores de desempeño y temáticas referentes a ese mismo periodo.

### **8.12. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

**La Comisión de Evaluación y Promoción:** Se aplicará lo ordenado en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo académico que está integrado por un número plural de docentes, se reunirá con el fin de analizar los casos persistentes de superación en la consecución de las competencias, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, y recomendará ante el comité de evaluación y promoción, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en las competencias básicas del grado que cursa, adicional al desarrollo cognitivo personal y social. La decisión será consignada en un acta, que será firmada por comité de evaluación y promoción, y será notificada al estudiante y padre de familia o acudiente.

Proceso a seguir:

- Solicitud del padre de familia y del director de cada grado.
- El consejo académico estudia la petición de los padres y el docente, la analiza y la propone al comité de evaluación y promoción.
- El Comité de Evaluación y Promoción aprueba o no, está promoción.

El consejo académico tendrá en cuenta el siguiente criterio para proponer al comité de evaluación y promoción la promoción anticipada de un estudiante:

**Nota:** Cuando un estudiante es repitente de nuestra misma institución y si durante el primer periodo demuestra un desempeño alto (4.3 en promedio en todas las asignaturas) puede acceder a la promoción anticipada, previa solicitud del padre de familia y del director de grupo.

### **8.13. NORMAS ESPECIALES PARA GRADUANDOS:**

Los estudiantes de los grados de Transición del nivel Pre-escolar, Quinto (5º), Noveno (9º) y Undécimo (11º) constituyen un grupo especial en la Institución, los cuales realizan diferentes actividades de integración dentro y fuera del plantel. El Colegio ha definido las siguientes actividades, las cuales se realizarán dentro del debido orden y cumplimiento de la filosofía y los principios de la Institución.

#### **Derechos**

- Facilitarles su organización como graduandos (Undécimo).

- Permitirles la planeación y organización de proyectos y actividades significativas, conforme a la filosofía del Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”.
- Participación en todas las actividades especialmente diseñadas para ellos: convivencias, despedida de 11° y ceremonia de graduación.
- Recibir los estímulos contemplados en el Manual de Convivencia.
- Ser graduado como bachiller una vez se cumpla con los requisitos estatales e institucionales legales.

#### **Criterios de promoción**

- Estar matriculado y con la documentación debidamente diligenciada.
- Cumplir con los requerimientos académicos según lo contemplado en el Decreto 1290 y en este Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- Cumplir con el programa curricular establecido por el PEI.
- Presentar y sustentar ante un jurado calificador su proyecto de grado del área .
- Con el fin de propender a la excelencia y exigencia requeridas por las instituciones de educación superior, debe participar en un curso pre-SABER, y presentar los respectivos exámenes de simulacro.
- Presentar el examen de Estado SABER.
- Participar en el Servicio Social. De acuerdo con el artículo 97 de la ley 115/94, artículo 39 del decreto 1860/94 y del MEN. Es requisito que debe cumplir todo estudiante en el grado undécimo para poder graduarse como bachiller. Este servicio puede ser realizado a través del colegio o por otra institución que apruebe dicho servicio.
- Realizar las 864 horas de práctica de integración de contenidos digitales durante los grados décimo y undécimo para completar los requisitos del área de integración de contenidos digitales dentro de las cuales se incluyen las horas de clase presencial con la articulación SENA
- Asistir cumplidamente a todas las actividades académicas y extracurriculares programadas por la Institución.

#### **PARÁGRAFO:**

Participar de la ceremonia de graduación es un privilegio ganado por méritos, para aquellos que durante todo el año su conducta ha sido Superior, y su desempeño académico ha sido como mínimo Básico. En cuanto al comportamiento, el mismo debe haber sido mínima con desempeño entre Superior y Alto, en cualquier otro caso, será el Consejo Académico quien determine otra opción.

- Mantenerse al día en el pago de todos los compromisos económicos contraídos con la Institución.
- Cumplir con la cuota para derechos de grado.

#### **8.14. COLACIÓN DE GRADOS:**

La Colación de Grados es una ceremonia académica y espiritual que se realiza al finalizar el año escolar en la cual el graduando recibe su Diploma y Acta de Grado (11°).

Para participar en este acto el estudiante deberá estar a Paz y Salvo académica y económicamente.

Participar de la ceremonia de graduación es un privilegio ganado por méritos, por aquellos que durante todo el año su conducta ha sido Superior, y su desempeño académico ha sido como mínimo Básico. En cuanto al comportamiento, el mismo debe haber sido mínimo con desempeño entre Superior y Alto. El estudiante que haya incurrido en situaciones tipo II o tipo III, el Consejo Directivo será quien determinará el tener el privilegio de participar en la ceremonia de Colación de Grados.

El estudiante que consuma licor, cigarrillos u otra sustancia psicoactiva antes y durante la ceremonia de colación de grados perderá el derecho a participar de ella.

Esta ceremonia será programada por el Colegio y exige un vestuario especial definido por la Institución. (Sin joyas. las uñas no deben estar pintadas de colores oscuros, maquillaje muy suave, falda o vestido hasta la rodilla para las niñas)

En caso de culminado el año escolar y algún graduando falta con algún certificado, documento legal personal o no ha completado su servicio social a la fecha de graduación, no podrá participar de la ceremonia. Deberá reclamar su diploma después que haya cumplido totalmente los requisitos exigidos.

#### **8.15. SALIDAS, EXCURSIONES, DESPEDIDA O REUNIÓN PROM.**

- **La despedida o reunión de Prom será organizada por el grado décimo (10); se realizará dentro del perímetro urbano (Sogamoso) y previa autorización de la administración del colegio. Las actividades y lugares a visitar deben ser presentadas como mínimo con dos meses (60 días) de anticipación para realizar el evento. Los horarios, fechas y actividades serán también únicamente las autorizadas por la administración del colegio.**
- Que participe como mínimo el 60% de los estudiantes.
- Estar a PAZ Y SALVO con el colegio y con el grado por todo concepto.
- No haber perdido más de dos asignaturas.

- Tener un promedio en disciplina de alto.
- Presentar el plan de actividades, incluyendo los objetivos propuestos para la consecución de los recursos económicos necesarios en el desarrollo de la excursión, los cuales en última instancia serán provistos por los padres de familia y/o acudientes.
- Tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
- Tener la aprobación del Consejo Directivo y el Consejo académico.
- Dentro y durante las salidas o excursiones los estudiantes deberán cumplir cabalmente con las exigencias del Manual de Convivencia, manteniendo en alto los principios y filosofía de la Institución. El desacato a alguna de nuestras normas podrá ser sancionada aún con la expulsión, por ende la graduación será por ventanilla.
- No serán permitidas actividades tales como rifas, tómbolas, bazares, juegos de azar y demás que sean contemplados como prohibidos por la Iglesia Adventista y el Decreto 1286 artículo 12 literal d.
- La administración del Colegio será quien designe los profesores acompañantes para las salidas, excursiones, despedidas o reuniones Prom.

**PARÁGRAFO 1.** El Colegio hace claridad en que no se compromete económicamente con ninguno de los gastos generados por salidas pedagógicas y excursiones que se realicen durante el año escolar. Los padres deberán comprometerse con dichos recursos voluntariamente si desean que sus hijos gocen de estos tipos de privilegios.

**PARÁGRAFO 2.** El Colegio Adventista de Sogamoso sólo realizará salidas pedagógicas o excursiones con la debida notificación a la Secretaría de Educación y Cultura de Sogamoso, previo plan presentado al ente Rector.

#### **8.16. JUNTA DIRECTIVA CLASE DE GRADUANDOS**

- Todos los estudiantes del grado undécimo (11°) tienen la oportunidad de conformar la Junta Directiva de la Clase de Graduandos. La elección de esta junta estará coordinada por el director de grupo; la votación será secreta.
- Los miembros de la Junta Directiva de graduandos deben observar buen comportamiento y rendir académicamente. Las actividades de la Junta no deben interferir con el desarrollo curricular de la institución.
  - Los cargos de la Junta Directiva de graduandos son:
    - Presidente(a)
    - Secretario(a)
    - Tesorero(a)
    - Fiscal
    - Pastor
  - El procedimiento para planear, coordinar y realizar actividades como Clase de Graduandos es:
    - ☛ Planeación en el curso, en coordinación y visto bueno del director de grupo.
    - ☛ Solicitud escrita y dirigida a la Rectoría.
    - ☛ Aprobación final de la Rectoría y/o Administración.

#### **Estímulos:**

- Reconocimiento público.
- Carta personal de agradecimiento.
- Beca de Honor Académico: Se asignará por rendimiento académico al mejor estudiante de cada grupo, equivalente al 100% de la matrícula básica. Antes de hacerse efectiva la beca el estudiante debe estar a Paz y Salvo con la institución por todo concepto.
- Descuento pronto pago anual: equivale al 3% a los que pagan el costo total estimado para el año escolar en el momento de la matrícula.
- Graduación con honores, a los estudiantes de grado 11° que obtuvieron un promedio ponderado de 4,5 o superior y que se destacaron por su buen comportamiento y disciplina. (Quien haya firmado el Observador por situaciones tipo II o tipo II, o sea reincidente en situaciones tipo I no podrá recibir este estímulo aunque haya alcanzado el promedio ponderado)

#### **Procedimiento para establecer acciones de restitución.**

- Siempre se tendrá en cuenta como factor primordial el diálogo.
- Cuando un conflicto persista se buscará la mediación del capellán o de los coordinadores correspondientes.
- Si el conflicto persiste se nombrará una comisión ad-hoc para dar término al problema.

#### **Correctivos**

Por la no asistencia a la entrega de boletines y/o reuniones programadas por el Colegio el estudiante no entrará a clase hasta cuando se presente con el padre de familia y/o acudiente.

En caso de no seguir con respeto el conducto regular para solucionar conflictos la institución recomienda cambio de acudiente o de plantel educativo para el estudiante.

**PARÁGRAFO:** El Colegio llevará un control de asistencia de los padres y/o acudientes durante el año y la falta a dos o más reuniones serán evaluadas para estudiar el ingreso del estudiante para el siguiente año lectivo y serán reportados al ICBF.

## Capítulo 9

### TÍTULO 1 – ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS

#### 9.1. NORMATIVIDAD

Por la cual el **Colegio Adventista de Sogamoso “CADES”** dispone de principios y normas propias de los espacios de servicios administrados para uso y beneficio de los Estudiantes, y sus diferentes condiciones para la obtención de los mismos.

##### 9.1.1. BIBLIOTECA

1. Los libros de consulta y lectura se prestarán en el horario de descanso presentando en forma personal el respectivo carnet estudiantil.
2. Los libros para uso en los salones los tomará prestado únicamente el Docente asignado.
3. Quien dañe y/o raye un libro, deberá responder disciplinaria y económicamente por el mismo.
4. El hurto o pérdida de un libro será responsabilidad del Docente encargado y penalizado al Estudiante como **SITUACIÓN TIPO I O II** quién deberá responder disciplinaria y económicamente.

##### 9.1.2. NORMAS QUE REGULAN LOS HORARIOS Y LAS CONDICIONES DE PRÉSTAMO

1. El préstamo de libros para uso de lectura y trabajo en las aulas de clase, son regulados por los Docentes de área.
2. Los libros de interés se deben solicitar antes del inicio de labores académicas de lunes a viernes.
3. Todo préstamo debe registrarse en el libro de préstamos internos de la Biblioteca como modelo de inventario para ser acompañado en la cantidad de horas de Trabajo Social (jornada extra clase de 3:00 a 5:00 PM) un día a la semana entre lunes y viernes.
4. El acceso al depósito de libros (biblioteca) se restringe solo para las personas encargadas. 6, No se permite el ingreso de maletas al área de biblioteca.

##### 9.2. SALA DE INFORMÁTICA

1. Para tener acceso a esta sala, así como para prácticas, los estudiantes deben estar bajo la orientación y supervisión de un Docente quien diligenciará su solicitud y presentará informe de uso en una bitácora para tal fin.
2. Está prohibido intentar destapar los computadores y/o cambiar de piezas del mismo.
3. Está prohibido cambiar la configuración de los equipos.
4. No se permite almacenar o guardar información de ningún tipo en el disco duro de los computadores.
5. Se debe informar al Docente encargado las anomalías que presente el equipo al inicio de clase así como el inadecuado uso que hagan otros Estudiantes.
6. Responsabilizarse económica y disciplinariamente por los daños a causa del uso indebido, o por el descuido que se ocasione hacia los equipos o materiales que se encuentren en la sala.
7. No se permite el ingreso ni el consumo de alimentos, tirar basura, generar saboteo, bulla, ruidos extraños o escándalos dentro del aula, como tampoco trabajar con música.
8. Hacer verificación de recibimiento y posterior entrega del computador al Docente encargado de la clase y éste (Docente) al Administrador de la Sala de Informática.
9. Entregar oportuna e inmediatamente en buenas condiciones y sin Estudiantes la sala para no afectar el desarrollo de las siguientes clases.

##### 9.3 LABORATORIO

1. Todo estudiante debe ingresar usando bata, materiales solicitados y cuaderno personal.
2. No llevar ni consumir alimentos dentro del laboratorio.
3. Hacer uso adecuado de los elementos que allí se encuentran.
4. Revisar los materiales de laboratorio asignados para la práctica informando al Docente cualquier anomalía antes de usarlos.
5. No abrir gabinetes ni sustraer sustancias ni reactivos sin autorización del Docente sin excusa alguna.
6. Tener en cuenta las señales preventivas y de seguridad para la manipulación de reactivos o sustancias químicas y otros.
7. El Estudiante deberá responder económica y disciplinariamente por cualquier elemento que se rompa o dañe en el laboratorio.
8. Usar correctamente los desagües o sifones.
9. Usar siempre las bolsas rojas para la eliminación de sustancias tóxicas.

10. Estar pendiente de sus materiales personales una vez terminada la práctica sacarlos del laboratorio.
11. Lavar y asear adecuadamente todos los materiales y hacer entrega formal al Docente encargado.
12. Todo material y sustancia que se asigne en calidad de préstamo debe ser devuelta al Docente encargado durante la clase. Extraerlas sin autorización se considerará una **SITUACIÓN TIPO II**

#### **9.4. ENFERMERÍA**

1. El servicio de enfermería se presta a todos los miembros de la Comunidad Educativa como primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud, o accidente dentro de la Institución. Por lo tanto, ni la enfermería ni la Institución pueden suministrar medicamentos a los alumnos por orden (Decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas), pues sólo los medicamentos se podrán suministrar con orden médica. (Ver Art. 17 – Contenido de la prescripción de medicamentos (Decreto 2200)
2. No se permite ningún acompañante en el área de enfermería.
3. Con tres (3) visitas seguidas a enfermería en un lapso de 24 horas; se informará al Acudiente y se reportará el caso a Orientación y/o Coordinación.
4. Las visitas a enfermería quedarán reportadas en el libro de asistencia a enfermería y no podrán ser mayor a diez (10) minutos. Luego de diez (10) minutos se procederá a llamar al acudiente o un adulto responsable.
5. Si el Estudiante sufre un quebranto de salud frecuente se debe informar a enfermería y presentar la orden médica para ver las indicaciones o restricciones.
6. Si un Estudiante presenta maltrato físico, psicológico o desnutrición entre otros; se someterá a un seguimiento desde Orientación para la protección frente al maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus Padres, de los representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y/o comunitario. (El caso pasa inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar)
7. Se debe presentar siempre al Docente en curso la constancia de la visita a enfermería para realizar con Orientación la Ruta de Atención Integral para tener acceso a clase.
8. Como norma de seguridad y prevención el Estudiante siempre debe portar carnet o fotocopia de la EPS, documento de identidad y carnet estudiantil.

#### **9.5. AUDITORIO O SALÓN MÚLTIPLE**

1. No consumir ni ingresar alimentos. (Sólo a eventos especiales autorizados)
2. No fumar, portar ni consumir ningún tipo de sustancia ilícita.
3. Ingresar ordenadamente y siempre con el Docente acompañante.
4. Ingresar en orden de fila desde y hasta el aula; mujeres primero, hombres después.
5. Guardar compostura, silencio y no correr.
6. Cuidar muebles, sillas, elementos de sonido o elementos tecnológicos y otros que conforman ese lugar.
7. Utilizar bien y proteger todos los recursos puestos para el funcionamiento del auditorio.
8. Después de usar el auditorio debe dejarse completamente limpio y ordenado.
9. El Docente encargado debe apagar los equipos, cerrar y entregar las llaves a la persona Administradora del lugar.
10. El Docente encargado es el único responsable del manejo y manipulación de los equipos del lugar.
11. Debe darse buen uso de los espacios asignados, así como libre de grafitis y rayones.
12. No hacer uso de celulares ni elementos estipulados, mientras haya permanencia dentro del auditorio o de la sala de video.

#### **9.6. OTROS ESPACIOS Y ACTIVIDADES**

##### **9.6.1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - COMEDORES**

1. Las condiciones para la prestación del servicio de alimentación está sujeto al horario de prestación de servicios de la cooperativa del Colegio que corresponde a los horarios de descanso así: Nivel Preescolar (8:25 AM a 8:45 AM y de 10:25 a 10:40 A.M), grados 1,2,3,4,5, (8:25 a 8:43 A.M y de 10:25 a 10:40 A.M), grados 6,7 8,9,10 y 11 (9:25 a 9:45 a.m. y de 11:35 a 11:50 AM) de lunes a viernes.
2. El horario de la Institución no aplica para el servicio de comedores.
3. El servicio de Cooperativa escolar distribución y venta de productos cuenta con un espacio adecuado para la presentación de alimentos que han pasado por manipulación controlada para su comercialización.

##### **9.6.2 SALIDAS PEDAGÓGICAS**

El *Colegio Adventista de Sogamoso "CADES"* tiene en su programación anual, dos (2) salidas pedagógicas de carácter convivencial y recreativo (una por semestre) desde el grado cero (0°) hasta el grado once (11°).

##### **9.6.3 INTERCOLEGIADOS**

A través del IDR (Instituto de Recreación y Deporte) el Colegio participa en los juegos “Supérate” e intercolegiados en dos (2) jornadas pedagógicas deportivas programadas de acuerdo con IDR.

#### **9.6.4 JORNADAS DEPORTIVAS**

Dentro del proyecto del aprovechamiento del tiempo libre el Colegio realizará jornadas deportivas conforme a la medición académica y de actividades curriculares.

## Capítulo 10

### MECANISMOS DE REVISIÓN Y ATUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá hacer sugerencias p recomendaciones para la revisión del Manual de convivencia escribiendo al correo [pqrds@colegiocades.com](mailto:pqrds@colegiocades.com)

#### Comisión de Revisión y Actualización del Manual de Convivencia Escolar (CRAMCE):

Si bien el Comité de Convivencia es el encargado de liderar la revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar, la CRAMCE está integrada por:

- El rector de la institución quien la preside.
- El Coordinador de Convivencia quien hace las veces de secretario de la Comisión.
- El Capellán de la Institución.
- El Orientador de la Institución.
- 2 representantes de los docentes que apoyen o lideren procesos convivenciales.
- El personero de los estudiantes.
- 2 representantes de los estudiantes que apoyen o lideren procesos convivenciales.
- El presidente de la Asociación de padres de Familia.
- 2 representantes de padres de familia que apoyen o lideren procesos convivenciales.
- Un representante del sector productivo.

## CAPITULO 11 RUTAS DE ATENCIÓN

Protocolos de atención para situaciones especiales.

### 10.1 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

10.1.1 Definición: Se considera **accidente escolar** todo suceso repentino ocurrido **dentro o fuera de la institución educativa**, durante actividades **académicas, recreativas, deportivas o pedagógicas**, bajo responsabilidad de la escuela, que cause **lesiones físicas o psicológicas** a un estudiante.

10.1.2 Fundamento legal:

- **Ley 115 de 1994** – Art. 87: el colegio debe garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
- **Decreto 1860 de 1994** – Art. 17: los establecimientos deben contar con normas de seguridad y atención de emergencias.
- **Ley 1620 de 2013** y **Decreto 1965 de 2013** – Ruta de atención integral.
- **Decreto 1075 de 2015** – Compilación normativa del sector educativo.
- **Circular 07 de 2018 del MEN** – Orientaciones para la prevención y atención de emergencias escolares.
- **Ley 1098 de 2006** (Código de Infancia y Adolescencia) – Art. 18: prevalencia del interés superior del niño.

10.1.3 Objetivo: Establecer una **ruta clara y obligatoria** para actuar de manera **rápida, segura y coordinada** ante un accidente escolar, protegiendo la vida y la integridad del estudiante y garantizando la comunicación inmediata con los acudientes y entidades competentes.

10.1.4 Etapas del protocolo:

#### **ETAPA 1:** Atención inmediata (primeros auxilios)

Responsables: Docente a cargo / Personal de primeros auxilios / Coordinador de Convivencia.

1. Identificar la gravedad del accidente.
  - Si es leve: golpes menores, raspones, heridas pequeñas.
  - Si es grave: fracturas, pérdida de conciencia, sangrado abundante, convulsiones, lesiones de cabeza, etc.
2. Prestar primeros auxilios básicos sin poner en riesgo la integridad del estudiante ni del personal.
3. No mover al estudiante si se sospecha fractura o lesión en la columna.
4. Avisar inmediatamente al Coordinador de Convivencia o Rectoría.

#### **ETAPA 2:** Comunicación y activación de la red de apoyo

Responsables: Coordinador de Convivencia / Rector(a).

1. Contactar a los padres o acudientes para informar sobre la situación y el estado del estudiante.
2. Activar el seguro escolar o póliza de accidentes personales, si aplica.
3. En caso de gravedad, solicitar atención médica inmediata:
  - Llamar al 123 o línea de emergencias de la Cruz Roja Sogamoso 3124800123.
  - Trasladar al estudiante al centro médico más cercano (EPS o red contratada).
  - Si los padres no están presentes, el rector o su delegado puede autorizar el traslado según lo establece la Ley 1098/06 (interés superior del menor). y se solicitará el acompañamiento del ICBF o Policía de Infancia y adolescencia

### ETAPA 3: Registro y reporte

Responsables: Coordinador / Rectoría / Orientador.

1. Diligenciar un informe de reporte de accidente escolar, incluyendo:
  - Fecha, hora, lugar, actividad realizada.
  - Descripción del hecho y atención prestada.
  - Personas presentes y testigos.
2. Informar por escrito al Comité Escolar de Convivencia y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) si aplica.

### ETAPA 4: Seguimiento

Responsables: Orientador escolar / Capellán / Director de Grupo.

1. Acompañar al estudiante en su proceso de recuperación.
2. Orientar a los docentes y compañeros para prevenir estigmatización o burlas.
3. Verificar el cumplimiento del tratamiento médico.
4. Evaluar las condiciones del entorno donde ocurrió el accidente para prevenir recurrencias (infraestructura, supervisión, materiales, normas).

### ETAPA 5: Cierre del caso

Responsables: Comité Escolar de Convivencia.

1. Se elabora un informe final con conclusiones, medidas preventivas y correctivas.
2. Se archiva en la carpeta de convivencia o gestión del riesgo.
3. Si hubo lesión grave, se reporta a la Secretaría de Educación Municipal o Departamental.

#### 10.1.5 Medidas Preventivas:

- Mantener actualizados los contactos de emergencia de los estudiantes.
- Realizar simulacros de evacuación y primeros auxilios.
- Inspeccionar periódicamente la infraestructura y materiales escolares.
- Capacitar al personal docente en primeros auxilios y manejo de emergencias.
- Tener un botiquín institucional dotado y señalizado.

## 10.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)

10.2.1 Definición: El **ciberacoso escolar (ciberbullying)** es toda forma de **agresión psicológica, difamación, intimidación o humillación** realizada por medios tecnológicos o digitales —como redes sociales, mensajería instantánea, correos electrónicos, videojuegos en línea o sitios web—, que tiene por objetivo **afectar la dignidad, autoestima o integridad** de un miembro de la comunidad educativa. Según la **Ley 1620 de 2013**, esta es una **situación Tipo II o Tipo III**, dependiendo de su gravedad y consecuencias.

#### 10.2.2 Fundamento legal:

- **Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Decreto 1965 de 2013:** Establece las rutas de atención integral.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** Garantiza la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- **Ley 1273 de 2009:** Modifica el Código Penal e incluye los delitos informáticos (injuria, calumnia, violación de datos personales).
- **Ley 1581 de 2012:** Protección de datos personales.
- **Constitución Política de Colombia:** Art. 44 (Derechos de los niños).

10.2.3 Objetivo: Establecer una **ruta clara, oportuna y legal** para **prevenir, detectar, atender y hacer seguimiento** a los casos de ciberacoso escolar, garantizando la protección de las víctimas, la formación de los agresores y la intervención de las autoridades competentes cuando sea necesario.

#### 10.2.4 Etapas del Protocolo:

##### ETAPA 1: Detección y reporte del caso

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Identificación:
  - A través de denuncias directas, observación de cambios de conducta o reportes de otros estudiantes/docentes.
  - Puede presentarse en redes sociales, grupos de WhatsApp, plataformas de juegos, etc.
2. Canales de reporte:
  - Comunicación verbal o escrita a docentes, orientador o coordinador de convivencia.
  - Buzón de convivencia o correo institucional. pqrds@colegiocades.com
3. Registro inicial: Se diligencia el Formato Único de Situaciones Tipo II o III según la gravedad.
4. Preservación de evidencias: Capturas de pantalla, enlaces o mensajes que sirvan de prueba (sin difundirlos).

**ETAPA 2: Atención inmediata y contención emocional**

Responsables: Docente orientador / Capellán / Coordinador de Convivencia.

1. Atención a la víctima:
  - Escucha empática y sin juicios.
  - No minimizar ni exponer públicamente el caso.
  - Orientación psicológica inicial.
2. Protección inmediata:
  - Evitar el contacto entre víctima y agresor (si están en la misma clase o grupo).
  - Supervisar el uso de medios institucionales (chats, correos, grupos).
3. Información a acudientes: Comunicación inmediata a los padres o tutores de las partes involucradas.

**ETAPA 3: Valoración y clasificación**

Responsables: Comité Escolar de Convivencia.

1. Evaluar la gravedad del caso:
  - Tipo II: Daño emocional leve o moderado, burlas o publicaciones ofensivas.
  - Tipo III: Amenazas, extorsión, difusión de imágenes íntimas, suplantación de identidad o afectación grave.
2. Determinar ruta de atención:
  - Tipo II: Manejo pedagógico institucional.
  - Tipo III: Reporte obligatorio a autoridades competentes (Fiscalía, Policía, ICBF).

**ETAPA 4: Activación de la ruta externa (si aplica)**

Responsables: Rector(a) o su delegado.

Tipo de ciberacoso	Entidad competente a informar
Amenazas, extorsión o chantaje	Policía Nacional – CAI Virtual / Fiscalía General
Difusión de imágenes íntimas o pornografía infantil	Fiscalía / Policía de Infancia y Adolescencia
Suplantación de identidad o violación de datos personales	Fiscalía (Delitos Informáticos)
Afectación psicológica grave o riesgo de suicidio	ICBF / Secretaría de Salud / Comisaría de Familia

**La institución educativa debe garantizar la denuncia formal, no puede encubrir ni mediar en casos que constituyan delito.**

**ETAPA 5: Acciones pedagógicas y restaurativas**

Responsables: Orientador escolar / Capellán / Comité de Convivencia.

1. Con la víctima:
  - Apoyo psicológico, acompañamiento académico y emocional.
  - Restablecer su seguridad digital (bloqueos, denuncias en redes, cambio de contraseñas).
2. Con el agresor:
  - Reflexión guiada sobre responsabilidad digital y empatía.
  - Talleres de educación digital, derechos y deberes en el uso de redes.

3. Con el grupo: Actividades de sensibilización sobre el uso responsable de la tecnología, respeto en línea y valores digitales.

#### **ETAPA 6:** Seguimiento y cierre del caso

Responsables: Comité Escolar de Convivencia / Capellán / Orientador.

1. Seguimiento quincenal o mensual según la gravedad.
2. Evaluación de cambios de conducta y cumplimiento de compromisos.
3. Registro en acta del Comité Escolar de Convivencia y archivo en carpeta confidencial.
4. Cierre del caso: Se realiza cuando la víctima está protegida, se cumplieron las medidas pedagógicas y/o el caso fue atendido por las autoridades competentes.

#### 10.2.5 Medidas Preventivas:

- Realizar **campañas institucionales** sobre el uso responsable de redes y dispositivos.
- Establecer **normas de comportamiento digital** en el Manual de Convivencia.
- Implementar **charlas con padres** sobre control parental y acompañamiento digital.
- Formar a los estudiantes en **competencias ciudadanas digitales**.
- Promover el **uso de canales institucionales seguros** de comunicación escolar.

### 10.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONSUMO O PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

10.3.1 Definición: Se considera **situación Tipo III**, según la **Ley 1620 de 2013**, toda acción en la que un estudiante:

- **Consuma, porte, distribuya o promueva el consumo** de sustancias psicoactivas (legales o ilegales) dentro o fuera de la institución educativa, en el marco de actividades escolares.
- O cuando se **presuma dependencia o afectación a la salud física o mental** por el consumo.

Estas situaciones afectan la convivencia, la seguridad y la integridad de la comunidad educativa, y requieren atención **inmediata, integral y con apoyo de entidades externas**.

#### 10.3.2 Fundamentación Legal:

- **Ley 1620 de 2013** – Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Decreto 1965 de 2013** – Define las rutas de atención integral.
- **Ley 1098 de 2006** – Código de Infancia y Adolescencia (arts. 18, 38 y 39).
- **Ley 30 de 1986** – Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- **Ley 1566 de 2012** – Reconoce el consumo de SPA como un asunto de salud pública.
- **Resolución 089 de 2019** – Lineamientos de prevención en entornos escolares.
- **Constitución Política de Colombia** – Art. 44: prevalencia del interés superior del niño.

10.3.3 Objetivo: Establecer una ruta clara, pedagógica, preventiva y restaurativa para **atender casos de consumo, porte o promoción de SPA**, garantizando la **protección de los derechos del estudiante**, la **atención integral** y la **articulación con las autoridades competentes**.

#### 10.3.4 Etapas del Protocolo:

##### **ETAPA 1:** Detección y reporte

Responsables: Docentes, coordinadores, orientador escolar o cualquier miembro de la comunidad.

1. Identificación del caso:
  - Por observación directa (olor, comportamientos alterados, presencia de sustancias).
  - Por denuncia o reporte de otros estudiantes o docentes.
  - Por hallazgo de sustancias o elementos asociados al consumo.
2. Acciones inmediatas:
  - No juzgar ni confrontar al estudiante públicamente.
  - Asegurar la integridad del estudiante y de quienes estén cerca.
  - Informar de inmediato al coordinador o rector(a).
3. Registro inicial:
  - Diligenciar el Formato Único de Situación Tipo III (según Decreto 1965/13).
  - Describir hechos observables, sin emitir juicios.

**ETAPA 2: Atención inmediata y contención**

Responsables: Rector(a), Coordinador, Docente orientador.

1. Evaluar estado físico del estudiante:
  - Si presenta signos de intoxicación, activar servicios de emergencia (123 o EPS) y acompañar al centro de salud.
  - Notificar a los padres o acudientes de forma inmediata.
2. Garantizar la seguridad:
  - Retirar cualquier sustancia o elemento de riesgo y custodiarlo hasta que lleguen las autoridades competentes.
3. Apoyo emocional inicial:
  - El orientador escolar brinda contención emocional y recopila información sobre la situación familiar.

**ETAPA 3: Valoración del caso y activación de ruta**

Responsables: Comité Escolar de Convivencia.

1. Clasificación:
  - Consumo ocasional o experimental: intervención preventiva y pedagógica.
  - Consumo habitual o dependencia: requiere intervención clínica y acompañamiento del ICBF o Secretaría de Salud.
  - Porte, distribución o promoción: se considera delito (Ley 30/86) y requiere intervención judicial.
2. Activación de entidades competentes:

Situación detectada	Entidad a informar
Consumo o dependencia	Secretaría de Salud / ICBF
Porte o distribución	Policía Nacional / Fiscalía General
Menor en riesgo o abandono	ICBF / Comisaría de Familia
Alteraciones psicológicas o conductuales	Orientador / Secretaría de Salud

**ETAPA 4: Intervención y acompañamiento**

Responsables: Orientador escolar / Comité de Convivencia.

1. Con el estudiante:
  - Orientación psicológica y acompañamiento emocional.
  - Elaborar acuerdo de compromiso pedagógico y de tratamiento con el estudiante y su acudiente.
  - Remitir a centros de atención especializados si hay consumo problemático (EPS o programas locales de salud).
2. Con la familia:
  - Orientación familiar sobre apoyo, límites y comunicación asertiva.
  - Remisión a programas de prevención de consumo de SPA.
3. Con la comunidad educativa:
  - Implementar campañas sobre vida saludable y prevención del consumo.
  - Charlas y talleres sobre autocuidado, presión social y toma de decisiones.

**ETAPA 5: Registro, seguimiento y cierre**

Responsables: Coordinador de convivencia / Capellán / Orientador.

1. Registrar el caso en el Sistema de Información de Convivencia Escolar (SIUCE).
2. Hacer seguimiento periódico (quincenal o mensual) al cumplimiento de compromisos y evolución del estudiante.
3. Registrar avances y resultados en las actas del Comité Escolar de Convivencia.
4. Cerrar el caso solo cuando:
  - Se haya garantizado la atención médica o psicosocial.
  - No exista riesgo de reincidencia.

- Se hayan implementado las acciones pedagógicas y preventivas correspondientes.

#### 10.3.5 Acciones preventivas institucionales

- Incorporar la educación para la salud y prevención de adicciones en el plan de estudios.
- Realizar talleres con familias sobre factores de riesgo y señales de alerta.
- Coordinar actividades con la Secretaría de Salud, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia.
- Mantener actualizados los protocolos de primeros auxilios y atención médica.
- Promover espacios recreativos, deportivos y culturales como alternativas de bienestar.

### 10.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE IDEACIÓN O CONDUCTA SUICIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

10.4.1 Definición: Se entiende por **ideación o conducta suicida** toda manifestación verbal, escrita o conductual mediante la cual un estudiante:

- Expresa **deseos de morir o hacerse daño**.
- Presenta **planificación o intento suicida**.
- Muestra señales de **riesgo autolesivo** (autolesiones, aislamiento, desesperanza, frases de despedida, etc.).

Este tipo de situación se clasifica como **Situación Tipo III** según la **Ley 1620 de 2013**, por poner en riesgo la **vida e integridad personal** y requerir **intervención inmediata de salud y protección**.

#### 10.4.2 Fundamento Legal:

- **Constitución Política de Colombia** – Art. 44: los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.
- **Ley 1098 de 2006** – Código de Infancia y Adolescencia (art. 18: derecho a la vida y a la integridad).
- **Ley 1620 de 2013** – Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Decreto 1965 de 2013** – Define las rutas de atención integral.
- **Ley 1616 de 2013** – Política Nacional de Salud Mental.
- **Ley 1566 de 2012** – Reconoce la atención al consumo de sustancias y problemas mentales como asunto de salud pública.
- **Resolución 089 de 2019 (MEN)** – Lineamientos para la promoción de la salud mental en entornos escolares.
- **Circular 000001 de 2022 (MEN y Minsalud)** – Orientaciones para la prevención del suicidio en contextos educativos.

10.4.3 Objetivo: Establecer una **ruta clara, inmediata y confidencial** para la **detección, atención, intervención y seguimiento** de casos de ideación o conducta suicida, garantizando el **derecho a la vida, la salud mental y la protección integral** del estudiante.

#### 10.4.4 Etapas del Protocolo:

##### **ETAPA 1:** Detección y alerta

Responsables: Docentes, orientador escolar, coordinadores o cualquier miembro de la comunidad.

1. Identificación del riesgo:
  - Manifestaciones verbales (“no quiero vivir”, “me quiero morir”).
  - Publicaciones en redes sociales sobre muerte o desesperanza.
  - Cambios drásticos en conducta (aislamiento, llanto frecuente, abandono escolar).
  - Autolesiones visibles o intento previo.
2. Acciones inmediatas:
  - No dejar solo(a) al estudiante.
  - Mantener actitud empática y calmada.
  - Informar de inmediato al docente orientador o coordinador de convivencia.
3. Registro inicial: Diligenciar el Formato de Situación Tipo III (Ley 1620/2013) describiendo los hechos sin emitir juicios.

##### **ETAPA 2:** Atención inmediata y contención

Responsables: Orientador escolar / Coordinador / Rector(a).

1. Escucha activa y acompañamiento:
  - Brindar contención emocional en un espacio privado y seguro.
  - Evitar frases de juicio (“no digas eso”, “no es tan grave”).
  - Expresar comprensión y apoyo (“entiendo que te sientes mal, vamos a buscar ayuda”).
2. Garantizar seguridad física:
  - Retirar objetos peligrosos del entorno.
  - Asegurar que no quede solo.
3. Contactar a los padres o acudientes inmediatamente.
4. Si hay intento suicida o riesgo alto:
  - Llamar al 123 o a la línea Hey Respira 3108527372 o trasladar de inmediato a un centro de salud (EPS o urgencias).
  - Activar la Ruta de Salud Mental del municipio o departamento.

### **ETAPA 3:** Activación de la ruta interinstitucional

Responsables: Rector(a) o su delegado / Comité Escolar de Convivencia.

<b>Situación identificada</b>	<b>Entidad competente a informar</b>
Riesgo leve o ideación sin plan	Secretaría de Salud / Orientador / ICBF (acompañamiento psicosocial)
Riesgo alto o intento de suicidio	EPS / Hospital / Secretaría de Salud / Policía / ICBF
Negligencia o maltrato familiar	Comisaría de Familia / ICBF
Riesgo inminente para la vida	Línea 123 / Línea 141 (ICBF) / Urgencias médicas

Toda institución educativa tiene la obligación de reportar a las autoridades competentes y garantizar atención médica y psicológica inmediata. No puede manejar el caso solo dentro de la escuela.

### **ETAPA 4:** Intervención y acompañamiento

Responsables: Orientador escolar / Comité Escolar de Convivencia.

1. Con el estudiante:
  - Acompañamiento psicológico escolar y seguimiento a las citas médicas.
  - Adaptación académica temporal si es necesario (flexibilidad horaria o de carga).
  - Promover la integración y el apoyo social dentro del grupo.
2. Con la familia:
  - Orientar sobre señales de alarma, acompañamiento emocional y manejo del caso.
  - Firmar un plan de apoyo familiar e institucional.
3. Con la comunidad educativa:
  - Actividades de promoción de la salud mental y manejo de emociones.
  - Evitar rumores o comentarios que revictimicen.
  - Campañas de prevención del suicidio (“Hablar salva vidas”).

### **ETAPA 5:** Seguimiento y cierre

Responsables: Orientador escolar / Coordinador de convivencia / Comité Escolar de Convivencia.

1. Elaborar plan de seguimiento personalizado:
2. Frecuencia: semanal o quincenal según riesgo.
3. Evaluar avances en bienestar, asistencia médica y apoyo familiar.
4. Registrar todo el proceso:
  - Actas del Comité Escolar de Convivencia.
  - Carpeta confidencial (según Ley 1581 de 2012 – Protección de datos).
5. Cierre del caso: Cuando el estudiante haya recibido atención profesional, se encuentre fuera de riesgo y exista red de apoyo familiar establecida

## 10.4.5 Acciones preventivas institucionales

- Implementar programas de educación socioemocional y resiliencia.
- Realizar talleres de manejo de emociones, estrés y comunicación asertiva.
- Crear espacios seguros de diálogo (“Escucha Activa”, “Amigo Confidente”).
- Articular con la Secretaría de Salud e ICBF para jornadas de salud mental.
- Capacitar a docentes en detección temprana de señales de riesgo.
- Difundir líneas de atención y emergencia (141, 123, Línea 106, EPS).

## 10.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE AGRESIÓN ESCOLAR

10.5.1 Definición: La **agresión escolar** comprende toda acción **verbal, física, psicológica, sexual o material** que cause daño, maltrato o humillación a un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución (incluyendo medios digitales).

Puede presentarse **entre estudiantes**, o **de un miembro de la comunidad hacia otro**, afectando la convivencia, la seguridad y el respeto mutuo.

De acuerdo con la **Ley 1620 de 2013**, puede clasificarse como:

- **Tipo I:** Conflictos manejables pedagógicamente.
- **Tipo II:** Agresiones que requieren mediación o acompañamiento especializado.
- **Tipo III:** Agresiones graves o reiteradas que vulneran derechos fundamentales y requieren activación de rutas externas.

10.5.2 Fundamento legal:

- **Constitución Política de Colombia**, art. 44: prevalencia de los derechos de los niños.
- **Ley 1098 de 2006** – Código de Infancia y Adolescencia.
- **Ley 1620 de 2013** – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Decreto 1965 de 2013** – Reglamenta rutas de atención integral.
- **Ley 115 de 1994** – Ley General de Educación.
- **Resolución 4210 de 1996** – Normas sobre convivencia escolar.
- **Ley 1732 de 2014** – Cátedra de la Paz.

10.5.3. Objetivo: Garantizar una **respuesta oportuna, integral y educativa** ante situaciones de **agresión escolar**, protegiendo a las víctimas, restaurando la convivencia y fomentando la resolución pacífica de conflictos.

10.5.4 Etapas del Protocolo:

### ETAPA 1: Detección y reporte

Responsables: Docentes, coordinadores, orientadores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Identificación de la situación:
  - Golpes, empujones, burlas, amenazas, exclusión o humillación.
  - Daños a pertenencias.
  - Insultos verbales o virtuales.
2. Registro inmediato de los hechos:
  - Diligenciar Formato de Reporte de Situación Tipo I, II o III según la gravedad.
  - Notificar al coordinador o docente orientador.
3. Preservar la seguridad:
  - Separar a los involucrados sin revictimizarlos.
  - Evitar represalias o exposición pública.

### ETAPA 2: Valoración y clasificación

Responsables: Comité Escolar de Convivencia y Orientador Escolar.

1. Analizar la información recogida.
2. Clasificar el caso según la tipología de la Ley 1620/2013:

Tipo	Características	Ejemplo	Intervención
I	Conflictos entre pares sin daño grave	Discusión o insultos menores	Mediación pedagógica
II	Agresiones reiteradas o con afectación emocional	Golpes, exclusión, amenazas verbales	Comité Escolar de Convivencia y orientación
III	Agresiones graves o vulneración de derechos (físico, sexual, grave psicológico)	Lesiones, acoso, amenazas graves	Activar Ruta de Atención Integral (externa)

3. Registrar la clasificación y remitir al Comité Escolar de Convivencia para determinar acciones.

### ETAPA 3: Atención inmediata

Responsables: Coordinador de Convivencia / Docente Orientador / Rector(a).

1. Garantizar la integridad física y emocional de las personas involucradas.
2. Escucha activa y acompañamiento emocional.
3. Informar a los acudientes de los implicados (víctima y agresor).
4. Restaurar la convivencia:
  - Mediación, compromisos de respeto y reparación.
  - Actividades restaurativas (diálogo, reflexión, disculpa pública, compromiso de no repetición).
5. En caso de agresión física o psicológica grave:
  - Remitir a EPS o urgencias médicas.
  - Notificar a ICBF o Comisaría de Familia.

### ETAPA 4: Activación de la Ruta de Atención Integral (si es Tipo III)

Responsables: Rector(a) / Comité Escolar de Convivencia.

1. Informar a las autoridades competentes:
  - Comisaría de Familia o ICBF: protección al menor afectado.
  - Policía de Infancia y Adolescencia: si hay riesgo o delito.
  - Fiscalía: en casos de agresión sexual o lesiones personales.
  - Secretaría de Educación y de Salud: acompañamiento institucional.
2. Asegurar acompañamiento psicológico para víctima y agresor.
3. Registrar todo el proceso en actas y formato de seguimiento.

### ETAPA 5: Intervención pedagógica y restaurativa

Responsables: Orientador Escolar / Comité Escolar de Convivencia.

1. Con la víctima:
  - Brindar apoyo emocional y psicológico.
  - Proteger su intimidad y bienestar dentro del entorno escolar.
2. Con el agresor:
  - Proceso pedagógico y reflexivo sobre consecuencias.
  - Orientación psicológica y actividades de reparación simbólica.
3. Con el grupo o comunidad:
  - Actividades de sensibilización, empatía y respeto.
  - Promoción del buen trato y la cultura de paz.

### ETAPA 6: Seguimiento y cierre

Responsables: Coordinador / Orientador / Comité Escolar de Convivencia.

1. Establecer plan de seguimiento (frecuencia semanal o quincenal).
2. Verificar cumplimiento de compromisos y evolución del caso.
3. Cerrar el caso solo cuando:
  - Se garantice la no repetición.
  - Haya evidencia de reparación y acompañamiento integral.
4. Registrar todo en actas del Comité Escolar de Convivencia.

#### 10.5.5 Acciones preventivas institucionales

- Campañas de convivencia y respeto.
- Talleres de manejo de conflictos, comunicación asertiva y empatía.
- Formación docente en intervención temprana y mediación escolar.
- Estrategias como “Padrinos de curso” o “Amigos protectores”.
- Jornadas de Cátedra de la Paz y derechos humanos.
- Difusión de rutas de atención y líneas de ayuda.

## GLOSARIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Colegio Adventista de Sogamoso – CADES

### 1. TÉRMINOS NORMATIVOS Y JURÍDICOS

Constitución Política de Colombia: Norma de mayor jerarquía en el país. Establece los derechos fundamentales, deberes, principios democráticos y bases para la convivencia pacífica y la educación.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Norma que regula el servicio educativo en Colombia y define los fines, niveles, organización y principios de la educación nacional.

Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620 de 2013, definiendo los protocolos de atención para situaciones de conflicto escolar.

Debido Proceso: Derecho constitucional que garantiza que toda acción disciplinaria o administrativa se realice con imparcialidad, respeto y conforme a los procedimientos establecidos.

### 2. TÉRMINOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

Resolución Rectoral: Acto administrativo emitido por el Rector para establecer disposiciones, cronogramas o lineamientos institucionales.

Agenda Escolar: Instrumento institucional de uso obligatorio por el estudiante para registrar tareas, compromisos, comunicados y observaciones.

Capellanía: Dependencia encargada de la formación espiritual, orientación cristiana y acompañamiento pastoral.

### 3. TÉRMINOS PEDAGÓGICOS Y ACADÉMICOS

Evaluación Académica: Proceso sistemático mediante el cual se valoran los aprendizajes, competencias y avances de los estudiantes.

Promoción: Decisión que determina si un estudiante avanza al grado siguiente, de acuerdo con su desempeño y comportamiento.

### 4. TÉRMINOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA

Manual de Convivencia: Documento que contiene las normas, principios y procedimientos que regulan la vida institucional y la conducta de los miembros de la comunidad educativa.

Comité de Convivencia Escolar: Instancia que promueve la sana convivencia, previene la violencia y aplica los protocolos de atención establecidos por la ley.

### 5. TÉRMINOS ESPIRITUALES Y AXIOLÓGICOS (IDENTIDAD ADVENTISTA)

Identidad Adventista: Conjunto de creencias, valores y principios basados en la Biblia y en la doctrina de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

La Biblia: Palabra inspirada de Dios que orienta la vida espiritual y moral del creyente.

El Espíritu Santo: Persona divina que inspira, transforma y guía la vida de los creyentes.

## 6. SÍMBOLOS E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Escudo Institucional: Representa los valores y principios del colegio. Contiene la Biblia abierta, la cruz, la llama del Espíritu Santo y el triángulo del desarrollo integral del ser.

Bandera: Consta de tres franjas: blanca (pureza), azul (lealtad) y dorada (excelencia).

## 7. PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

Gobierno Escolar: Estructura democrática de participación compuesta por estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

Consejo Directivo: Máxima instancia de orientación y decisión institucional. Participan representantes de todos los estamentos.

Personero Estudiantil: Estudiante elegido democráticamente para promover los derechos y deberes de los alumnos.

## TÍTULO 1 – DEFINICIONES

### 10.1.1 DEFINICIÓN DE FALTA

*Falta:* incumplimiento de deberes, abuso y extralimitación de derechos y funciones. Incurción en prohibiciones, inhabilidades y conflictos de interés. Da lugar a las correspondientes sanciones. Fuente: <http://www.wordreference.com/definicion/>

### 10.1.2 DEFINICIÓN DE SANCIÓN

*Sanción:* Es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante la infracción de una ley, una norma o un determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. Fuente: <http://www.wordreference.com/definicion/>

### 10.1.3 DEFINICIÓN DE CONFLICTO

*Conflicto:* es la situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

### 10.1.4 CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

*Conflictos manejados inadecuadamente:* son situaciones en las que los problemas no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante.

### 10.1.5 LA CONVIVENCIA ESCOLAR

*La convivencia escolar:* se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Ruta de Atención Integral.

### 10.1.6 COMPETENCIAS CIUDADANAS

*Competencias ciudadanas:* es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

### 10.1.7 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DD. HH. SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

*Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:* es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

### **10.1.8 DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR**

*Acoso escolar o bullying:* Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un Niño, Niña o Adolescente, por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Ley 1620/2013 Art. 2)

### **10.1.9 DEFINICIÓN DE INTIMIDACIÓN**

*Intimidación:* es el acto de forzar a una persona a ejercer una acción bajo presión, ocasionándole miedo.

### **10.1.10 DEFINICIÓN DE AMENAZA**

*Amenaza:* advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar un daño.

### **10.1.11 DEFINICIÓN DE HUMILLACIÓN**

*Humillación:* se considera cualquier tipo de acto que denigre públicamente de las creencias de un ser humano, al igual que su cultura, sexo, raza, religión, pensamiento, nivel económico, conocimiento.

## **TÍTULO 2 – LA AGRESIÓN ESCOLAR**

### **10.2.1 TIPOS DE AGRESIÓN**

**10.2.1.1 AGRESIÓN ESCOLAR** *Agresión escolar:* es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de ésta, de los cuales por lo menos uno, es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

#### **10.2.1.2 AGRESIÓN FÍSICA**

*Agresión física:* es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**10.2.1.3. AGRESIÓN VERBAL** *Agresión verbal:* es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**10.2.1.4 AGRESIÓN GESTUAL** *Agresión gestual:* es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**10.2.1.5 AGRESIÓN RELACIONAL** *Agresión relacional:* es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**10.2.1.6 AGRESIÓN SEXUAL** *Agresión sexual:* es toda acción que busque afectar psicológicamente el hecho de verse tocado en partes íntimas por otra persona, sentirse obligado a actos obscenos degradantes de carácter sexual, morboso y perverso. Sometimiento sin consentimiento por parte de otra persona.

**10.2.1.7 AGRESIÓN ELECTRÓNICA** *Agresión electrónica:* es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**10.2.1.8 CIBERBULLYING** *Cyberbullying o ciberacoso:* es aquella forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**10.2.1.9 VIOLENCIA SEXUAL** *Violencia sexual:* "Se entiende por violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un Niño, Niña o Adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Ley 1146/2007 Art. 2)

## 12. ANEXOS

### 12.1 Infografía Ruta de Convivencia

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/Infografia-Ruta-de-ConvivenciaE.pdf>

### 12.2 Ruta de Salud Mental y Conducta Suicida

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/c0fb76ed-afc8-4a3d-a9a3-91ecaf99de67.png>

### 12.3 Ruta de atención violencia sexual

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/97ad0706-2f0e-4530-a5e0-afb31347a6a9.png>

### 12.3 Protocolo Atención Consumo de Sustancias

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/c0fb76ed-afc8-4a3d-a9a3-91ecaf99de67.png>

### 12.4 Acuerdo Municipal Uso de dispositivos móviles

[https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/54142\\_acuerdo-031-sancionado-1.pdf](https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/54142_acuerdo-031-sancionado-1.pdf)

### 12.5 Vigias ambientales

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/I.E.-Privadas-19-de-febrero-de-2026-at-13.25.27.pdf>

### 12.6 Tiendas Escolares

[https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/54141\\_acuerdo-030-sancionado-1.pdf](https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/54141_acuerdo-030-sancionado-1.pdf)

### 12.7 Guía orientadora Manuales de Convivencia

<https://colegiocades.com/wp-content/uploads/2026/03/GUIA-ORIENTADORA-MANUALES-DE-CONVIVENCIA-MUNICIPIO-DE-SOGAMOSO-2025-.docx>



## COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO "CADES"

Reconocimiento oficial para preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica mediante Resoluciones 01342 de noviembre 24 de 1995 y 6288 de noviembre 14 de 1997, PEI No. 5 del 26 de abril de 2016, DANE: 315759000243 y Código ICFES 078253 y NIT 900611069-4

### VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia rige para el año 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el **COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-** a los 28 días del mes de abril del año 2025\_

Aprobado por el Consejo Directivo el 28 de abril de 2025 para el año 2025

ESTOY SUFICIENTEMENTE INFORMADO DE LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN EN **EL COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-**, SEGÚN APARECE EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, ME COMPROMETO A PORTARLO DIARIAMENTE COMO UN ELEMENTO ÚTIL DE CONSULTA Y A CUMPLIR SUS NORMAS RESPALDANDO LOS PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Acudiente

Este Manual de Convivencia Escolar no puede ser copiado, reproducido, imitado o graficado para otra institución educativa o Colegio sin autorización escrita del autor e investigador. Cada manual ejemplar de este estilo diseño y referencia debe tener una orden escrita de su autor, única para el Colegio inscrito que posea dicho Manual; así como un código de autorización e inscripción al programa preventivo de conductas riesgosas de su mismo autor.

*Educar a un joven o señorita no es hacerle aprender algo que no sabía sino hacer de él alguien que no existía.*

*Ruskin John*

### RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040

RESOLUCIÓN NÚMERO 040 del 28 de abril de 2025, por la cual se adopta el *Manual de Convivencia Escolar* para el *periodo escolar 2025*

El Rectora, el Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la Institución Educativa: **COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-**; en uso de sus atribuciones Legales y CONSIDERANDO QUE:

1. Es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la Ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las leyes y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las Leyes de la Constitución de 1991; teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, (Ley de Infancia y Adolescencia), Código del Menor Artículos 320 a 325, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 0230/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes.
2. Que se debe dotar al **COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES-** de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral; dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus Artículos 18, 19, 41, 42, 43, y 44 principalmente.
3. Que tanto Estudiantes como Padres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos, apoyándonos en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, a la Ley 1620 de Convivencia Escolar y a los artículos mencionados en el numeral 1 dando cumplimiento a la Ley de Los Garantes. (Ley 599 del

2000, Artículo 5 del Código Penal).





## COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO "CADES"

Reconocimiento oficial para preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica mediante Resoluciones 01342 de noviembre 24 de 1995 y 6288 de noviembre 14 de 1997, PEI No. 5 del 26 de abril de 2016, DANE: 315759000243 y Código ICFES 078253 y NIT 900611069-4

5. Que según la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del 2013 reglamenta lo establecido para la convivencia escolar en lo referente al Manual de Convivencia.
6. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento al Decreto 1860.
7. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática como PRINCIPIOS claramente definidos (dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia) elementos sociales como: el voto, la participación institucional (plebiscito) y el cabildo.
8. Que el Consejo Directivo como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad Educativa, (Rector(a), Estudiantes, Ex alumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo) es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución, y que sólo es superado en instancia por la ASAMBLEA DE PADRES.
9. Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece un Manual de Convivencia o reglamento que responda a las necesidades y propósitos de la comunidad educativa.
10. Que el Decreto 1860 de 1994, artículo 17, reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia o reglamento institucional.
11. Que el Contenido del presente *Manual de Convivencia Escolar del COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO -CADES*-es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa. (*Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, Personal de Servicios Generales aprobado en Consejo Directivo*).
12. Que, en reunión del Consejo Directivo 28 de abril de 2025 fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia del establecimiento el cual regirá a partir del 1 de Mayo de 2025

Por lo anterior,

### ACUERDA Y RESUELVE:

**Artículo 1°** Adoptar y establecer el presente *Manual de Convivencia del COLEGIO ADVENTISTA DE SOGAMOSO CADES*.

**Artículo 2°** Aprobar los cambios y actualizaciones del presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Adventista de Sogamoso CADES, después de un amplio análisis de cada componente con la participación de los diferentes actores de la Comunidad Educativa en sus niveles de Preescolar, Básica y Media.

**Artículo 3°** Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia Escolar.

**Artículo 4°** Dar a conocer el presente reglamento o Manual de Convivencia Escolar a la familia Cadesista para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo 5:** Expresar que el presente Manual de Convivencia Escolar regirá a partir del 1 de Mayo de 2025

Dado en Sogamoso, Boyacá a los 28 días del mes de abril de 2025

Comuníquese, enséñese y cúmplase.

*Firma en constancia,*

Mg. *Alexander Castro Yara*

Rector

### VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

**El presente Manual de Convivencia rige para el año 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Sogamoso, a los 28 días del mes de abril de 2025**